CONCORTV
Consejo Consultivo de Radio y Televisión

TRATAMIENTO DE LA NOTICIA DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER BASADA EN GÉNERO EN LOS INFORMATIVOS DE LA TELEVISIÓN (SEÑAL ABIERTA) Y LA RADIO PERUANA

INFORME DE INVESTIGACIÓN

Mg. Lourdes Barrezueta Barzola

PERÚ Ministerio de Transportes y Comunicaciones

El Perú Primero

"La violencia impregna toda la realidad social. La pobreza y la miseria, el hambre y la enfermedad, la fuerte desigualdad en la distribución del ingreso y la discriminación en sus múltiples formas (racial, de clase, de edad, por la orientación sexual, por la nacionalidad y por la pertenencia étnica) son expresiones de la violencia estructural presente en la sociedad actual. La violencia contra las mujeres, dolorosamente presente y actual, se cruza con esas y otras violencias, las ensombrece y complica (Chiarotti 2009: 61)"1.

[1] https://www.mimp.gob.pe/files/direcciones/dgcvg/mimp-marco-conceptual-violencia-basada-en-genero.pdf

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **5**

I. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN **6**

II. MARCO CONCEPTUAL **7**

2.1. GÉNERO **7**
IGUALDAD Y EQUIDAD 8
ENFOQUE DE GÉNERO. 9
VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO 10
2.2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GENERO **20**
NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 20
COMPROMISOS INTERNACIONALES NO VINCULANTES 22
NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL 22
NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA AL FEMINICIDIO 26
PLANES 28
2.3. CULTURA, COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER **30**
COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 31
2.4. NORMATIVA, ORIENTACIONES PARA UN TRATAMIENTO ADECUADO Y AUTOREGULACIÓN **35**

III. METODOLOGÍA **46**

3.1. UNIVERSO DEL ESTUDIO **46**
3.2. MAPEO MUESTRAL **47**
3.3. LA MUESTRA **48**
3.4. TÉCNICAS Y HERRAMIENTAS **54**

IV. RESULTADOS **54**

4.1. GENERALES **55**
4.2. LA NOTICIA COMO CONSTRUCCIÓN DISCURSIVA **59**
4.3. EL TIPO DE NOTICIA CONDICIONA EL RELATO **60**
RECURSOS UTILIZADOS 62
4.4. EL DOLOR COMO FUENTE INFORMATIVA **65**
4.5. LAS CLÁSICAS CINCO PREGUNTAS **68**
4.6. ESPECTACULARIZACIÓN DE LA NOTICIA **69**
4.7. LA NOTICIA: ¿UN RELATO POLICIAL O SOCIAL? **73**
4.8. CAUSAS Y ROLES QUE HABLAN DE VIOLENCIA **77**
CAUSAS QUE SE ATRIBUYEN A LA VIOLENCIA 78

ROL DEL HOMBRE (VICTIMARIO) Y LA MUJER (VÍCTIMA)EN EL RELATO NOTICIOSO 82
4.9. EL EFECTO NARCOTIZANTE 85
4.10. ¿CONDUCTORES Y REPORTEROS CON LENTES DE GÉNERO?.....86
4.11. LA IMAGEN Y LOS RECURSOS ESTÉTICOS.....87
4.12. ÉTICA EN LA NOTICIA 88

V. CONCLUSIONES 92

VI. RECOMENDACIONES 97

Introducción

La violencia ejercida contra la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y maltratables, respondiendo a diferentes contextos pero a imaginarios culturales similares que limitan y atentan contra la libertad femenina y el desarrollo de sus capacidades[2]. Esta estructura jerárquica patriarcal ha generado relaciones de desigualdad, exclusión y discriminación contra las mujeres, siendo la violencia, en todas sus expresiones, una consecuencia de ello. "La problemática de la violencia contra las mujeres no es un asunto de mujeres, es un problema social de clara violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad en su conjunto"[3].

Modificar estas relaciones injustas exige, entre otras estrategias, identificar los "espacios" donde se reproducen valores patriarcales causantes de esta violencia: la escuela, los medios de comunicación masiva, las redes sociales, la familia, el trabajo, etc.

El Consejo Consultivo de Radio y Televisión (CONCORTV) busca propiciar las buenas prácticas en la radio y televisión peruana y desde hace varios años tiene puesta su atención en el tema "Violencia de Género y Medios de Comunicación". Por ello, no es la primera vez que promueve estudios que permitan promover una reflexión sobre dicha problemática.

El estudio que aquí se presenta tiene como objetivo conocer la manera en que los noticieros de la televisión de señal abierta y la radio en el Perú reconstruyen la violencia contra la mujer basada en género y si el tratamiento informativo de este tipo de hechos se corresponde con las normas existentes en el país, con especial interés en las que regulan el horario familiar. Este estudio ha puesto especial interés en analizar la radio y televisión local o regional, medios poco estudiados y que muestran, en relación a las cadenas de cobertura nacional, algunas diferencias en el tratamiento de la información.

Los resultados de esta investigación permitirán a CONCORTV planificar acciones de formación que contribuyan a fortalecer el rol de la radio y televisión en la prevención de la violencia contra la mujer basada en género. Asimismo, los medios que son parte del estudio podrán tomar medidas que les permita abordar apropiadamente las noticias de violencia contra la mujer basada en género.

[2] FEMINICIDIO EN EL PERÚ. Flora Tristán

[3] Protocolo para el abordaje de la violencia contra las mujeres basado en género. Ministerio de Comunicación Bolivia, GIZ - Cooperación Alemana

I. OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN

Objetivo General

Conocer la manera en que los noticieros de la televisión de señal abierta y la radio en el Perú reconstruyen la violencia contra la mujer basada en género y si el tratamiento informativo de este tipo de hechos se corresponde con las normas existentes en el país, con especial interés en las que regulan el horario familiar.

Objetivos Específicos

A. Analizar el discurso de las noticias de violencia contra la mujer basada en género que difunden los noticieros que se emiten dentro del horario familiar de la TV de señal abierta nacionales y locales, y las emisoras de radio de cobertura nacional y local.

   A través de diversas herramientas se indagó sobre la manera en que los emisores construyen con palabras, imágenes y sonidos las noticias de violencia contra la mujer basada en género y conocer cuál es la versión de la realidad que el emisor está proponiendo a su audiencia.

   El análisis del discurso se realizó utilizando las siguientes categorías:

- Los tópicos donde se ubica la noticia: policial, delincuencial, de violencia de género.
- Términos que caracterizan el discurso: estereotipos, adjetivaciones, lenguaje violento.
- Los actores o protagonistas principales, el rol que representan en la información.
- Las fuentes de la información.
- El enfoque periodístico: sensacionalista, informativo, de juicio, etc.
- La historicidad de la noticia: ¿se describe sólo el hecho o se pone en un contexto y como parte de un problema social? ¿presenta o no información que contribuya con la prevención?
- La imagen como código del lenguaje de la televisión: ¿refuerza mensajes sensacionalistas?, ¿atenta contra dignidad?, etc.

B. Conocer si el discurso desarrollado en las noticias de hechos vinculados a la violencia contra la mujer basada en género se corresponde con las normas que regulan el comportamiento de los medios de comunicación masiva en el Perú (Código de ética, política informativa u otra norma de autoregulación), con especial atención en las normas que regulan el horario familiar.

   Este estudio ha permitido constatar si existe diferencia entre lo que se emite (“el ser”) y lo que debería emitirse (“deber ser”). Recordemos que todos los medios de comunicación al

momento de solicitar su frecuencia de transmisión se comprometen a cumplir un código de ética donde se señala el respeto de los derechos fundamentales de la persona; asimismo, según la Ley 28278, Ley de Radio y Televisión, señala en el Artículo 40 que el horario familiar es el espacio comprendido entre las 6:00 a.m. y las 10:00 p.m. y durante el cual no se puede pasar contenido violento, obsceno y/o contrario a los valores sociales¸ existe además un Compromiso de Autoregulación y algunos medios masivos cuentan con Manuales de Estilo, Políticas Informativas, entre otros documentos que orientan el tratamiento de la información que producen.

II. MARCO CONCEPTUAL

Siendo una investigación sobre violencia contra la mujer basada en género en los noticieros de radio y televisión, los soportes conceptuales son los de género y cultura, teniendo en cuenta que los medios de comunicación actúan en el escenario de la cultura y reproducen estereotipos y patrones patriarcales que generan y reproducen relaciones de desigualdad, exclusión y discriminación basados en la subvaloración de la mujer.

2.1. GÉNERO

El concepto "género" hace referencia a roles, conductas y expectativas socialmente construidas, relacionadas con el ser hombre o mujer y basadas en la diferencia sexual entre ellos. En 1995, el Perú suscribió los acuerdos de la Plataforma de Beijing comprometiéndose con la erradicación de las brechas de género y de toda forma de discriminación por sexo. Como se señala en la Plataforma, los Estados expresaron su decisión de "… promover los objetivos de igualdad, desarrollo y paz para todas las mujeres del mundo, en interés de toda la humanidad" (ONU, 1995). Esto implicó la incorporación del enfoque de género en las políticas públicas y la creación del Ministerio de la Mujer con el mandato de "diseñar, proponer y ejecutar políticas de desarrollo social y humano promoviendo la equidad de género y la igualdad de oportunidades para la mujer, niñez, adulto mayor y poblaciones en situación de pobreza y pobreza extrema, discriminadas y excluidas". Es a partir de entonces que se han venido desarrollando un conjunto de políticas nacionales y promoviendo la adopción de medidas concretas para la igualdad y la equidad, así como para prevenir y sancionar la violencia de género.

"El concepto de género se refiere a la construcción social y cultural que se organiza a partir de la diferencia sexual. Supone definiciones que abarcan tanto la esfera individual (incluyendo la subjetividad, la construcción del sujeto y el significado que una cultura le otorga al cuerpo

femenino o masculino), como la esfera social (que influye en la división del trabajo, la distribución de recursos y la definición de jerarquías entre unos y otras).

Erróneamente, se encuentran acepciones que suponen que género constituye una manera más académica de decir "mujer". (...) Sin embargo, esta categoría se refiere tanto a hombres como a mujeres, enfatizando la dinámica relacional entre el universo femenino y el masculino. Por ello, invita a comprender la lógica de construcción de identidades y relaciones de género como parte de una determinada organización de la vida social que involucra a ambos sexos[4]."

IGUALDAD Y EQUIDAD[5]

Igualdad y equidad no son sinónimos. El Estado Peruano ha asumido la definición de igualdad de CEDAW en documentos oficiales, precisando que igualdad y equidad son conceptos diferentes.

Igualdad de género es la igual valoración de los diferentes comportamientos, aspiraciones y necesidades de los hombres y las mujeres. Igualdad en su concepción integral resalta los derechos igualitarios de las mujeres a lo largo de su ciclo de vida, el respeto a la libertad, dignidad, seguridad y vida humana. En una situación de igualdad real, los derechos, responsabilidades y oportunidades de los varones y mujeres no dependen de su naturaleza biológica y por lo tanto tienen las mismas condiciones y posibilidades para ejercer sus derechos y ampliar sus capacidades y oportunidades de desarrollo personal, contribuyendo al desarrollo social y beneficiándose de sus resultados.

El empoderamiento de la mujer es esencial para lograr la igualdad de género. La promoción de la participación de la mujer, en igualdad de condiciones, como agente de cambio en los procesos económicos, sociales y políticos es una condición esencial para el logro de la igualdad de género y el desarrollo del país[6].

En ese sentido, "…la expresión 'discriminación contra la mujer' denotará toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades

[4] FAUR, ELEONOR. "¿Escrito en el cuerpo? Género y derechos humanos en la adolescencia". En "Comunicación, desarrollo y Derechos Humanos", Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006

[5] Tomado y adaptado del PLAN NACIONAL E IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP

[6] Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP

fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera[7]"

Equidad de género es la justicia en el tratamiento de varones y mujeres de acuerdo a sus respectivas necesidades. Implica el tratamiento diferencial para corregir desigualdades de origen a través de medidas no necesariamente iguales, pero conducentes a la igualdad en términos de derechos, obligaciones, beneficios y oportunidades. La equidad de género es un concepto que se refiere a la distribución justa entre varones y mujeres de las oportunidades, recursos y beneficios, para alcanzar su pleno desarrollo y la vigencia de sus derechos humanos. La equidad de género supone el reconocimiento de las diferencias, y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos.

ENFOQUE DE GÉNERO[8].

La perspectiva o enfoque de género es parte de las políticas públicas del Perú y se encuentra explicitado en diversos documentos como el *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017* y el Plan *Nacional contra la Violencia de Género*, promulgado el 26 de julio de 2016 con el DS008-2016-MIMP, que orienta la acción de los organismos del Estado y de los funcionarios públicos para prevenir la violencia de género.

El enfoque de género es una forma de mirar la realidad, identificando los roles y tareas que realizan los hombres y las mujeres en una sociedad, así como las asimetrías, relaciones de poder e inequidades que se producen entre ellos[9]. Estos vínculos han sido instituidos social e históricamente y son constitutivos de las personas, atraviesan todo el entramado social y se articulan con otras relaciones sociales como la clase, etnia, edad, orientación sexual, religión, ideología, entre otras (Gamba 2007:119-122). El enfoque de género permite conocer y explicar las causas que producen esas asimetrías y desigualdades, y a formular medidas (políticas, mecanismos, acciones afirmativas, normas, etc.) que contribuyan a superar las brechas sociales de género. El enfoque de género al observar de manera crítica las relaciones que las culturas y sociedades construyen entre hombres y mujeres permite la formulación de planteamientos para modificar las relaciones de desigualdad, erradicar toda forma de violencia basada en género,

[7] Convención sobre los derechos de las mujeres. Art. 1. Entró en vigor en 1981.
[8] Tomado y adaptado del Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP
[9] Marco Estratégico Regional de Género del PNUD en América Latina y El Caribe, 2005-2009. En PLAN NACIONAL DE IGUALDAD DE GÉNERO 2012-2017. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP

asegurar a las mujeres su acceso a recursos y servicios de salud y educación, fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.

El enfoque de género considera que para lograr la igualdad de género es necesario reconocer que toda política, programa y proyecto afectan a la mujer y al hombre de manera diferenciada. Las políticas, programas y proyectos del Estado peruano en sus niveles de gobierno nacional, regional y local deben contribuir a la igualdad de género.

VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO

La violencia ejercida contra la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y maltratables respondiendo a diferentes contextos, pero a imaginarios culturales similares que limitan y atentan contra la libertad femenina y el desarrollo de sus capacidades.

La violencia contra la mujer por motivos de género es "la violencia dirigida contra la mujer porque es mujer o que la afecta en forma desproporcionada. Incluye actos que infligen daños o sufrimientos de índole física, mental o sexual, amenazas de cometer esos actos, coacción y otras formas de privación de la libertad..." [10] . Otra definición, proveniente de la Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará), señala: «cualquier acción o conducta que, basada en su condición de género, cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado». Además, se entenderá a los «hechos de violencia física, sexual y psicológica contra la mujer que:

- Tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier otra relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer, y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- Tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.

[10] Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención Belem Do Pará)

- Sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra»[11]

Ana Caicedo y Monserrat Sagot nos dicen que a pesar de los grandes avances en el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un problema social de grandes dimensiones (servicios, leyes nacionales, tratados internacionales) sigue causando más muertes que la malaria, el sida y la guerra en mujeres entre 15 y 44 años[12]. La violencia hacia las mujeres, al volverse visible gracias al trabajo insistente y de décadas del movimiento feminista, se volvió también un hecho político, develando sus mecanismos, en lo público y lo privado y se diferenció como violencia física, sexual, emocional, psicológica, doméstica, pública, en conflictos armados, como incesto, violación, violación en el matrimonio. Así se evidenció toda su extensión, complejidad y tremendo dramatismo[13].

El feminicidio, definido como la muerte de mujeres a causa de la discriminación de género, constituye la manifestación más cruel que adopta la violencia contra la mujer y representa un grave problema social[14.]

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en un estudio realizado en el año 2005 (Estudio Multipaís) concluye que una de cada tres mujeres en el mundo (30%) ha sufrido violencia física y/o sexual de parte de su pareja en algún momento de su vida, cifra que se eleva en el caso del Perú donde el 69% de mujeres rurales y 51% de mujeres urbanas han sufrido este tipo de violencia. En los últimos años la violencia contra la mujer ha presentado cifras alarmantes, según la OMS en el 2013, Perú ocupa el primer lugar de violencia sexual contra la mujer en Latinoamérica. Mientras que en el 2014, CEPAL calificó al Perú en el segundo lugar en feminicidios para América Latina.

Entre el 2009 y el 2015 se registraron 727 feminicidios en el Perú; mientras 7 de cada 10 mujeres fueron víctimas de alguna forma de violencia y 3 a 4 mujeres fueron víctimas de violencia física y o sexual por parte de su "pareja", siendo el 60% de los casos ocurridos en sus casas, donde se suponía que era un lugar seguro.

[11] Convención de Belem Do Para, capítulo I, artículos 1 y 2
[12] Virginia Vargas. Ponencia presentada en el Seminario Internacional "La respuesta institucional ante la violencia hacia las mujeres", realizado en Managua, en septiembre de 2006.
[13] Virginia Vargas. ibídem
[14] PERÚ: REGISTROS SOBRE FEMINICIDIO – INEI – Página 5.

Esta cifra según estudios recientes realizados por el Instituto Nacional de Estadística e Información (INEI), en el año 2016, el 68,2% de las mujeres peruanas sufrieron violencia física, sexual o psicológica por parte de sus parejas.

"La problemática de la violencia contra las mujeres no es un asunto de mujeres, es un problema social de clara violación a los derechos humanos que afecta a la sociedad en su conjunto"[15]; hay que agregar que la violencia contra la mujer basada en género sucede en todos los estratos sociales, en todas las regiones del país, en el ámbito urbano y rural, y le ocurre a mujeres con cualquier nivel de educación.

Diversa bibliografía presenta a modo de clasificación los diversos tipos de violencia que se identifica contra las mujeres:

. *Violencia estructural* que ejercen las sociedades que les niegan a las mujeres la distribución equitativa de recursos y posibilidades. Las estadísticas señalan que solo el 2% de las mujeres son dueñas de la tierra que trabajan; que ganan hasta un 30% menos de salario por el mismo trabajo que realizan los varones; que sufren leyes restrictivas de las decisiones sobre sus cuerpos, por ejemplo, la penalización del aborto por violación, incluido por incesto. Las guerras son graves ejemplos de esta violencia estructural donde las mujeres se convierten en botines sexuales[16].

- *Violencia familiar* consiste en cualquier acción u omisión que cause daño físico o psicológico, maltrato sin lesión, inclusive la amenaza o coacción graves y/o reiteradas, así como la violencia sexual, que se produzcan entre: cónyuges, ex cónyuges, convivientes, ex convivientes, ascendientes, descendientes, parientes colaterales hasta el cuarto grado de consanguinidad y segunda de afinidad, quienes habitan el mismo hogar, siempre que no medien relaciones laborales y quienes hayan procreado hijos en común; uno de los convivientes y los parientes del otro hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, en las uniones de hecho[17].
- *Violencia psicológica* es toda «acción u omisión directa o indirecta, que cause, o que pudiera ocasionar, daño emocional, disminuir la autoestima, perjudicar o perturbar el sano desarrollo de la personalidad de la mujer u otro miembro del grupo familiar, degradar o controlar las acciones, comportamientos, creencias y decisiones de las personas […] por medio de intimidación, manipulación, amenaza, humillación, aislamiento o cualquier otra

[15] Protocolo para el abordaje de la violencia contra las mujeres basado en género. Ministerio de Comunicación Bolivia. GIZ. Cooperación Alemana
[16] https://radioslibres.net/capitulo-4-las-violencias-contra-las-mujeres-en-lo/
[17] Ley 29282. Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la Ley de protección frente a la violencia familiar, ley 26260, y el Código Penal, noviembre de 2008, artículo 2

conducta que implique un perjuicio en la salud mental, la autodeterminación, la autoestima o el desarrollo personal, sin importar el tiempo que requiere para su recuperación»[18].

- *Violencia física* es «toda acción u omisión directa o indirecta, que cause o que pudiera ocasionar daño a la integridad corporal y/o la salud de una persona o más del grupo familiar, utilizando la fuerza física o algún tipo de objeto, sustancia, medio o instrumento, que pueda provocar o no lesiones visibles, sean estas internas, externas o ambas. Se incluye el maltrato por negligencia, descuido o por privación de las necesidades básicas, que haya o no ocasionado daño físico o que se proyecte que puede llegar a ocasionarlo, sin importar el tiempo que requiere para su recuperación»[19]. La violencia física se manifiesta en golpes, empujones, quemaduras, mutilaciones genitales, todo tipo de tortura en los cuerpos. Sobre *Feminicidio* comentamos en el siguiente acápite.
- *Violencia sexual* «comprende los delitos de violación de la libertad sexual, proxenetismo y ofensas al pudor público a los que se refieren los capítulos IX, X, XI del Título IV del Código Penal. Igualmente, se considera violencia sexual el que la persona agresora obligue a la agredida a realizar tales actos con terceras personas, con o sin su participación en tales actos. Incluye las acciones para comercializar o utilizar de cualquier modo la sexualidad de una persona del grupo familiar mediante el ejercicio de poder, no importando la relación de esta con la víctima, e incluyendo actos tales como el aborto forzado, la obligación a ejercer prostitución forzada u otras formas diversas de comercio sexual, según las definiciones de los delitos contenidos en el título "Proxenetismo" del Código Penal, así como en el delito contra la libertad personal: trata de personas. En la evaluación de este tipo de violencia se considera especialmente grave el uso de la fuerza, sea directa o mediante amenaza o coacción causada por el temor a la violencia, la intimidación, la detención, la opresión psicológica, el abuso de poder, o aprovechando un entorno de coacción o la incapacidad de las personas agredidas de dar su libre consentimiento»[20]
- *Hostigamiento Sexual típico o por chantaje:* «conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa, en contra de otra u otras, quienes rechazan estas conductas por considerar que afectan su dignidad, así como sus derechos fundamentales»[21].

[18] Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Lima 2014
[19] Ibídem
[20] Ibídem
[21] Ley 29430, Ley que modifica la ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual. Artículo 4, acápite 4.1.

- *Hostigamiento ambiental* es: «la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad»[22]. Violación «El que con violencia o grave amenaza, obliga a una persona a practicar el acto sexual u otro análogo»[23].
- *Violencia patrimonial*: «Es toda acción u omisión directa o indirecta, que causa, o que pudiera ocasionar, daño, pérdida, transformación, sustracción, destrucción, limitación al ejercicio del derecho de propiedad, fraude de simulación sobre bienes susceptibles de ser gananciales, detracción de las utilidades de actividades económicas familiares, retención o distracción de objetos, instrumentos de trabajo, documentos personales, bienes, valores, derechos o recursos económicos destinados a satisfacer necesidades de alguna de las personas del grupo familiar, y que afecten o pretendan afectar la supervivencia de uno o más de su miembros dependiente económicamente del agresor o no [...]»[24]. Se manifiesta con el control del dinero, con someter a las mujeres por el poder económico, ocultando el salario del varón, quitándole el propio a la mujer o sus propiedades, y hasta negando la manutención de sus hijos[25].

  Desde una mirada sistémica que considera también la violencia estructural y las formas en que la violencia hacia las mujeres se manifiesta en la cultura, se puede identificar también otras formas de violencia que son significativas para la presente investigación:

- *Violencia mediática:* los medios de comunicación son uno de los mayores mecanismos de socialización y "normalización" de las violencias. Imágenes distorsionadas de las mujeres, modelos de relaciones violentas aceptadas como naturales en telenovelas, frivolización de los temas considerados femeninos, estereotipos de belleza, burla de personas homosexuales, mercantilización de los cuerpos femeninos, discriminación de mujeres que no responden a la imagen exigida por el mercado, eternamente jóvenes y sin arrugas. Desigualdad en la participación de las mujeres como protagonistas y como periodistas en puestos de decisión en los medios.
- *Violencia simbólica*: es una forma de poder que se ejerce de manera sutil, que se inscribe en los cuerpos y va minando la vida de las mujeres, las niñas, niños y la comunidad LGTBI, casi sin darnos cuenta. Está presente en las manifestaciones culturales como las leyendas y los

[22] Ídem, artículo 4, acápite 4.2.
[23] Código Penal peruano, 1991, artículo 170
[24] Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual, pag. 17. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Lima 2014
[25] https://radioslibres.net/capitulo-4-las-violencias-contra-las-mujeres-en-lo/

cuentos, los refranes, la música, los chistes y las bromas, todas con fuerte carga machista. La violencia simbólica legitima el orden establecido a través del lenguaje que transmite y reproduce la cultura dominante y las desigualdades de género.

EL FEMINICIDIO

EL CONCEPTO DE FEMINICIDIO

El feminicidio o la muerte de mujeres por causa de una estructura machista y paternalista que *discrimina* a las mujeres, se produce desde tiempos remotos en muchas culturas del mundo, a veces de manera sutil y otras con formas extremas de homicidio y violencia hacia las mujeres por razones de género[26].

Se entiende por discriminación contra la mujer[27] toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, en la esfera política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera.

Un homicidio revela discriminación contra la mujer si es[28]:

a. Cometido por el esposo, ex esposo, conviviente, ex conviviente, pareja sentimental o ex pareja sentimental

b. Cometido por un tercero que pretende una relación sentimental que no concreta

c. Cometido por el compañero de trabajo que la hostiga sexualmente

d. Cometido por el jefe que hostiga sexualmente

e. Cometido por un cliente sexual (en el caso de trabajadoras sexuales)

f. Cometido por un desconocido que viola y mata

g. Cometido por un conocido que viola y mata

h. Cometido por un padre o madre contra una hija por haber salido embarazada o por tener una relación sentimental no consentida por el padre o madre

[26] Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Lima, 2012.

[27] Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (Artículo 1). En: MIMDES (2009a). Legislación internacional de protección de los derechos de las mujeres. p. 53. Lima: DGM.

[28] Directiva General Nº 004-2009-SG-PNCVFS, p. 2 (aprobado el 7 de mayo de 2009)

i. Cometido por un proxeneta, rufián o tratante sexual (esclavitud sexual)

j. Cometido por subversivos u otros contra mujeres del enemigo para humillarlo o desmoralizarlo

k. Infanticidio selectivo por género

l. Otros vinculados a situaciones de discriminación de la mujer

El Código Penal ha incorporado en el Art. 108° - B, el delito de Feminicidio, como tipo penal autónomo que incluye el feminicidio íntimo, y otros supuestos que no había sido considerado en el Art. 107 del Código Penal (Ley 29819), modificado por el Art. 1 de la Ley 30068.

Feminicidio «es el homicidio de mujeres por su condición de tal, cometido en cualquiera de los siguientes contextos: violencia familiar, coacción, hostigamiento o acoso sexual, abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; o cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente»[29].

Al no existir un término para definir el homicidio de una mujer, por ser mujer, en el contexto de discriminación de género, desde las ciencias sociales se generó el neologismo "femicidio" a partir de los vocablos ingleses feminice o gendercide. El término "femicidio" fue usado por primera vez en inglés por Diana Russell, en 1976, ante el Tribunal Internacional sobre crímenes contra las mujeres, en Bruselas, para denunciar algunas muertes que se diferenciaban según el sexo, denominando femicidio al «asesinato de mujeres por el hecho de ser mujeres». En 1992, Jill Radford y Diana Russell reconocen que en diversas culturas, el femicidio es el punto extremo y final de una situación reiterada de abusos y situaciones de violencia psicológica, física y sexual del «continuum del terror contra las mujeres»[30].

En América Latina, el tratamiento del concepto de femicidio se inició en México que, junto a Guatemala, mostraba entonces elevados índices de violencia hacia la mujer en la región. El caso de Ciudad Juárez [31] es emblemático por la impunidad de las muertes y los extremos

[29] Concepto extraído de la Ley N° 30068 – Ley que incorpora el Art. 108-B al Código Penal, y modifica los artículos 107, 46-B y 46-C del Código Penal y el 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de prevenir, sancionar y erradicar el Feminicidio. El Peruano 2013; p.499530

[30] RADFORD, J.; RUSSELL, D. (2006). Feminicidio. La política del asesinato de las mujeres. Traducción de CEIIICH-UNAM, CEDSIFRMPJV, Cámara de Diputados, LIX Legislatura. México: CEIIICH-UNAM, p. 35. En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

[31] Se hace referencia a la serie de asesinatos en contra de mujeres y niñas que han ocurrido en Ciudad Juárez, estado de Chihuahua (México); estos constituyen un caso extremo de violación del derecho a la vida, a la seguridad y a la libertad de las mujeres. Esta situación configura un estado permanente de

insospechados de violencia[32] a los que se llegó en un marco de inacción del Estado y sus autoridades. Una de las estudiosas de este problema, Julia Monárrez Fragoso, menciona que el femicidio es facilitado por las circunstancias sociales y la complacencia política, económica y social. Entonces, el femicidio deja de ser la categoría de análisis de los asesinatos por género para abarcar un tema más político y estructural; este matiz del análisis suscitó el cambio de denominación de "femicidio"[33] a "feminicidio". Así, el segundo término, además de considerar el aspecto estructural de superioridad de los hombres e inferioridad de las mujeres, explicita la responsabilidad del Estado y las instituciones en estas muertes. Sin embargo, conviene anotar que muchas veces se mencionan ambos vocablos como sinónimos, aunque en realidad no lo son[34].

Cabe señalar que el concepto de feminicidio se contrapone al de homicidio, que es neutral; tiene un rol resignificante de las relaciones de opresión y subordinación de las mujeres, y es un concepto que identifica un odio activo del agresor hacia la víctima y a las mujeres en general, una misoginia[35]. En el Perú, la palabra utilizada para denominar las muertes de las mujeres por razones de género es feminicidio, lo que considera no solo la muerte en sí, relacionada con la discriminación de género, sino también incluye la responsabilidad del sistema estatal de protección y sanción.

El feminicidio como tema de la agenda política pública en el Perú, demandó varios años de activismo sobre todo de las organizaciones feministas. Así, en el año 2005 la sección peruana de Amnistía Internacional y el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, en el marco de la Campaña "No más violencia contra la mujer", mostraron la situación mediante el reporte de casos de feminicidios identificados en dos medios de comunicación entre los años 2003 y 2005[36], buscando llamar la atención del Estado peruano para asumir responsabilidades y dar respuestas concretas para prevenir las muertes por razones de género. Posteriormente, se sumó a esta

vulnerabilidad, de violencia masculina e inseguridad pública. En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

[32] Corte Interamericana de Derechos Humanos. Sentencia del 16 de noviembre de 2009: Caso González y otras ("Campo algodonero") versus México, párrafo 138, 139.

[33] Entre los países que usan el término feminicidio figuran Colombia, Perú, México, El Salvador y República Dominicana; entre los que usan el término femicidio, Jamaica, España, Costa Rica y Guatemala.

[34] Feminicidio bajo la lupa, p.23. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

[35] ibidem

[36] Flora Tristán (2005) La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú. En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

iniciativa DEMUS (Estudio para la Defensa de los Derechos de la Mujer) con sus informes sobre las noticias periodísticas de mujeres muertas año a año.

El 25 de febrero del 2009, el Ministerio Público divulgó la Resolución de la Fiscalía de la Nación 216-2009-MP-FN, aprobando la directiva 002-2009-MP-FN, sobre el registro de información de homicidios de mujeres, perpetrados por sus parejas, ex parejas o por cualquiera de las personas comprendidas en los incisos e) a j) del artículo segundo del texto único ordenado de la Ley 26260. Así, se constituye el registro oficial para dar cuenta de esta problemática. Ese mismo año, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP), mediante Resolución Ministerial 110-2009-MIMDES, crea el registro de víctimas de feminicidio, con el fin de dotar de información para el diseño de estrategias eficaces para la atención de las víctimas y sus familias a través de los servicios del sector y orientar la articulación con otros servicios del sistema de protección y sanción.

TIPOS DE FEMINICIDIO

Según la tipología elaborada por Carcedo y Sagot[37] se puede distinguir entre:

1. *Femicidio íntimo*: referido a asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima tenía unas relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines.

2. *Femicidio no íntimo:* referido a asesinatos cometidos por hombres con quienes la víctima no tenía relaciones íntimas, familiares, de convivencia o afines a esta; frecuentemente involucra el ataque sexual de la víctima.

3. *Femicidio por conexión:* referido a asesinato de mujeres que se encontraban «en la línea de fuego» de un hombre tratando de matar a otra mujer. Este es el caso de mujeres parientes, niñas u otras mujeres que trataron de intervenir o que simplemente fueron atrapadas en la acción del feminicida.

[37] CARCEDO, A.; SAGOT, M. (2000). Femicidio en Costa Rica 1990-1999. San José: Organización Panamericana de la Salud,

Otra tipología basada en la de Monárrez[38] agrega una clasificación que considera los asesinatos perpetrados contra menores de edad o mujeres que realizan trabajos estigmatizados:

1. *Feminicidio íntimo*. Es la privación dolosa de la vida de una mujer cometida por un hombre con quien la víctima tenía una relación íntima, de convivencia, noviazgo, amistad, compañerismo o relaciones laborales, de vecindad, ocasional, circunstancial o afines a estas.

2. *Feminicidio familiar íntimo*. Privación dolosa de la vida de una mujer cometida por su cónyuge o cualquier descendiente o ascendiente en línea recta o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o sentimental de hecho, a sabiendas de esta relación.

3. *Feminicidio infantil*. Privación dolosa de la vida cometida en contra de niñas menores de edad o que no tengan la capacidad mental, ya sea descendiente o colateral hasta en cuarto grado, o que tenga alguna relación afectiva o de cuidado, a sabiendas de la relación de responsabilidad, confianza o poder que le otorga su situación adulta sobre la minoría de edad de la menor.

4. *Feminicidio sexual sistémico*. Asesinato codificado de niñas y mujeres por ser mujeres, cuyos cuerpos han sido torturados, violados, asesinados y arrojados en escenarios transgresivos por hombres que hacen uso de la misoginia y el sexismo, secundado por los grupos hegemónicos, que refuerzan el dominio masculino, aunado de impunidad y complicidades.

5. *Feminicidio por ocupaciones estigmatizadas*. Asesinadas por la ocupación o el trabajo que realizan: meseras, bailarinas, mujeres en prostitución, que si bien son agredidas por su género, lo que las hace aún más vulnerables es la ocupación «desautorizada» que desempeñan.

[38] MONÁRREZ, J. (2006). «Las diversas representaciones del feminicidio y los asesinatos de mujeres en Ciudad Juárez, 1993-2005». En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

2.2. MARCO NORMATIVO INTERNACIONAL Y NACIONAL SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO

Bajo este segmento mencionamos Tratados Internacionales de obligatorio cumplimiento por nuestro País, así como compromisos no vinculantes y legislación nacional que constituyen el marco legal al que se puede remitir toda investigación referida a la violencia contra la mujer. Este segmento toma y adecúa información del documento "Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual", publicado por el Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables en el año 2014.

NORMATIVA INTERNACIONAL SOBRE LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

Los Tratados internacionales son de cumplimiento obligatorio y el Estado debe dar cuenta —ante los organismos encargados del seguimiento y monitoreo— de las acciones que desarrolla para garantizar los derechos de las personas en las diferentes áreas donde actúa. Se muestran algunos artículos en relación al tema de violencia familiar y sexual.

- *Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) aprobada por resolución legislativa 23432 del 4 de junio de 1982, vigente desde el 13 de octubre de 1982. Protocolo Facultativo, aprobado mediante resolución legislativa 27429 del 2 de febrero de 2001, vigente desde el 9 de julio de 2001.*

Artículo 3 Los Estados Partes tomarán en todas las esferas, y en particular en las esferas política, social, económica y cultural, todas las medidas apropiadas, incluso de carácter legislativo, para asegurar el pleno desarrollo y adelanto de la mujer, con el objeto de garantizarle el ejercicio y el goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con el hombre.

- *Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por resolución legislativa 25278 del 2 de agosto de 1990, vigente desde el 4 de octubre de 1990.*

Artículo 3 En todas las medidas concernientes a los niños que tomen las instituciones públicas o privadas de bienestar social, los tribunales, las autoridades administrativas o los órganos legislativos, una consideración primordial a que se atenderá será el interés superior del niño.

Artículo 12 Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.

Artículo 13 El niño tendrá derecho a la libertad de expresión; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.

- *Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belem Do Pará, aprobada por resolución legislativa 26583 del 22 de marzo de 1996, vigente desde el 4 de julio de 1996.*

Artículo 5 Toda mujer podrá ejercer libre y plenamente sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales y contará con la total protección de esos derechos consagrados en los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos. Los Estados Partes reconocen que la violencia contra la mujer impide y anula el ejercicio de esos derechos.

Artículo 7 Los Estados Partes condenan todas las formas de violencia contra la mujer y convienen en adoptar, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, políticas orientadas a prevenir, sancionar y erradicar dicha violencia y en llevar a cabo lo siguiente:
[…]
b. actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer. […]

Artículo 8 Los Estados Partes convienen en adoptar, en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para:
a. fomentar el conocimiento y la observancia del derecho de la mujer a una vida libre de violencia, y el derecho de la mujer a que se respeten y protejan sus derechos humanos;
[…]
h. garantizar la investigación y recopilación de estadísticas y demás información pertinente sobre las causas, consecuencias y frecuencia de la violencia contra la mujer, con el fin de evaluar la eficacia de las medidas para prevenir, sancionar y eliminar la violencia contra la mujer y de formular y aplicar los cambios que sean necesarios.

COMPROMISOS INTERNACIONALES NO VINCULANTES

Aunque no constituyen mandato obligatorio, son acuerdos de carácter político y ético:

- III Conferencia de Derechos Humanos, Viena, aprueba la Declaración y el Programa de Acción de Viena, el 25 de junio de 1993.
- V Conferencia Internacional de Población y Desarrollo, El Cairo, aprueba el Programa de Acción sobre Población y Desarrollo, el 13 de setiembre de 1994.
- IV Conferencia Mundial sobre la Mujer, aprueba la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing, el 15 de setiembre de 1995.
- Cumbre del Milenio, aprueba la Declaración del Milenio, el 13 de setiembre de 2000.
- X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, acordó el Consenso de Quito, el 9 de agosto de 2007, condena las diversas formas de violencia contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio y acuerda «28. Adoptar medidas que contribuyan a la eliminación de todas las formas de violencia y sus manifestaciones contra las mujeres, especialmente el homicidio de mujeres, el femicidio y el feminicidio [...][39]».
- XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, acordó el Consenso de Brasilia, en julio de 2010, en el punto 4, referente a «Enfrentar todas las formas de violencia contra las mujeres», el inciso f: «Incorporar en las políticas de seguridad pública medidas específicas para prevenir, investigar, sancionar, penalizar y erradicar el femicidio y el feminicidio, entendidos como la forma más extrema de violencia de género contra las mujeres»[40]

NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA A LA VIOLENCIA FAMILIAR Y SEXUAL

[39] CEPAL (2007). X Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Quito. Naciones Unidas, p. 7. En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

[40] CEPAL (2010). XI Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe. Consenso de Brasilia. Naciones Unidas, p. 8. En Feminicidio bajo la lupa. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP 2012

- *Constitución Política del Perú, promulgada el 29 de diciembre de 1993, vigente desde el 31 de diciembre de 1993*

Sobre los temas vinculados a la investigación y la integridad de la persona, la Constitución Política del Perú consagra el derecho a la vida, identidad, integridad moral, psíquica y física y al libre desarrollo y bienestar (2.1), a la igualdad (2.2), a ser atendido por la autoridad competente (2.20), a la libertad y seguridad personales (2.24.b), y que nadie puede ser víctima de violencia moral, psíquica o física, ni sometido a tortura o a tratos crueles, inhumanos o humillantes (2.24.h). Asimismo, cabe considerar el Artículo 149, según el cual las comunidades campesinas y nativas pueden ejercer las funciones jurisdiccionales dentro de su ámbito territorial, de conformidad con el derecho consuetudinario, siempre que no violen los derechos fundamentales de la persona.

- *Ley 28983, Ley de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, promulgada el 15 de marzo de 2007, vigente desde el 17 de marzo de 2007*

Establece las garantías para el ejercicio de los derechos —entre estos el acceso a la justicia— en igualdad de oportunidades, impulsando la modificación de concepciones, actitudes y valores discriminatorios entre los operadores de justicia, y el desarrollo de procedimientos justos, efectivos y oportunos para la denuncia y sanción de todas las formas de violencia sexual, garantizando la reparación del daño y el resarcimiento de las personas afectadas.

- *Ley 26842, Ley General de Salud, promulgada el 9 de julio de 1997, vigente desde el 21 de julio de 1997*

Establece el derecho a la recuperación, la rehabilitación de la salud física y mental, así como el consentimiento informado, clave para prevenir la violencia hacia las mujeres desde la prestación de servicios y para que ellas puedan tomar decisiones libres.

- *Decreto Supremo 006-97-JUS, Texto Único Ordenado de la ley 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar, promulgado el 25 de junio de 1997, vigente desde el 16 de junio de 1997 (y su reglamento, decreto supremo 002-98-JUS, promulgado el 24 de febrero de 1998, vigente desde el 25 de febrero de 1998)*

Señala las políticas de Estado frente a la violencia familiar; establece el procedimiento para la denuncia, investigación y sanción, así como los mecanismos de protección de las víctimas de violencia familiar.

- *Decreto Legislativo 635, Código Penal, promulgado el 3 de abril de 1991, vigente desde el 9 de abril de 1991*

Incorpora tipos penales que criminalizan distintas modalidades de violencia contra las mujeres.

- *Ley 27942, Ley de prevención y sanción del hostigamiento sexual, promulgada el 26 de febrero de 2003, vigente desde el 27 de febrero del 2006 (y su reglamento, decreto supremo 010-2003-Mimdes, promulgado el 25 de noviembre de 2003, vigente desde el 26 de noviembre de 2003). Ley 29430, que modifica la ley 27942, promulgada el 7 de noviembre de 2009, vigente desde el 9 de noviembre de 2009*

Sanciona el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia, cualquiera sea la forma jurídica de esta relación. Su objeto es prevenir y sancionar el hostigamiento sexual producido en el marco de las relaciones de autoridad o dependencia y también cuando se presenta entre personas donde no media ninguna relación de jerarquía. Según esta Ley, el hostigamiento sexual incluye la conducta física o verbal reiterada de naturaleza sexual o sexista no deseada o rechazada, realizada por una o más personas que se aprovechan de una posición de autoridad o jerarquía o cualquier otra situación ventajosa o aún con prescindencia de tal jerarquía. Esta Ley contempla un tipo de violencia que tiene su base en la discriminación de género y por lo tanto está dirigida principalmente contra las mujeres.

Esta norma ha sido modificada en el año 2009, a través de la Ley 29430, la cual define también el hostigamiento sexual ambiental: *"El hostigamiento sexual ambiental consiste en la conducta física o verbal reiterada de carácter sexual o sexista de una o más personas hacia otras con prescindencia de jerarquía, estamento, grado, cargo, función, nivel remunerativo o análogo, creando un clima de intimidación, humillación u hostilidad".* El hostigamiento sexual es una expresión de la violencia que se ejerce mayoritariamente contra la mujer, en el ejercicio de situaciones de privilegio y abuso de poder[41].

[41] La Prevención y Sanción del Hostigamiento Sexual en el Perú. MIMDES. 2008

- *Ley 28950, ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promulgada el 15 de diciembre del 2007. Decreto Supremo N° 007-2008-IN[42] Reglamento la Ley 28950 – Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, aprobado el 29 de noviembre de 2007 y publicado el 30 de noviembre de 2007, entrando en vigencia al día siguiente de ser publicada.*

Define la trata de personas como la conducta dirigida a facilitar la captación, traslado, o retención de personas recurriendo a la violencia, la amenaza u otras formas de coacción, la privación de libertad, el fraude, el engaño, el abuso de poder o de una situación de vulnerabilidad, o la concesión o recepción de pagos o beneficios, con fines de explotación sexual, esclavitud sexual, explotación laboral, o extracción o tráfico de órganos o tejidos humanos.

En su tercera disposición complementaria, señala que para la adopción de medidas de prevención de este delito se deberá considerar el enfoque de derechos humanos y de grupos vulnerables, así como el interés superior del niño. El legislador recurre a los enfoques y principios del marco de derechos humanos. La Ley identifica como objetivos de estos delitos (explotación sexual, esclavitud sexual, explotación laboral) crímenes que tiene como principales víctimas a mujeres por razones de género.

Esta norma, establece responsabilidades de las distintas instituciones del Estado para promover y ejecutar medidas orientadas a afrontar dichos actos ilegales en el país; así como, desarrollar medidas preventivas y de asistencia teniendo en cuenta el enfoque de género y derechos humanos. Ambas normas se ajustan a las disposiciones del Protocolo de Palermo.

- *Decreto legislativo 635, Código Penal, promulgado el 3 de abril de 1991, vigente desde el 9 de abril de 1991*

El Código Penal43 (Decreto Legislativo Nº 635) fue publicado el 08 de abril de 1991. El Libro Segundo Parte Especial Delitos, recoge en el Título IV, Capítulo IX, los llamados delitos de Violación de la Libertad Sexual, comprendiendo la violación sexual, la seducción, los actos contra el pudor, las exhibiciones y publicaciones obscenas y la pornografía infantil. Ha sido modificado

[42] Decreto Supremo Nº007-2008-IN. Reglamento la Ley 28950 – Ley contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. Consulta en: http://www.flora.org.pe/observatorio/Norm_Nacio/decreto_supre-hostigamiento_sexual.pdf

[43] Código Penal. Decreto Legislativo 635. Consulta: http://spij.minjus.gob.pe/CLP/contenidos.dll?f=templates&fn=default-codpenal.htm&vid=Ciclope:CLPdemo

en varias oportunidades, con la finalidad de ampliar la concepción respecto al delito de violación sexual y establecer mayor severidad en las penas para las personas que cometen delitos contra la libertad sexual, sobre todo cuando las víctimas son menores de edad:

Ley 26293 (11/02/1994). - Modifica los artículos 170° a 174° y 176° a 177° y se añade el artículo 178-Aº
Ley 26357 (23/09/1994). - Modifica el artículo 175°
Ley 26788 (16/05/1997). - Añade artículos 121-Aº y 122-Aº
Ley 27115 (17/05/1999). - Modifica el artículo 178°
Ley 27459 (26/05/2001). - Modifica los artículos 176°-A y 183°
Ley 27507 (13/07/2001). - Restablece el texto de los artículos 173° y 173°-A y prohíbe el indulto en caso de violación sexual.
Ley 28251 (08/06/2004). - Modifica los artículos 170° a 176°-A y 179° a 183°-A e incorpora los artículos 179°-A, 181°-A, 182°-A, a los Capítulos IX, X y XI del Título IV del Libro Segundo
Ley 28704 (05704/2006). - Modifica artículos 170°, 171°, 172°, 173°, 173°-A, 174°, 176°, 176°-A, relativos a los delitos contra la libertad sexual y excluye a los sentenciados de los derechos de gracia, indulto y conmutación de la pena.

- *Ley N° 30364 para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar y su reglamento 2015*

Esta ley tiene como objetivo prevenir, erradicar y sancionar todo tipo de violencia, producida en el ámbito público o privado, contra las mujeres; y contra los integrantes del grupo familiar, específicamente las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad. Para ello, establece mecanismos, medidas y políticas integrales de prevención, atención y protección de las víctimas, así como reparación del daño causado; y dispone la persecución, sanción y reeducación de los agresores sentenciados con el fin de garantizar a las mujeres y al grupo familiar una vida libre de violencia, asegurando el ejercicio pleno de sus derechos.

NORMATIVA NACIONAL RELACIONADA AL FEMINICIDIO

El Código Penal contiene disposiciones orientadas a tipificar como delitos especialmente graves conductas que tienen como principales o únicas víctimas a mujeres. Es así que se han

incorporado los delitos de violencia familiar y de feminicidio. Aun cuando el delito de lesiones por violencia familiar no tiene como únicas víctimas a mujeres, como sí sucede con el feminicidio, la incorporación de ambas figuras en el Código Penal tiene como fundamento la percepción de la gravedad de los actos de violencia contra las mujeres que conllevan daños graves en sus cuerpos o en su salud o que incluso llegan a terminar con su vida. En ese sentido, se trata de visibilizar la violencia que afecta específicamente a las mujeres de nuestro país[44].

- *Ley 29282, incorpora en el Código Penal el artículo 121-B, las formas agravadas de lesiones por Violencia Familiar*

El 25 de noviembre del 2008 se promulga esta Ley que incorpora en el Código Penal el artículo 121-B, las formas agravadas de lesiones por Violencia Familiar, definiéndola como el daño grave en el cuerpo o en la salud ocurrido en un contexto de violencia familiar.

- *Ley 29819, que modifica el Art. 107 del Código Penal, e incorpora el delito de feminicidio*

El 26 de diciembre del 2011 se promulga esta ley, que modifica e incorpora en el Art. 107 (Parricidio) del Código Penal, el delito de feminicidio, que lo define como el homicidio que tiene como víctima a quien ha sido el cónyuge o la conviviente del autor, o haya estado ligada a él por una relación análoga.

- *Ley 30068, que incorpora el Art.108 – B en el código Penal, modifica el Artículo 107 los Artículos 46 –B y 46-C del Código Penal y 46 del Código de Ejecución Penal, con la finalidad de Prevenir, Sancionar y Erradicar el Feminicidio*

El 17 de julio del 2013, se promulga la ley que tipifica el delito de feminicidio como tipo penal autónomo, que incluye el feminicidio íntimo, y otros supuestos que no había sido considerado en el Art. 107 del Código Penal (Ley 29819). Esta norma establece como contextos en los que se cometen el feminicidio, la violencia familiar; la coacción, hostigamiento o acoso sexual; el abuso de poder, confianza o de cualquier otra posición o relación que le confiera autoridad al agente; o cualquier forma de discriminación contra la mujer, independientemente de que exista o haya existido una relación conyugal o de convivencia con el agente. Asimismo, la norma señala las

[44] Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual, pág. 36. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables. Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual. Lima 2014

agravantes específicas, adicionales a las mencionadas en el artículo 108º del Código Penal, considerando aquellas situaciones de mayor vulnerabilidad de la víctima que implican mayor responsabilidad del denunciado, como la minoría de edad, el estado de gestación, el encontrarse bajo cuidado o responsabilidad del agente; la violación sexual o actos de mutilación previos, si padeciere cualquier tipo de discapacidad, si fue sometida a trata de personas, si concurren las circunstancias agravantes del Art. 108. De otro lado, la norma desarrolla la restricción de los beneficios y de la redención de la pena para los sentenciados.

PLANES

- *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012 – 2017*

Se enmarca dentro de la vigencia de la Ley 28983- Ley de Igualdad de Oportunidades que obliga al Estado Peruano a nivel nacional, regional y local, a tomar decisiones concretas para alcanzar el goce y ejercicio de los derechos de las personas sin ningún tipo de discriminación. El Objetivo general del Plan Nacional de Igualdad de Género al 2017 establece: *"El Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, transversaliza el enfoque de género en las políticas públicas, garantizando la igualdad de género y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de sus potencialidades y capacidades individuales y colectivos"*[45].

- *Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021 – PNAIA 2021*

Es el instrumento de política pública para articular y vincular las políticas que se elaboren en materia de infancia y adolescencia en el país, y orienta la acción del Estado y sociedad civil hacia el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes. Establece como Objetivos Estratégicos: (1) Garantizar el crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 0 a 5 años de edad, (2) Garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de niñas y niños de 6 a 11 años de edad, (3) Consolidar el crecimiento y desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años de edad, y (4) Garantiza la protección de las niñas, niños y adolescentes de 0 a 17 años de edad[46].

[45] Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, publicado el sábado 18 de agosto de 2012. En "Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual", Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Lima 2014.

[46] Plan Nacional de Acción por la Infancia y la Adolescencia 2012-2021, fue aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2012-MIMP, el 14 de abril del 2012.

- *Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009 - 2015*[47]

Mecanismo intersectorial para la erradicación de la violencia hacia la mujer que contempla los siguientes objetivos estratégicos: (1) implementar políticas públicas orientadas a enfrentar el problema de la violencia hacia la mujer con enfoque intersectorial y participativo, en los diversos niveles de gobierno, (2) garantizar el acceso de las mujeres afectadas por la violencia basada en género a servicios públicos de calidad, y (3) promover la transformación de patrones socioculturales que legitiman y toleran la violencia contra la mujer, hacia nuevas formas de relaciones entre mujeres y varones[48].

- *Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018*

Instrumento técnico-político de planificación de acciones del estado en beneficio de las personas con discapacidad, identificando compromisos y recursos de los diferentes actores. El Plan es el resultado del trabajo coordinado entre los diferentes Sectores del Estado para que las personas con discapacidad alcancen, a través de medidas promotoras, compensatorias y positivas, la posibilidad de acceder, gozar y ejercer sus derechos en igualdad de oportunidades[49].

[47] El Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-2015 fue aprobado mediante decreto supremo 003-2009-Mimdes

[48] Lineamientos éticos para las investigaciones en violencia familiar y sexual, p. 40. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables Programa Nacional contra la Violencia Familiar y Sexual, Lima 2014.

[49] Plan de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad 2009-2018, fue aprobado mediante Decreto Supremo N°007-2008-MIMDES, el 22 de diciembre del 2008

2.3. CULTURA, COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

Analizar la violencia hacia la mujer y el tratamiento que se da a este problema social en los medios de comunicación nos remite al marco de la cultura y los patrones patriarcales. Y es que la cultura es el campo donde se expresa el modo de ser de un pueblo, el modo en que se relaciona con su entorno y entre sus integrantes; es una construcción histórica, el espacio y horizonte simbólico donde un grupo humano organiza y construye su presente y su memoria colectiva. Esto hace posible la comunicación entre sus miembros, al crear comunidad de sentidos permite la adaptación a un entorno natural y da capacidad para argumentar racionalmente los valores implícitos en la forma que adquieren las relaciones sociales.

La cultura constituye una de las dimensiones que integran más factores a la solución de problemas porque se vincula con las situaciones económicas, políticas, sociales y desde luego, con la formación ético — moral ciudadana. Es un proceso dinámico en el que los individuos socializados se organizan mediante un sistema de formas simbólicas aceptadas mutuamente. (Russeau & Navarro, 2010, pág. 22)

Necesariamente entonces, lo cultural forma parte de los procesos sociales como espacio de elaboración simbólica, de estrategias y prácticas que contribuyen a gestar el campo de acción de las colectividades y pueblos. Es así como la definición del concepto de cultura hay que insertarlo en el conjunto de alcances significativos que representan imaginarios y expresan discursos que son el resultado de la praxis social, dada en el accionar de los colectivos que conformados como tal, producen alcances que fijan la praxis, es decir, la experiencia y los procesos sociales[50].

Edward T. Hall, antropólogo e investigador intercultural estadounidense, define la cultura como la suma de los patrones de comportamiento aprendidos, actitudes y objetos materiales. La cultura suele ser inconsciente, un sistema de control invisible que opera nuestros pensamientos. Los miembros de cierta sociedad internalizan los componentes de esa cultura y actúan conforme a los límites establecidos como "culturalmente aceptable"[51].

[50] Artículo "Cultura, identidad y desarrollo".
En http://revistas.unisimon.edu.co/index.php/eschum/article/download/2438/2330/
51 Como se cita en Shoji Nishimura, Anne Nevgi and Seppo Tella. «Communication Style and Cultural Features in High/Low Context Communication Cultures: A Case Study of Finland, Japan and India»

Este análisis de la cultura como significación la concibe como discurso, representación y expresión, es decir, como tejido de significaciones conscientes o inconscientes que fundan las prácticas y los procesos sociales y que ocurren tanto en las instituciones que se insertan en el mundo de los sistemas (mundo de lo económico, mundo de lo político y mundo regulado de las relaciones sociales como procesos codificados de socialización), como en el mundo de la vida (familia, ocio, amor, amistad). Pero además, esta concepción posee la ventaja estratégica de pensar la cultura en todas sus expresiones, como la quintaesencia de un orden social que se concibe en ellas y, por tanto, *susceptible de modificarse en la medida en que por el diálogo y la comunicación, se reinterpreten los sentidos* que lo constituyen[52]. Es por ello que hoy muchos expertos coinciden en que los medios de comunicación pueden contribuir decisivamente en una tarea educativa social para eliminar este tipo de violencia. La comunicación como hecho cultural está vinculada a las formas de percibir, entender, imaginar y actuar que tenemos como seres humanos. En relación al tema de género, funciona como espacio simbólico para entender qué es ser mujer y qué es ser varón en nuestras sociedades.

Así, el análisis de la cultura no es una ciencia experimental en busca de leyes, sino una ciencia interpretativa en busca de significaciones. "Todos nacemos en comunidades de vida que además son comunidades de sentido porque nos van a dar instrumentos para dar sentido a la realidad de nuestro entorno[53]".

COMUNICACIÓN Y VIOLENCIA CONTRA LA MUJER

"La comunicación es inseparable de la cultura. Es el otro lado de la misma moneda. No puede existir la una sin la otra. La cultura es comunicación y la comunicación es cultura" (Hall y Hall 1990). Lo anterior explica cómo cultura y comunicación van de la mano; no es posible separar ambos términos en el desarrollo individual y por tanto en el desarrollo social, que es resultado de la interacción humana. A partir de lo anterior, se puede afirmar que la relación entre comunicación y cultura requiere considerar a la comunicación como el proceso básico para la construcción de la vida en sociedad; un mecanismo activador del diálogo y la convivencia entre sujetos sociales.

[52] Ibidem

[53] Sánchez, M. (8 de Mayo de 2011). *Scribd.com.* Obtenido de El concepto actual de cultura: Clifford Geertz y la hermenéuticaantropológica: https://es.scribd.com/doc/54969861/El-Concepto-Actual-de-Cultura

Desde esta perspectiva, hablar de comunicación supone acercarse al mundo de las relaciones humanas y de los vínculos establecidos y por establecer. La comunicación es la base de toda interacción social, y como tal, es el principio básico de la sociedad. Es en la interacción comunicativa entre las personas donde se manifiesta la cultura como principio organizador de la experiencia humana.

La comunicación social al nutrirse de la cultura se convierte también en espacio de reflejo, resonancia, cuando no distorsión y refuerzo de patrones patriarcales de dominación ancestral sobre la mujer. Si bien la comunicación es un espacio presente en todas las prácticas sociales, es importante reconocer el enorme poder que tienen los medios de comunicación en la construcción de imaginarios y mensajes.

Como señala Katrin Gothmann[54] al analizar los medios de comunicación desde el concepto de género, identificamos los siguientes problemas:

• Las imágenes sobre los roles son estereotipadas y se limitan a transmitir papeles tradicionales: mujer como ama de casa, madre, víctima u objeto sexual; el hombre como fuerte protagonista de la vida pública, con capacidad de gestión y poder adquisitivo. Estas imágenes no se corresponden con la realidad cotidiana, pero siguen siendo modelos ideales reforzados por la publicidad, las noticias, los personajes de ficción, etc.
• El lenguaje utilizado presenta fuerte discriminación, en algunos casos evidentes y en otros mucho más sutiles. Por ejemplo: chistes, comentarios sarcásticos, la aparición de mujeres como decorado.
• La mayoría de los reportajes periodísticos están impregnados de un punto de vista masculino. Pareciera que no se intenta reconocer las distintas necesidades y visiones de cada género en temas como política, economía y noticias trascendentes para ser tomados en cuenta en el momento de crear mensajes.
• En la agenda actual de temas de los medios masivos, las cuestiones de género son inexistentes o abordados únicamente en suplementos femeninos.

[54] GOTHMANN, Katrin: *Manual de género en el periodismo*. Fundación F. Ebert, Quito, Ecuador, 2001. En "Comunicación, Desarrollo y Derechos Humanos", Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, 2006

Casi nos hemos acostumbrado a ver como naturales y expresión de la realidad en la prensa, la radio, el cine, la publicidad o la televisión, y en general en toda la industria de la cultura, un constante goteo de imágenes y expresiones que alimentan precisamente ese patrón que muestra una visión deformada de la mujer como víctima, objeto, sexo débil y figura dominada[55]. Podríamos incluso decir que la violencia hacia la mujer empieza cuando su imagen se presenta recortada y no refleja la auténtica realidad de su presencia y aporte en la sociedad ejerciendo como juezas, ingenieras, astronautas, agricultoras, funcionarias, ministras, empresarias exitosas.

De otro lado, la inmediatez que requiere la elaboración de informaciones para la radio, las ediciones digitales de la prensa, la competencia de los programas de sucesos y magacines, reduce las posibilidades de generar el debate y la reflexión sobre las noticias de violencia hacia la mujer. La dictadura del tiempo en los noticieros y una peligrosa rutinización informativa en el tratamiento, sin generalizar, juegan en contra de una labor promotora de sentidos comunes en contra de la violencia.

El fenómeno de la espectacularización de las noticias afecta directamente este tipo de informaciones cuando la búsqueda de audiencia, por encima de consideraciones éticas, nos sitúa en ocasiones ante perversiones informativas que en nada contribuyen a una mejor comprensión del problema. Asimismo, abundar en estereotipos o adjetivos como "celoso", "bebedor" o "persona normal", o frases como "salía con amigas" o "tenía un amante" desvían la atención de las verdaderas causas de este problema social e inducen al error en la comprensión de las verdaderas causas. Llamar la atención sobre los aspectos más dramáticos para buscar espectacularidad puede aumentar la conmiseración por las víctimas, y generar, al tiempo, que se pierda la perspectiva global[56].

La situación no es muy distinta en los países de la región. Ya en 2015, en el Informe elaborado por el Observatorio de la Discriminación en Radio y TV de Argentina, se muestra que la discriminación puede tomar diferentes formas (focalizado en TV): invisibilización, ridiculización, denigración, cosificación, estereotipación, entre otras; y que cuando se realiza este tipo de abordajes, se refuerzan ideas negativas y estigmatizantes, y se retroalimentan prácticas discriminatorias hacia los colectivos vulnerados, en este caso particular, hacia las mujeres[57].

[55] "Mujer, violencia y medios de comunicación". Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE, 2002
[56] "Mujer, violencia y medios de comunicación". Instituto Oficial de Radio y Televisión. RTVE, 2002
[57] "Informe sobre los derechos de las mujeres argentinas. CEDAW 2015

En el caso de la televisión existe un mensaje verbal y un mensaje no verbal. Determinado tipo de escenografías, vestuario, puestas en escena, reconstrucción de los hechos que abunda en detalles escabrosos, o primeros planos de caras amoratadas o llorosas, no ayudan a identificar el problema y sólo provocan morbo o la conmiseración de la víctima. El agresor debe ser identificado claramente, si no con su identidad, dadas las cautelas judiciales, sí en cuanto a su comportamiento. Se trata de ayudar a otras mujeres a identificar la figura del maltratador. De otra parte, mostrar a la víctima sin su permiso, en momentos de tensión emocional, no es ético ni educativo. Este tratamiento no ayuda a dar al tema de la violencia doméstica contra las mujeres, la importancia y gravedad que se merece como problema social, como tampoco contribuyen denuncias hechas por conocidos personajes del "mundo del corazón", en un marco de frivolidad y espectáculo. De esta manera, la lucha por la audiencia lleva incluso a atentar contra el derecho de las víctimas, se frivoliza el móvil haciendo conjeturas, brindando testimonios banales, aportando informaciones superfluas y engañosas o recurriendo a los titulares sensacionalistas que buscan llamar la atención: "Le asestó 25 puñaladas", "A sartenazos". Con propuestas de este tipo, se entra de lleno en el esquema de la noticia de sucesos con el riesgo de trivialización que ello supone[58].

En el mundo de la información es necesario comprender que noticia es un caso de malos tratos con resultado de muerte, pero también las deficientes actuaciones judiciales o policiales, los castigos ejemplares, las víctimas que han logrado rehacer su vida y los casos que muestran una salida.

En términos de Rita Segato, antropóloga argentina, los medios masivos de comunicación son los maestros de la "pedagogía de la crueldad" y el "brazo ideológico de la estrategia de la crueldad", donde la reproducción constante de este tipo de representaciones impide la empatía entre las personas, lo que dificulta la identificación entre pares y las posibilidades de desarrollar lazos de solidaridad, o tendencias hacia vínculos comunitarios y colectivistas. Desde este punto de vista, cumplen un rol destacado en la reproducción de las estructuras de poder de la sociedad capitalista y patriarcal, en la degradación de las relaciones parentales y vinculares entre personas, empezando por los que se dan en la familia nuclear tradicional. Para Segato los crímenes contra las mujeres deben ser abordados desde una posición desligada de la libido

[58] Idem

sexual y la privatización porque toda agresión y violación se efectúa para demostrar el poder de la masculinidad convencional[59].

2.4. NORMATIVA, ORIENTACIONES PARA UN TRATAMIENTO ADECUADO Y AUTORREGULACIÓN

Los medios de comunicación se consideran un importante mecanismo de socialización y por ello juegan un rol fundamental en la promoción del cambio en las estructuras de pensamiento social que justifican, toleran y legitiman la violencia contra la mujer. En ese sentido, son aliados claves para la prevención y combate de dicha violencia. Los procesos de socialización dependen de cómo son concebidos e interpretados los roles sociales que lamentablemente se siguen construyendo desde la desigualdad de poder entre ambos sexos y esto se refleja en los medios de comunicación. Desde este supuesto, es necesario analizar y transformar las relaciones de género para crear un orden social más justo, igualitario e inclusivo; los Estados así lo reconocen y diversas normativas nacionales y acuerdos internacionales consideran orientaciones dirigidas al tratamiento que los medios deben dar al problema social de la violencia contra la mujer:

- *Convención para la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW -1979),* Artículo 5: "los Estados partes tomarán las medidas para modificar patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, con miras a alcanzar la eliminación de los prejuicios y las prácticas consuetudinarias y de cualquier otra índole que estén basados en la idea de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los sexos o en funciones estereotipadas de hombres y mujeres".

- *Convención para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará - 1994),* Artículo 8: Obliga a los Estados parte a promover en forma progresiva, medidas específicas, inclusive programas para: b. "modificar los patrones socioculturales de conducta de hombres y mujeres, incluyendo el diseño de programas de educación formales y no formales apropiados a todo nivel del proceso educativo, para contrarrestar prejuicios y costumbres y todo otro tipo de prácticas que se basen en la premisa de la inferioridad o superioridad de cualquiera de los géneros o en los papeles estereotipados para el hombre y la mujer que legitiman o exacerban la violencia contra la mujer" (…) g. "alentar a los medios de comunicación a elaborar directrices adecuadas de

[59] http://lacorrientenicaragua.org/rita-segato/. Programa La Corriente

difusión que contribuyan a erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas y realzar el respeto y la dignidad de la mujer"[60].

- *Plataforma de Acción de Beijing,* Artículo 255, se debe "fomentar la participación en pie de igualdad en las responsabilidades familiares, mediante campañas en los medios de difusión que hagan hincapié en la igualdad de género y en la exclusión de los estereotipos basados en el género de los papeles que desempeñan las mujeres y los hombres dentro de la familia, y que difundan información tendiente a eliminar (…) todas las formas de violencia contra la mujer (…)".

- *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017* del Perú, dentro de su Objetivo Estratégico 2: fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género, ha establecido como un resultado esperado la "emisión de mensajes no sexistas que mejoren en el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres en los medios de comunicación". Asimismo, en el Lineamiento 2 advierte que si bien se han logrado niveles de coordinación entre los sectores e instancias públicas implicadas, con la sociedad civil y medios de comunicación, anunciantes y publicistas a nivel de las regiones, con el fin de difundir mensajes positivos sobre las relaciones igualitarias entre mujeres y hombres, no se han logrado compromisos relevantes de mediano y largo plazo con los medios de comunicación, que expresen un convencimiento y voluntad política para erradicar las imágenes sexistas y contenidos discriminatorios de las mujeres en la esfera pública[61].

- *Plan Nacional contra la Violencia hacia la Mujer 2009-1015* del Perú, ha establecido una línea de actividades y resultados esperados con los medios de comunicación en el marco de su objetivo estratégico 3: Identificar y promover la transformación de patrones socio-culturales que legitiman, toleran y exacerban la violencia hacia la mujer con la finalidad de establecer nuevas formas de relaciones entre mujeres y hombres.

En cuanto a la regulación y el tratamiento de los contenidos, la normativa de radio y televisión en el Perú promueve la autorregulación, es decir, cada titular del servicio de radiodifusión define y aprueba su Código de Ética, y también establece su propio procedimiento de quejas para

[60] Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem do Para" http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html
[61] Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017, p. 31. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP.

atender las denuncias por incumplimiento de su Código y por cualquier vulneración que su estación hubiera cometido contra los principios para la prestación de los servicios de radiodifusión, establecidos en la Ley de Radio y Televisión.

En octubre del año 2006, el Ministerio de Transportes y Comunicaciones aprobó los Códigos de Ética[62] para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria, considerando que el artículo 34º de la Ley de Radio y Televisión, Ley Nº 28278, establece que los titulares de los servicios de radio y televisión deben regir sus actividades conforme al Código de Ética que ellos mismos establezcan, incluyendo disposiciones como las referidas al horario familiar, mecanismos de autorregulación y la regulación de la cláusula de conciencia.

También de acuerdo a esta norma, los titulares del servicio de radiodifusión que de manera individual o asociada hayan aprobado su Código de Ética, deben remitir copia del mismo al Ministerio, o en su defecto, regirse por el que apruebe el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, comunicándole esta decisión. Al respecto, los datos indican que del total de titulares de radio y TV, solo el 17 % ha presentado sus propios Códigos de ética.

De acuerdo al Código de Ética, los servicios de radiodifusión contribuyen a proteger los derechos fundamentales de las personas, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú. Considerando los principios y valores vinculados al tratamiento de la violencia contra la mujer, identificamos como importantes los siguientes artículos:

Artículo 2º.- Principios y valores de los servicios de radiodifusión[63]

La prestación de los servicios de radiodifusión se rige por los siguientes principios:

a) La defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.

b) La libertad de expresión, de pensamiento y de opinión.

c) El respeto al pluralismo informativo, político, religioso, social y cultural.

d) La defensa del orden jurídico democrático, de los derechos humanos fundamentales y de las libertades consagradas en los tratados internacionales y en la Constitución Política del Perú.

e) La libertad de información veraz e imparcial.

f) El fomento de la educación, cultura y moral de la Nación.

[62] Códigos de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria. Ministerio de Transportes y Comunicaciones Resolución Ministerial Nº 801-2006 MTC/03

[63] Códigos de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria. Ministerio de Transportes y Comunicaciones Resolución Ministerial Nº 801-2006 MTC/03

g) La protección y formación integral de los niños y adolescentes, así como el respeto de la institución familiar.

h) La promoción de los valores y la identidad nacional.

i) La responsabilidad social de los medios de comunicación.

j) El respeto al honor, la buena reputación y la intimidad personal y familiar.

k) El respeto al derecho de rectificación

Artículo 3º.- Responsabilidad de la difusión de contenidos[64]

Los titulares de servicios de radiodifusión como responsables del contenido de su programaciones, tienen la facultad de negar la difusión de programas, secuencias, propagandas u otros que puedan ser considerados atentatorios a los principios y valores mencionados en el artículo precedente u otros establecidos en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento.

Artículo 4º.- Responsabilidad de las opiniones vertidas en la programación[65]

Los titulares de servicios de radiodifusión adoptan las medidas necesarias para dar al público la posibilidad de conocer si las opiniones vertidas provienen del titular del servicio, de los responsables de un determinado programa o de terceros, sin perjuicio del secreto profesional.

Artículo 5º.- Finalidad de los servicios de Radiodifusión[66]

Los servicios de radiodifusión tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales de las personas, así como de promoción de los valores humanos, la democracia y la identidad nacional. En particular, el servicio de radiodifusión comercial tiene por finalidad el entretenimiento y recreación del público, así como abordar temas informativos, noticiosos y de orientación a la comunidad, dentro del marco de los fines y principios que orientan el servicio.

Artículo 6°.- Clasificación y transmisión de los programas[67]

Los titulares de los servicios de radiodifusión son los responsables de clasificar la programación, la publicidad comercial, así como decidir sobre su difusión, teniendo en cuenta las franjas

[64] Ídem
[65] Ídem
[66] Ídem
[67] Códigos de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria. Ministerio de Transportes y Comunicaciones Resolución Ministerial Nº 801-2006 MTC/03

horarias establecidas. Para tal efecto, de acuerdo a su contenido, los programas que se emiten pueden clasificarse de acuerdo a las modalidades siguientes, sin que éstas sean limitativas:

a. Programas informativos

El contenido de este tipo de programas se refiere a la información objetiva y veraz de sucesos ocurridos en el territorio nacional, así como en el extranjero. Asimismo, se busca promover la participación del público a través de los diversos medios de comunicación que se hayan habilitado para tal fin, permitiendo la pluralidad de opiniones, siempre que éstas se expresen con el debido respeto a las personas e instituciones públicas y privadas.

b. Programas de entretenimiento

El contenido de este tipo de programas está referido a espectáculos, presentaciones artísticas y culturales, variedades, magazines, entre otros.

c. Programas de servicio

El contenido de este tipo de programas ofrece al público en general asesoría y consejos con carácter meramente referencial tales como medicina, nutrición, asesoría legal, de defensa del consumidor, entre otros. Los programas se transmiten de acuerdo al público apto para conocer su contenido, tomando en cuenta las franjas horarias que establezcan.

Artículo 7º.- De las franjas horarias[68]

Los titulares de servicios de radiodifusión son responsables de vigilar el contenido de la programación a ser difundida a fin de evitar afectar los valores inherentes de la familia, propiciándose la autorregulación y la implementación de políticas para informar sobre advertencias en el contenido a ser emitido. Las franjas horarias que se deben respetar son las siguientes:

a. Horario de Protección al Menor

En él se difunden programas y promociones, que pueden ser presenciados por niños, niñas y adolescentes menores de 14 años, sin supervisión de sus padres, madres, representantes o responsables. Este horario es desde las 6:00 hasta las 22:00 horas.

b. Horario para mayores de 14 años con orientación de adultos

[68] Ídem

En él se procura difundir programas y promociones que pueden ser presenciados por adolescentes mayores de 14 años, bajo la orientación de sus padres, madres, representantes o responsables. Este horario rige a partir de las 22:01 hasta las 23:59 horas

c. Horario para adultos

En él se podrán difundir programas, promociones y propaganda aptos para personas mayores de 18 años de edad. Este horario rige desde las 24:00 hasta las 05:59 horas.

Las franjas horarias se establecen considerando que el Horario Familiar es el comprendido entre las 06:00 y 22:00 horas, debiendo los titulares de radiodifusión sonora cumplir con las mencionadas franjas horarias para la emisión de su programación.

Artículo 8º.- Advertencia de los programas[69]

La programación que se difunda por televisión fuera del Horario de Protección al Menor, incluirá una advertencia previa escrita[70] y verbal con la clasificación de apto para todos, apto para mayores de catorce (14) años con orientación de adultos, o apto sólo para adultos, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

[69] Códigos de Ética para la prestación de los servicios de radiodifusión comercial, educativa y comunitaria. Ministerio de Transportes y Comunicaciones Resolución Ministerial Nº 801-2006 MTC/03

[70] Señal "APTO PARA TODOS" cuadrado fondo verde con las letras APT color blanco en la parte superior centro. Señal "APTO PARA MAYORES DE 14" cuadrado fondo amarillo con el número 14 color blanco en la parte superior derecha. Señal "APTO SOLO PARA ADULTOS" cuadrado fondo rojo con el número 18 color blanco en la parte superior derecha.

APTO PARA TODOS	Programas que no contienen violencia o contienen muy poca, no presenta lenguaje inapropiado, conductas disruptivas ni situaciones o diálogos de naturaleza sexual. Estos programas pueden transmitirse las veinticuatro horas del día.	No necesita supervisión de personas adultas.
APTO PARA MAYORES DE 14	Programas que pueden contener material inadecuado para niños y niñas adolescentes menores de 14 años y requiere de la guía de los padres porque el programa presenta algunas de las siguientes características: violencia moderada, lenguaje grosero u ofensivo, situaciones de naturaleza sexual o conductas antisociales. Estos programas pueden desde las 22:01 hasta las 05:59 horas.	Se recomienda enfáticamente la supervisión de personas adultas.
APTO SOLO PARA ADULTOS	Programa está destinado específicamente al público adulto. Este programa presenta una o más de las siguientes características: violencia, escenas sexuales explícitas o lenguaje grotesco e indecente. Estos programas pueden transmitirse solamente desde las 24:00 hasta las 05:59 horas.	

Queda expreso en la norma que el Código de Ética se difunde a través de la programación, dentro del horario familiar y se publica en la página web del titular del servicio de radiodifusión o a través de cualquier medio de difusión alternativo.

Siendo un sistema que promueve la autorregulación, debemos esperar que la propia ciudadanía ejerza un rol de control sobre los aspectos contenidos. Sin embargo, la debilidad de este rol vigilante de la ciudadanía aún es alto, por ejemplo, el 52.2% de peruanos/as tiene conocimiento del Horario Familiar, pero solo el 48.2% sabe de su derecho a quejarse por contenidos inadecuados.

Por su parte, los titulares de servicios de radiodifusión sonora y de televisión miembros de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión, cuentan con un código de ética que toma sus principios del Código de Ética aprobado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones buscando "contribuir a proteger y respetar los derechos fundamentales de la persona, así como los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú[71]". De acuerdo al contenido, los miembros de la SNRTV aceptan regir sus actividades bajo los principios allí enunciados y en relación al tema de la autorregulación, establecen en algunos artículos lo siguiente:

Artículo 5º La autorregulación consiste en vigilar la calidad de la información que se brinda a través de la comunicación comercial, además de preservar y acrecentar la credibilidad de la misma. De igual forma, es tarea de la autorregulación el mantener vigentes y actuales los valores, principios fundamentales y reglas de la actividad que, para los propósitos de este documento se limitan a aquellos que rigen la relación con el público espectador y consumidor: a) Veracidad; b) Respeto a la dignidad de la persona humana; y c) Responsabilidad social. Todo ello dentro del marco de responsabilidad con la sociedad peruana y en atención a sus particulares circunstancias económicas, culturales y educativas.

Artículo 6º Sin perjuicio de las disposiciones particulares que incluyan en los acuerdos respectivos con productoras, agencias de publicidad, anunciantes o proveedores de material fílmico, de conformidad con el artículo 33º de la Ley de Radio y Televisión, los titulares del servicio de radiodifusión podrán, como responsables del contenido de sus programaciones, negarse a la difusión de secuencias que puedan ser consideradas atentatorias a los derechos fundamentales de las personas, a los valores nacionales que reconoce la Constitución Política del Perú o a los principios establecidos en la Ley de Radio y Televisión, así como en el presente Código de Ética.
Esta decisión comunicada a la contraparte, en ningún sentido podrá ser asumida por esta última como incumplimiento con las obligaciones del titular del servicio de radiodifusión o transgresión a los derechos de la contraparte o de terceros.

Artículo 7º Ninguna disposición del presente Código de Ética puede entenderse limitativa o restrictiva respecto del derecho a las libertades de información, opinión, expresión y difusión

[71] Sociedad Nacional de radio y Televisión. Código de Ética. http://snrtv.org.pe/codigo-de-etica/

del pensamiento y del derecho al secreto y la inviolabilidad de las comunicaciones, consagrados en la Constitución Política del Perú.

La Sociedad Nacional de Radio y Televisión cuenta además con un Pacto de Autorregulación con principios y valores cuya aplicación "deberá ser apreciada tomando en consideración el contenido del espacio, el formato del mismo, el contexto, el horario y el público al que va dirigido"[72].

En esta línea autorregulatoria y teniendo en cuenta el tema del tratamiento informativo de los hechos de violencia contra la mujer, se identifican principios que, de conocerse y aplicarse, podrían ayudar a un tratamiento informativo ético y responsable de los hechos de violencia contra la mujer. Así se explicita en el Pacto de Autorregulación:

- *VERACIDAD*[73]

El contenido de toda información debe ser objetivo e imparcial en búsqueda de la veracidad.

- Las fuentes de información o datos deberán ser identificables, confiables y comprobables. No obstante, se respeta el derecho a guardar el secreto profesional en las actividades periodísticas sobre temas de interés público.
- Se deberá estar en condiciones de presentar pruebas que confirmen el tratamiento objetivo de la información, buscando que se refleje la veracidad de los hechos.
- Los resultados de las investigaciones se presentarán en forma clara y completa para el espectador.
- Sin perjuicio de lo anterior, las opiniones emitidas en los espacios difundidos por los medios de comunicación, son de responsabilidad en forma exclusiva, de quienes las realizan.

- *RESPETO A LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA*

  Es un requisito imperativo el respeto por la persona humana, su intimidad y sus derechos.

[72] Sociedad Nacional de Radio y Televisión. Pacto de Autorregulación. http://snrtv.org.pe/pacto-de-autorregulacion/
[73] Idem

- Se respetará la intimidad de las personas.
- No se presentará la figura humana, en especial la de la mujer y el menor, en situaciones indecorosas, deshonestas o agraviantes.
- No se discriminará ni estimulará la discriminación sobre la base de raza, religión, sexo, orientación sexual, nivel cultural o social, limitaciones físicas.
- No se utilizará representaciones o palabras que ridiculicen, denigren o que de alguna manera ofendan a la dignidad humana.
- Las disposiciones establecidas en los acápites anteriores, deberán ser aplicadas tomando en consideración, el contenido del espacio, su formato, el contexto, el horario y el público al que va dirigido.

A pesar de las normativas y códigos, diversos estudios identifican faltas a la ética periodística, manifestada como apelación a la emocionalidad, fuentes no identificadas, fuentes mal identificadas, trato discriminatorio o descalificatorio, imágenes de archivo distorsionadoras, falta de respeto por el anonimato de los niños, niñas y adolescentes, e imágenes violentas o con contenido sólo para adultos[74].

- *RESPONSABILIDAD SOCIAL*

De acuerdo a lo establecido en la Ley de Radio y Televisión, los medios de comunicación tienen por finalidad satisfacer las necesidades de las personas en el campo de la información, el conocimiento, la cultura, la educación y el entretenimiento, en un marco de respeto de los deberes y derechos fundamentales, así como de promoción de los valores humanos y de la identidad nacional.

Entendiendo la información como un bien social y no como un simple producto, se entiende que el/la periodista comparte la responsabilidad de la información transmitida. El periodista es, por tanto, responsable no sólo frente a los que dominan los medios de comunicación, sino, en último análisis, frente al gran público, tomando en cuenta la diversidad de los intereses sociales[75].

[74] http://www.concortv.gob.pe/file/2014/investigaciones/Estudio cualitativo de seguimiento y análisis de los noticieros centrales de Televisión en Señal abierta de la ciudad de Lima.pdf

[75] Código Internacional de Ética Periodística de la UNESCO

III. METODOLOGÍA

Se usaron técnicas cualitativas de investigación como la revisión documental y el análisis del discurso.

3.1. Universo del Estudio

Está constituido por las noticias que desarrollan un hecho vinculado a los distintos tipos de violencia contra la mujer basada en género y que hayan sido emitidas en los informativos comprendidos dentro del Horario Familiar de los siguientes medios:

- Canales de señal abierta de cobertura nacional.
- Canales locales de televisión de señal abierta de diferentes regiones del país.
- Emisoras de radio de cobertura nacional.
- Emisoras de radio local o regional.

Se eligió trabajar, en la mayoría de casos, con medios vinculados a la Plataforma de Radio y Televisión, un espacio de encuentro de medios regionales y locales con una propuesta de formación para sus periodistas y con disposición de incorporar, a partir de sus resultados, el eje de género en su programación y en la formación de sus productores.

Además de los dos canales que participan en la Plataforma, se incluyeron dos canales, uno de Arequipa y el otro de Jaén, coincidiendo así con el ámbito de dos de los noticieros de las radios de la muestra, sin embargo, Canal 21 TV Sur de Arequipa no proporcionó las noticias solicitadas, indicando que los archivos los enviaban a Lima y no disponían de ellos.

MEDIO	COBERTURA	NOTICERO	HORARIO
CUTIVALÚ	Regional – Piura	Cutivalú Informa	6:00 am
YARAVI	Local – Provincia Arequipa	Yaraví Informa	5:00 am
MARAÑÓN	Provincial – Cajamarca/Jaén	Marañón Informa	5:00 am
ONDA AZUL	Regional - Puno	Onda Azul Noticias	5:30 am
RADIO SAN MARTÍN	Local – Ciudad de Arequipa		
RPP	Nacional	RPP Informa: Rotativa del Aire	5:00 am
RADIO NACIONAL	Nacional	El Informativo	6:00 am

MEDIO	COBERTURA	NOTICIERO	HORARIO

AMÉRICA TV	Nacional	América noticias	5:00 am
LATINA	Nacional	90 noticias	5:00 am
PANAMERICANA	Nacional	24 Horas	5:00 am
CANAL 9	Nacional	ATV Noticias	5:30 am
TV PERÚ	Nacional	TV Perú Noticias	9:00 pm
TV TARAPOTO	Regional	Tarapoto Noticias	9:00 pm
FORO TV	Local	Foro TV Noticias	6:00 am
TV 21 JAÉN	Local	Visión TV	7:00 pm

3.2. Mapeo muestral

Como primera acción para determinar la muestra, se llevó a cabo una inmersión en los medios elegidos como parte del universo de la investigación y se monitoreó las noticias sobre violencia de género, desarrolladas en el mes de mayo y abril. Para ello, se usó distintos buscadores de internet: Google, YouTube, Real Player y las páginas web de los distintos canales de televisión y radios señalados en el universo de la investigación.

Esta inmersión, que permitió acercarse a las noticias relacionadas con violencia hacia la mujer tanto de radio como televisión, arrojó importantes datos:

- ✓ En los meses de mayo y abril no se encontraron noticias emitidas por Foro TV, TV Tarapoto, TV Jaén. Considerando importante la incorporación de noticias de estos medios locales, se eligieron las más cercanas a estas fechas; en el caso de Jaén se incluyó en la muestra una noticia de la primera semana de julio.
- ✓ No se eligieron noticias de Radio San Martín porque se constató que esta emisora tiene por política no transmitir hechos de violencia contra la mujer en el formato noticia, sino en los de análisis (entrevistas a profundidad, reportajes, editoriales).
- ✓ Las radios locales/regionales parte de la muestra fueron socias de la Coordinadora Nacional de Radio y hoy son parte de un Proyecto denominado Plataforma de Radio y Televisión Peruana; la mayoría de ellas han capacitado a sus periodistas en enfoque de género. TV Tarapoto y Foro TV también son parte de esta Plataforma.
- ✓ Las noticias emitidas entre mayo y abril (donde se concentró la mayoría de ellas) habían sido sólo de dos de los tipos de violencia hacia la mujer basada en género: Feminicidio/intento de feminicidio como la expresión extrema de la violencia física y violación sexual. Revisados los otros meses tampoco se encontró noticias de otro tipo de violencia.

- ✓ Muchos de los medios contactados no archivan las noticias completas, se limitan a guardar los reportes o informes que contienen la noticia, incumpliendo la ley que establece que los medios de comunicación radiales y televisivos deben grabar y archivar, por lo menos, durante 30 días toda la programación que emitieron cada día. Esto generó dificultades al momento de construir la muestra.
- ✓ La mayoría de canales de televisión, sobre todo las cadenas, suben a YouTube sus informativos.

3.3. La muestra

La indagación cualitativa, a diferencia de la cuantitativa, "elige las unidades de estudio con otro propósito: lograr un conocimiento intensivo, profundo y detallado de y sobre los casos en los que tiene lugar el fenómeno de interés, generalizable para otras situaciones en las que dicho fenómeno ocurre". [76] Siendo este estudio cualitativo, la muestra no es probabilística sino intencional o teórica. Está compuesta por noticias donde la cotidianidad no se vio alterada, por lo que no incluye noticias dentro de las fechas del Mundial Rusia 2018, sobre todo las emitidas por las grandes cadenas nacionales, cuya programación se vio modificada por este acontecimiento.

La muestra está compuesta por 60 noticias, 26 de medios locales y 34 de cadenas nacionales. De estas, 25 son de radio y 35 de televisión de señal abierta.

Para elegir las noticias de Radio Programas del Perú (RPP), a través de su sistema *Real Player* se accedió a la programación del mes de mayo y se descargaron los programas que contenían noticias sobre violencia contra la mujer basada en género. Con los otros medios radiales se procedió a enviar cartas a la dirección del medio y/o al jefe de prensa, solicitando elegir al azahar noticias de violencia contra la mujer, emitidas en su medio en el mes de mayo u abril de este año.

Con los canales de televisión se realizó un primer rastreo en sus webs y sus canales YouTube, desde donde se seleccionaron las noticias requeridas por la investigación.

Características de la muestra de noticias

[76] Carolina Martínez-Salgado- "El muestreo en investigación cualitativa. Principios básicos y algunas controversias" Pág. 3. http://www.scielo.br/pdf/csc/v17n3/v17n3a06.pdf

A partir de este acercamiento a las noticias emitidas y ubicadas en los buscadores señalados, se constituye la muestra, la que tiene las siguientes características:

1. La unidad de análisis es la noticia completa, tiene un inicio y un cierre, pueden incluir entrevistas a diversos actores; no se ha considerado reportajes o entrevistas a profundidad.
2. Consta de tres tipos de violencia: feminicidio, intento de feminicidio, violencia sexual.
3. Contiene noticias emitidas en radio y televisión de señal abierta, en cadenas nacionales y medios locales.
4. Han sido emitidas dentro del horaria familiar.
5. Han sido emitidas en fechas donde la cotidianidad no estaba alterada, comprende los meses de enero a julio del 2018 y eran parte de noticieros de emisión regular, transmitidos de lunes a viernes.

MUESTRA DE NOTICIAS DE VIOLENCIA HACIA LA MUJER BASADA EN GENERO CON CÓDIGOS CORRESPONDIENTES A SU UBICACIÓN EN LA BASE DE DATOS

RADIOS REGIONALES/LOCALES Y CADENAS NACIONALES

CÓDIGO BD	NOMBRE DEL MEDIO	FECHA DE EMISIÓN Y CODIGO DE BD	SÍNTESIS DE LA NOTICIA
1	Cutivalú Informa (Radio Cutivalú)	28 de mayo (1)	Cifras de violencia contra la mujer en la Región Piura.
2	Cutivalú Informa (Radio Cutivalú)	28 de mayo (2)	La División de Trata de Personas de la Policía Nacional y la Fiscalía han rescatado 101 jóvenes mujeres que eran víctimas de explotación sexual y trata en bares de Paita.
3	Cutivalú Informa (Radio Cutivalú)	16 de mayo (7)	Se presenta el contexto en el que fue aprobada la creación de la “Instancia Provincial para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres” en Piura, qué competencias y alcances tendrá y cuáles han sido los avances al respecto en las ocho provincias de tal Región.
4	Cutivalú Informa (Radio Cutivalú)	2 de mayo(8)	Un esposo agrade a su esposa y, en su defensa, algunos familiares de ella intervienen. Los familiares (tío y primo), por defender al padre de ella, quien también estaba siendo agredido, son acuchillados, provocándoles un estado grave de salud.
5	Noticiero Marañón (Radio Marañón)	15 de mayo (10)	En la provincia de San Ignacio, Cajamarca, Benjamín Cruz Bravo (51) intentó asesinar su expareja Marilú Campos Peña (40) en complicidad con su hijo Jhonny Cruz Solano (18). El hijo cómplice fue apresado, pero Benjamín se dio a la fuga.
6	Noticiero Marañón (Radio Marañón)	26 de abril (21)	Se relata la llegada a Lima de los familiares de Eyvi Ágreda (padres y hermanos); y la forma en la que se enteraron cómo había sido atacada Eyvi y lo que piden a las autoridades. Además se lee el comunicado de la Defensoría del Pueblo, relacionado al caso y a la violencia de género.

7	Noticiero Marañón (Radio Marañón)	3 de mayo (3)	Se ha puesto a disposición de la UGEL de Jaén, un presunto violador de una niña de 7 años, que ejercía la docencia. La información ha sido ampliada con una entrevista al Presidente de la Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para docentes de la UGEL de Jaén.
8	Noticiero Marañón (Radio Marañón)	26 de abril (19)	Entrevista a Eliana Revollar, Adjunta de los Derechos de la Mujer de la Defensoría del Pueblo quien condena la agresión que se cometió en contra de Eyvi Ágreda. Indica que se está realizando el seguimiento respectivo al caso y exige la mayor sanción al acusado.
9	Noticiero Marañón (Radio Marañón)	9 de julio (23)	Testimonio de un padre cuya hija, en el 2009, fue violada por el profesor/ director Gumercindo Estela Sanchéz, cuando ella tenía 12 años. El padre se enteró de este hecho luego, en el 2016, cuando su otra hija (la menor), contó que sufrió tocamientos indebidos por el mismo hombre cuando tenía 9 años en el 2014.
10	Onda Azul (Puno)	1 de junio (11)	Detención de Mineslao Mamaní Mamaní (43) denunciado por violencia familiar en agravio de su pareja y familiares.
11	Onda Azul (Puno)	2 de junio (12)	Nuevo caso de agresión a una mujer e intento de femenicidio contra Eva Larico Larico (20) por parte de su expareja Jhonny Teobaldo Calcina Cáceres (33), a quien se le acusa de haberla secuestrado y golpeado durante tres días.
12	Onda Azul (Puno)	7 de junio(13)	Dos nuevos casos de tentativa de feminicidio en el que dos mujeres (Solemania Choquehuanca Escalante (30) y Natalia Choquehuanca Escalante (23)) fueron victimas de agresión física por parte de sus parejas (Urbano Mamaní Huanca (33) y Alipio Quispe (26), los cuales fueron encontrados en flagrancia.
13	Onda Azul (Puno)	13 de junio (14)	Gianina Collanqui Apaza (38) es auxiliada por la policía y los bomberos, al ser víctima de violencia familiar por parte de su pareja Rogelio Condori Larico (38), quien la agredió dentro de su domicilio con puñetazos y patadas, y prendió fuego a la casa cuando ella aún estaba adentro.
14	Onda Azul (Puno)	14 de junio (15)	Marcos Leoncio Llanos (47), quien sería delincuente de la banda "Los buitres de Hualsapata", fue intervenido y atrapado por la policía al ser encontrado en flagrancia cuando violaba sexualmente a una menor de edad (17).
15	Ronda Informativa Mañana (RPP)	3 de mayo (16)	La Fiscalía pidió 9 meses de prisión preventiva por el delito de feminicidio para Lin Rojas Sánchez (29), acusado de golpear y matar a su pareja embarazada, Flor del Milagros Riojas Aquino (25).
16	Ronda Informativa Mañana (RPP)	23 de mayo (17)	Desde la morgue de Lima, se informa la llegada del cuerpo de Dani Ticona Batallanos (35), quien fue asesinada de un balazo por su ex pareja y padre de sus cuatro hijos, Ricardo Cotrina (43), en Santa Anita.
17	Ronda Informativa Mañana (RPP)	7 de mayo (18)	David Antezana (23) es acusado de estrangular a Nilda Quispe (27), su ex pareja, quien lo denunció en la Comisaría del distrito del Tambo.
18	Ronda Informativa Mañana (RPP)	9 de mayo (4)	Información sobre el estado de salud de Eyvi Ágreda, mujer que fue quemada por Carlos Hualpa Vacas, a partir de lo dicho por uno de sus médicos, Jaime Perea.

19	Ronda Informativa Mañana (RPP)	10 de mayo (5)	Información sobre el caso de un feminicidio de una profesora de 31 años, procedente de Talara (Piura), quien fue golpeada y acuchillada por su pareja, con quien convivía en Trujillo.
20	Ronda Informativa Mañana (RPP)	10 de mayo (6)	Se presenta información sobre un feminicidio ocurrido en Ica, donde un hombre mató a su pareja, luego asesinó a su cuñada y después se suicidó frente a su hija. Se amplía la noticia reflexionando acerca del papel de la Fiscalía. Se entrevista al responsable de la Oficina Defensorial de Ica.
21	El Informativo (Radio Nacional del Perú)	2 de mayo (22)	Se relata el fallecimiento de una mujer de 5 meses de gestación, cuyos familiares acusan a su pareja (Lin Rojas Sánchez) de haberla matado arrojándole piedras en el cráneo y abandonándola detrás del museo.
22	El Informativo (Radio Nacional del Perú)	3 de mayo (20)	El docente y director Hernán Cornejo Barranzuela (30) denunciado por tocamientos indebidos a una menor de edad (14), fue hallado muerto (colgado) en su vivienda. También se comenta el caso de otro director, Pablo Machado, acusado de violación que se encuentra prófugo.
23	El Informativo (Radio Nacional del Perú)	21 de mayo (9)	Captura de William Silvera Farfán, quién captaba a menores de edad a través de Facebook, para luego violarlas. En conferencia de prensa, el Coronel Zapata, Jefa de la División de Investigación de Secuestros de la DIRINCRI, explica detalles de la captura.
24	El Informativo (Radio Nacional del Perú)	10 de mayo (24)	Caso de feminicidio en San Juan de Lurigancho. La noticia indica que un sujeto asfixió y asesinó a su pareja y madre de 4 hijos, Frida Santusa Chumbe Condori, luego de haber sido puesto en libertad, después de 15 días de detención.
25	Yaraví Informa (Yadio Yaraví)	18 de mayo (56)	Dictan 6 meses de prisión para padrastro, presunto violador de menor que dio a luz a un bebé.

CANALES DE TELEVISIÓN DE SEÑAL ABIERTA REGIONALES/LOCALES Y CADENAS NACIONALES

	MEDIO DE C.	FECHA DE EMISIÓN Y CÓDIGO BD	SÍNTESIS DE LA NOTICIA
26	Tarapoto Noticias (TV Tarapoto)	02 de abril (25)	Abuso sexual de una menor de ocho años, el acusado fue detenido por las juntas vecinas del barrio San Juan (Bellavista, San Martín).
27	Tarapoto Noticias (TV Tarapoto)	1 de junio (28)	Defensoría del Pueblo organizó taller para los comunicadores de la zona, denominado "Acciones de prevención de la violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar y rol de la prensa".
28	Tarapoto Noticias (TV Tarapoto)	18 de enero (31)	Se informa sobre el primer caso de feminicidio reportado en la Región de San Martín. Mujer, fue asesinada a manos de expareja. La asfixió con una bolsa de plástico.
29	Tarapoto Noticias (TV Tarapoto)	26 de abril (32)	Docentes de instituciones educativas recibirán capacitación sobre acciones de prevención de casos de violencia contra la mujer y los grupos del hogar.

30	Tarapoto Noticias (TV Tarapoto)	25 de abril (33)	Se dan cifras de la violencia en Tarapoto. Entrevista a una especialista del CEM. Señala posibles causas de violencia e indica cuáles son las líneas de acción que se viene realizando desde el CEM.
31	Foro TV Noticias	23 de febrero (26)	Coordinador del CEM brinda información sobre los servicios que ofrece esta institución y los tipos de denuncia que reciben, comparte cifras de los casos reportados en el centro.
32	Foro TV Noticias	25 de marzo (27)	Fallecimiento de enfermera Candy Fredes en circunstancias extrañas. Las primeras informaciones señalan a esposo como presunto victimario.
33	Foro TV Noticias	21 de enero (41)	Abogado y representante del CEM explica los casos de violencia hacia la mujer reportados a nivel de la Región Puno.
34	90 Noticias Matinal (Latina)	29 de mayo (29)	Mujer golpeada por su expareja debido a que reclamó el pago de la pensión de su hijo.
35	90 Noticias Matinal (Latina)	29 de mayo (30)	Tentativa de feminicidio. Una mujer y su hermana son acuchilladas por la pareja de la primera, delante de tres niños.
36	90 Noticias Matinal (Latina)	27 de abril (34)	Se dictó 9 meses de prisión preventiva a Carlos Hualpa Vacas, quien atentó contra la vida de Eyvi Ágreda.
37	90 Noticias Matinal (Latina)	1 de junio (40)	Padres y madres de familia de 5 niñas denuncian a vigilante del colegio de educación inicial por tocamientos indebidos. A pesar de la denuncia, el acusado ha sido puesto en libertad.
38	América Noticias (América Televisión)	2 de mayo (35)	Violación sexual de una menor de 13 años. El agresor fue apresado por vecinos de la víctima. Según la policía el acusado no tiene orden de captura y saldría libre.
39	América Noticias (América Televisión)	2 de mayo (36)	Una joven madre, con cuatro meses de embarazo fue atacada a golpes en Ferreñafe por su pareja.
40	América Noticias (América Televisión)	3 de mayo (37)	Mujer acuchillada por su ex pareja y compañero de trabajo. Ocurrió en su centro de labores, a una semana que ella terminará con él.
41	América Noticias (América Televisión)	3 de mayo (38)	Policía logró desarticular una red dedicada a la trata de personas y explotación sexual, en Lima Norte.
42	América Noticias (América Televisión)	29 de mayo (39)	Sara Melchor encontrada muerta en la casa de su ex pareja en el distrito de Santa Anita. Murió a causa de un estrangulamiento, según la necropsia.
43	América Noticias (América Televisión)	24 de mayo (43)	Adolescente de 17 años es violentada sexualmente tras asistir a una entrevista de trabajo en el distrito de Villa María del Triunfo.
44	América Noticias (América Televisión)	29 de mayo (58)	Dos hermanas acuchilladas por pareja de una de ellas, en Santa Anita

45	América Noticias (América Televisión)	28 de mayo (59)	Hombre estrangula esposa, ella confesó que tenía nueva relación.
46	TV Perú Noticias (TV Perú)	10 de mayo (42)	El pleno del Congreso aprobó por unanimidad el proyecto de ley que maximiza las penas, entre 20 y 30 años con agravantes para los que cometen feminicidio.
47	TV Perú Noticias (TV Perú)	25 de mayo (44)	Caso de feminicidio en La Victoria, después de una reunión de amigos. El agresor manifestó que la mujer se cayó por las escaleras.
48	TV Perú Noticias (TV Perú)	25 de mayo (45)	El Ministerio Público descartó que haya archivado la investigación contra Javier Silva Flores, hijo del decano de un estudio de abogados, en la ciudad de Sullana.
49	TV Perú Noticias (TV Perú)	03 de mayo (46)	Campaña "No más feminicidio en Arequipa", promovida por la Defensoría, con el apoyo de otras organizacionales locales.
50	TV Perú Noticias (TV Perú)	24 de mayo (47)	Hombre que agredía físicamente a esposa mató a sus tres hijos porque ella no quería volver con él.
51	ATV Noticias (Canal ATV)	23 de mayo (48)	Mujer hallada muerta con un disparo en la cabeza. Pareja aduce que se trataría de un accidente.
52	ATV Noticias (Canal ATV)	23 de mayo (49)	Mujer asesinada por su pareja (Ricardo Cotrina) de un balazo en la cabeza y frente a sus hijos.
53	24 Horas (Panamericana Televisión)	28 de mayo (50)	Sara Melchor asesinada por su expareja en Santa Anita.
54	24 Horas (Panamericana Televisión)	10 de mayo (51)	Suicidio de Juan Luis Bautista, quien mató a Santusa Chumbes, su pareja.
55	24 Horas (Panamericana Televisión)	21 de mayo (52)	Asesinó a expareja delante de su hijo de 12 años.
56	24 Horas (Panamericana Televisión)	10 de mayo (53)	Santusa Chumbes fue estrangulada por su pareja. Ella lo había denunciado y fue puesto en libertad por el Ministerio Público. 17 años viviendo juntos.
57	24 Horas (Panamericana Televisión)	28 de mayo (54)	Joven socióloga violada en su propia casa. Hombre ya tenía denuncias por los mismos delitos.
58	Visión TV 21 Jaén	9 de julio (55)	Hombre que violentaba sexualmente a dos menores de edad, ambas hermanas. A la mayor de ellas, la habría embarazado.
59	Visión TV 21 Jaén	18 de junio (57)	Caso de una menor de 7 años, violada en el distrito de Huabal (Jaén) por su padrastro desde que ella tenía 4 años de edad. El fiscal no ha tomado ninguna medida.
60	Visión TV 21 Jaén	26 de abril (60)	La población de Jaén hizo vigilia por Eyvi y se pronuncian frente a delito.

3.4. Técnicas y herramientas

Como ya se señaló, este estudio cualitativo utilizó dos herramientas: el análisis del discurso informativo y la revisión documental.

La unidad de análisis es cada noticia de violencia contra la mujer basada en género emitida en los noticieros señalados. El corpus está compuesto por 60 noticias.

Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
	Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Noticias 60	25	35	15	10	11	24

Se construyó un Protocolo de Análisis (ANEXO) donde se definieron las categorías y subcategorías que permitieron el registro de los elementos contenidos en cada noticia o unidad de análisis. También se elaboró una Guía de Registro (ANEXO) donde se definió el significado de cada variable. Concluidas estas dos herramientas se elaboró una plantilla de registro Excel (ANEXO). Con esta herramienta ya validada se elaboró una Base de Datos (BD) en ACCESS.

Se realizó un primer registro que consistió en monitorear cada noticia y anotar en las plantillas Excel los resultados por categorías y subcategorías de análisis. Posteriormente se ingresó la información a la Base de Datos diseñada para organizar la información y poder finalmente obtener consolidados.

IV. RESULTADOS

No hay duda sobre la explicación del origen de la violencia contra la mujer: una estructura patriarcal de dominación que le da un carácter de "problema estructural" y su modificación requiere cambios no sólo en las políticas públicas sino también en los comportamientos, valores y actitudes de hombres y mujeres. Además de la familia y la escuela, se están señalando directamente, también, a los medios de comunicación como instrumentos eficaces a través del cual las personas se informan, conforman sus creencias y forman su opinión[77]. Los medios actúan en el escenario de la cultura, contribuyendo a la formación de la personalidad de

[77] Pilar López Díez. La Violencia Contra las Mujeres en los Medios de Comunicación. Dossier: Mujer Y Violencia. – IOTV – 2002. Pág. 26.
http://www.mujeresenred.net/IMG/pdf/Dossier_MUJER_Y_VIOLENCIA.pdf

hombres y mujeres, reproduciendo relaciones de desigualdad, exclusión y discriminación, basadas en la subvaloración de la mujer.

Según el estudio TGI de Kantar IBOPE Media, en general, a los peruanos les gusta ver televisión (97%), tener contacto con publicidad exterior (98%) y leer periódicos (83%). De acuerdo al estudio, la televisión mantiene promedios de consumo de ***más de tres horas*** diarias sin importar el rango de edad, logrando los tiempos de consumo más altos por día en la lista de medios consumidos por los peruanos. En general, ***los peruanos afirmaron confiar en los medios de comunicación para mantenerse informados.*** Se destacan la televisión (61%) y los periódicos (52%) y le siguen internet y radio, con 45% y 44%, respectivamente[78]. Por otro lado, un estudio realizado por CONCORTV, sobre el consumo de medios de comunicación en el Perú (2017), precisa que "A nivel nacional, la TV es el medio de comunicación de mayor consumo, llegando a casi al 100% en ciudades como Tumbes (99.3%), Piura (99.1%) y Chimbote (99.1%). En comparación al 2015, el uso de Internet ha crecido en 15% (de lunes a viernes) y en 19% (sábados y domingos). Asimismo, el consumo de radio aumentó en 4.3% (de lunes a viernes) y en 5.2% (sábados y domingos)".

Diversas investigaciones sostienen que los medios de comunicación en el Perú refuerzan y crean estereotipos de género que sostienen la estructura patriarcal y distorsionan la realidad mostrando una mujer cuyos roles sostiene dicho sistema. Ya el estudio [79] elaborado en el año 2015 por CONCORTV, señala que el enfoque de género no se aplica en la televisión peruana. Esta investigación estudia los discursos informativos de la televisión de señal abierta y las emisoras de radio, para comprender mejor los resultados, se han organizado en : generales, medios locales/regionales y cadenas nacionales y cuando sea pertinente se analizará el manejo que la radio y la televisión, como medios con distinto lenguaje y sistema de producción.

4.1. Generales

Acerca de las noticias analizadas y los informativos que las producen y emiten se tiene los siguientes resultados generales:

[78] Recuperado de https://larepublica.pe/marketing/1196353-como-consumen-medios-los-peruanos 12 de febrero 2018.
[79] http://www.concortv.gob.pe/investigacion/estudios-especializados/analisis-de-genero-en-la-programacion-de-senal-abierta-y-en-horario-familiar/

- ✓ Los tipos de violencia contra la mujer basada en género y que han sido registrados son: feminicidios, intento de feminicidios, violencia sexual (violaciones a mujeres y a niñas, y trata de mujeres). No se encontraron ni recibieron noticias de otro tipo de violencia. Correspondiendo a trata de personas dos (02) noticias; a violación sexual a niñas y adolescentes, cinco (05); a Políticas Públicas, una (01); a feminicidio e intento de feminicidio cincuenta y dos (52).
- ✓ No todos los medios, tanto radiales y televisivos, dan cobertura a un mismo hecho. En pocos casos se encontró coincidencias entre el desarrollo de una misma noticia en más de un medio; esto suele suceder cuando la noticia tiene algún componente que le da espectacularidad, como el caso de Eyvi Ágreda, el cual fue cubierto por todos los medios, o el de la joven de 24 años asesinada en Santa Anita.
- ✓ Solo conformaron parte de la muestra algunas noticias del feminicidio de Eyvi Ágreda, porque el tratamiento que se le dio a este hecho no tuvo las características frecuentes con el que se desarrollaron las otras noticias de feminicidio. El feminicidio de Eyvi tuvo un intenso seguimiento (todo lo relacionado con ella se transformó en noticia: atentado, captura de feminicida, sentencia preliminar, llegada de los padres, llamados de la hermana, donación de sangre, operaciones, etc.)
- ✓ La mayoría de noticias fueron de emitidas en el mes de mayo.
- ✓ Todas fueron emitidas dentro del Horario Familiar.

Gráfico N°1
Mes de emisión

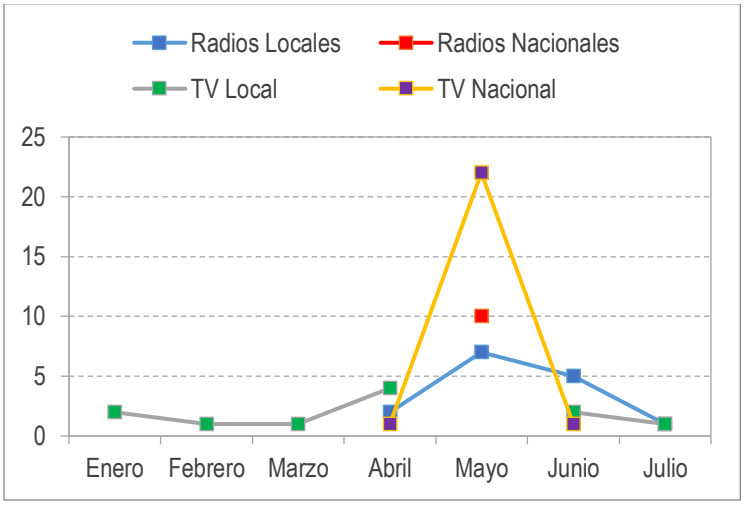

Tabla N° 1
Franja Horaria

Franja Horaria	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría – Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Mañana	37	20	17	13	7	3	14
Tarde	8	5	3	2	3		3
Noche	15	0	15			8	7
Total	**60**	**25**	**35**	**15**	**10**	**11**	**24**

Gráfico N°2
Franja Horaria

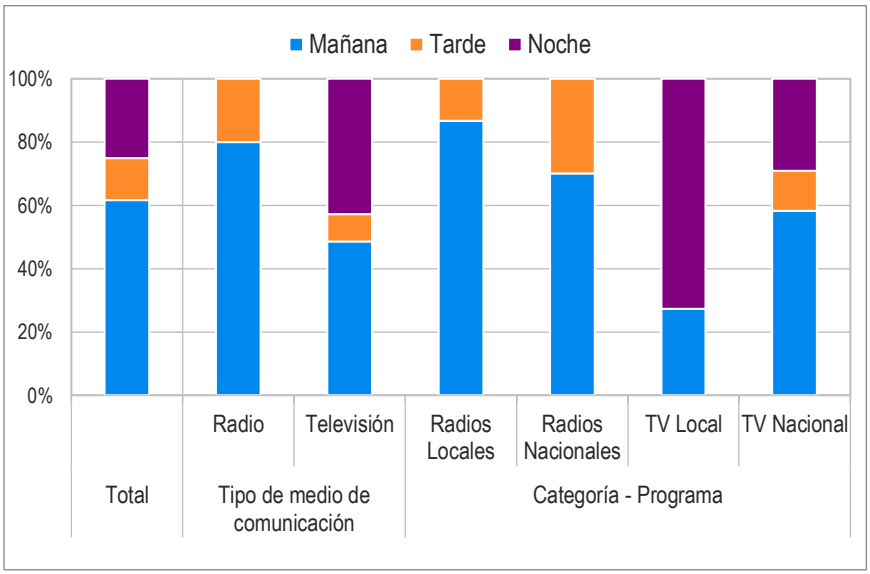

- ✓ Las noticias tienen una duración promedio de 4 minutos en radio y 5 en televisión, siendo los medios locales los que dedican más tiempo al desarrollo de este tipo de información. Mientras que el promedio de duración de una noticia de un hecho de violencia de género en una radio local es de 5 minutos, en la radio de cobertura nacional es de 2 minutos; lo mismo sucede en el caso de la televisión, en los canales de cadena nacional este tipo de noticias dura en promedio 4 minutos, mientras que en la televisión local 7 minutos.

Tabla N° 2
Duración promedio en segundos

Tipo de medio de comunicación	Total	Categoría - Programa			
		Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Radio	212	274	119		
Televisión	295			434	231
Total	**260**	**274**	**119**	**434**	**231**

- ✓ Los canales de televisión nacionales que tienen su sede en Lima emitieron, la mayoría de veces, hechos producidos en la capital, rara vez noticias de las regiones, salvo cuando son medios con corresponsales, lo que no sucede en todos los casos. Ya en el año 2014

una investigación realizada por CONCORTV mostraba cifras sobre la fuerte presencia de las notas de Lima Metropolitana en los canales de televisión de cobertura nacional.[80]

- ✓ De los medios nacionales radiales RPP emite el mayor número de hechos noticiosos sucedidos en otras regiones del país, que no de sean Lima.
- ✓ Los medios de cobertura regional no siempre dan información de los hechos sucedidos en la capital. Consideran que sus audiencias se informan de las noticias generadas en Lima a través de las cadenas nacionales, ellos desarrollan y potencian la noticia local y/o regional.

Gráfico N° 3
Ámbito donde se desarrolló el hecho informativo

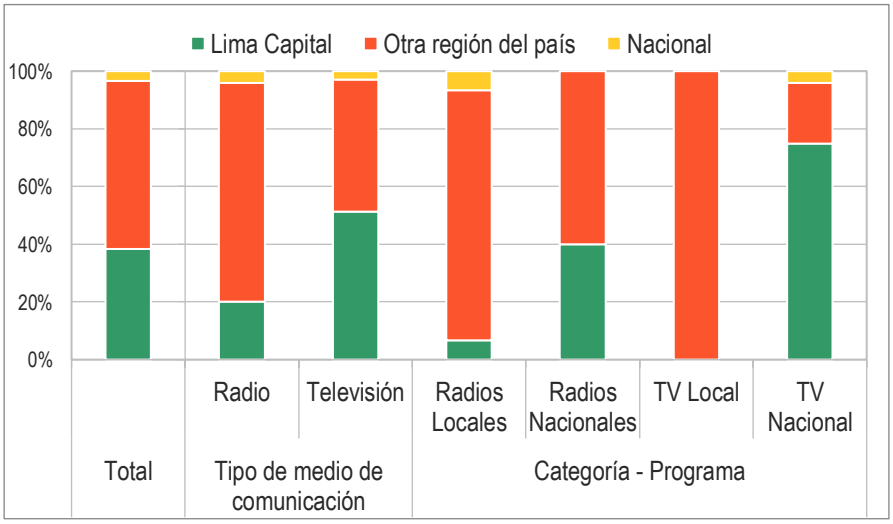

4.2. La noticia como construcción discursiva

Para el presente estudio se define a la noticia como el relato de un hecho actual que afecta o es importante e interesante para la audiencia[81]. No es el hecho sino la construcción discursiva de un hecho, y lleva una carga subjetiva de la persona que la produce, de los informantes y de los testigos, incluso del presentador de la misma. Por lo tanto, se entiende a la noticia como la

[80] Con respecto al alcance o trascendencia del contenido de las notas nacionales en los noticiarios de la capital, los resultados del análisis nos permiten afirmar que todos los noticiarios tienen un mayor índice de notas de alcance local metropolitano y en segundo lugar de alcance nacional, siendo menor la proporción de las notas que tratan sobre el quehacer local regional. Podemos detallar entonces que el 60.0% del total de las emisiones tiene notas de alcance local metropolitano, mientras que el 25.1% son de alcance nacional y sólo el 14.9% corresponden a alcance local regional. Pág. 7. Estudio Cualitativo de Seguimiento y Análisis de los Noticieros Centrales de Televisión de Señal Abierta en la ciudad de Lima" – 2014. CONCORTV.

[81] Hernán Gutiérrez.

construcción discursiva de un "hecho", construcción que –como representación viabilizada por el discurso– no es nunca igual al hecho que la origina[82].

4.3. El tipo de noticia condiciona el relato

Según José Ignacio López Vigil existen, de acuerdo al formato, 4 tipos de noticias: Nota simple, nota ampliada, documentada e ilustrada (noticias que utilizan recursos propios de formatos dramatizados). Cada una, y dada sus características, permite el desarrollo de un hecho de distinta manera. La selección de uno u otro tipo ya está condicionando el relato del hecho, así por ejemplo, una nota simple no permitirá ningún tipo de contextualización, son noticias que no duran más de un minuto, mientras que las noticias ilustradas/dramatizadas, son rechazadas por muchos autores porque utilizan recursos teatralizados, música, u otros que podrían distorsionar la realidad.

Tabla N° 3
Formato periodístico empleado

Género / formato periodístico	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría – Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Nota simple	18	15	3	8	7	1	2
Nota ampliada	8	4	4	3	1	2	2
Nota documentada	25	6	19	4	2	6	13
Nota ilustrada/dramatizada	9	0	9			2	7
Total	**60**	**25**	**35**	**15**	**10**	**11**	**24**

De las 60 noticias analizadas más de la tercera parte son documentadas, es decir noticias que incluyen voces o imágenes de otros actores directamente relacionados con el hecho, testigos, familiares, autoridades, expertos, etc. Sólo 8 noticias de las 60 son notas ampliadas que contextualizaron el hecho y buscaron causas y consecuencias. Las noticias ampliadas presentan mayor información y hacen posible que el receptor comprenda la violencia contra la mujer no como un hecho particular o circunstancial, sino como un tema estructural, sin embargo, es el formato menos usado.

[82] Manual para el Monitoreo de Programas Noticiosos de Canales de Aire de la Ciudad de Córdoba.

Gráfico N° 4
Tipo de formatos empleados

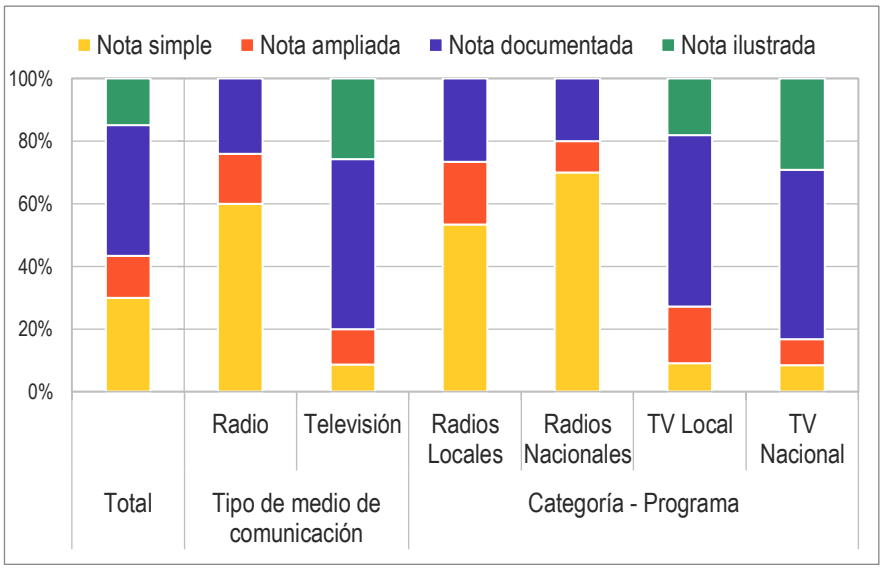

Las notas ilustradas o dramatizadas corresponden a casi la cuarta parte de las emitidas en la TV y su único fin es dar espectacularidad a la noticia, con el peligro de reforzar conductas violentas, pues se dramatizan ataques de hombres a mujeres con mucha saña, por ejemplo, se narra la noticia de una mujer violada donde se incluyeron dos escenas, una de 10 segundos y otra de 6, donde un hombre violentaba a una mujer que no era la víctima de la nota. También se puede citar el caso de una noticia donde se dramatiza una escena en la que un hombre acuchilla salvajemente a una mujer (que no es la víctima), escena que se repite dos veces durante la nota. En otra nota de Puno no se dramatizan con imágenes, pero se mantiene una música de suspenso durante todo el informe.

Las notas ampliadas de la televisión local corresponden a informaciones sobre actividades de la Defensoría del Pueblo o del CEM donde sus representantes explican la situación de violencia en sus regiones o en el país. Las 2 notas ampliadas de las cadenas de televisión nacional corresponden al canal del Estado (Campaña de prevención del feminicidio en Arequipa, y Aprobación en el Congreso de la Ley que aumenta penas a culpables de delito de violencia contra la mujer, niñas y niños). Las notas ampliadas desarrollada por el medio radial corresponden a noticias en las cuales se entrevista a autoridades vinculadas con el hecho que se está informando y son ellos los que amplían los datos y dan contexto a la noticia: Regidora Municipal de Piura, miembro de Comisión Permanente de Procesos Disciplinarios para docentes de la UGEL de Jaén, Responsable de la Oficina Defensorial de Ica, Responsable de la Oficina Defensorial de Jaén.

En esta categoría también se aprecia diferencia entre los medios locales y las cadenas nacionales, los primeros utilizan en mayor número las notas ampliadas que los medios de cadena nacional.

Recursos utilizados

Dependiendo del tipo de formato la noticia puede hacer uso de otros recursos que la dinamizan o permiten la participación de distintos actores. Sobre todo, las notas ampliadas y documentadas hacen uso de otros recursos o formatos.

Se consideró como recursos: la entrevista, el testimonio, la dramatización, el uso de música, imágenes de apoyo (banco de imágenes), opinión de oyentes o encuesta. Las noticias analizadas utilizaron mayormente la entrevista y los testimonios/declaraciones, que habitualmente son de los familiares de las víctimas o declaraciones de la PNP, abogados de las afectadas o acusados; en algunos casos se entrevista a la propia víctima, a quien no siempre se respeta, primando el morbo, lo que contradice a la legislación vigente y los códigos de ética.

Gráfico N° 5
Uso de recursos

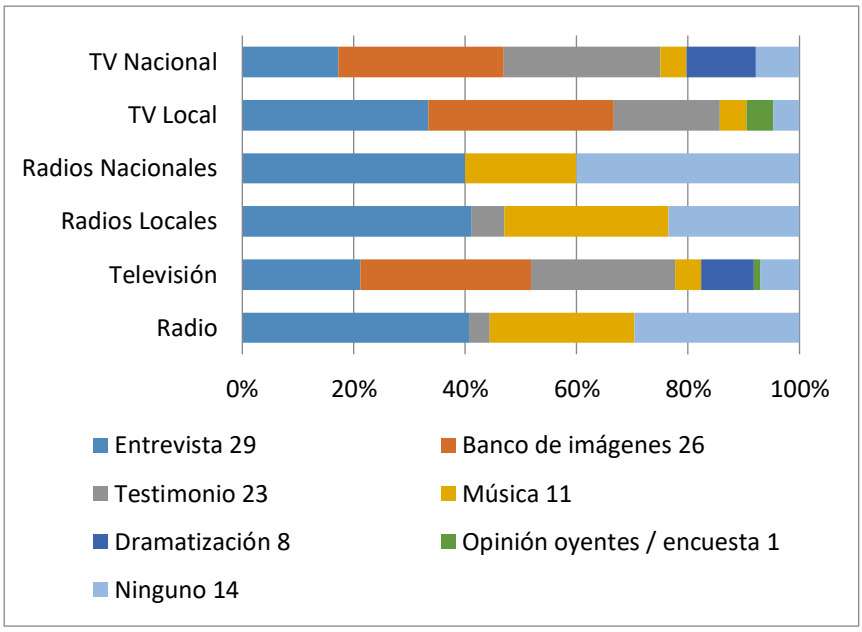

Porcentaje de respuestas múltiples

En algunas ocasiones los o las reporteras preguntan al acusado: ¿Por qué lo hiciste? ¿Qué estabas pensando? ¿Estás arrepentido? o revictimizan a la persona violentada con preguntas que sólo alimentan el morbo:

Reportero: Vamos a conversar con la menor en este caso, qué piensas de esta medida que ha tomado el juez.
Niña: que se ha hecho justicia.
Reportero: Crees que él también ha tenido que ver con la muerte de tu madre.
Niña: Sí
Reportero: ¿qué te lleva a sospechar eso? ¿había problemas o a raíz de que tú le contaste que eras víctima de violación?
Niña: porque mucho el pagaba a mi mamá, mucho maltrato….

Tabla N°4
Recursos utilizados
Porcentaje de respuestas múltiples

Recursos que utiliza - Porcentajes		Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
	Total	Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Entrevista	48.3%	44.0%	51.4%	46.7%	40.0%	63.6%	45.8%
Banco de imágenes	43.3%	0.0%	74.3%	0.0%	0.0%	63.6%	79.2%
Testimonio	38.3%	4.0%	62.9%	6.7%	0.0%	36.4%	75.0%
Música	18.3%	28.0%	11.4%	33.3%	20.0%	9.1%	12.5%
Dramatización	13.3%	0.0%	22.9%	0.0%	0.0%	0.0%	33.3%
Opinión oyentes / encuesta	1.7%	0.0%	2.9%	0.0%	0.0%	9.1%	0.0%
Ninguno	23.3%	32.0%	17.1%	26.7%	40.0%	9.1%	20.8%

Gráfico N°6
Recursos Utilizados

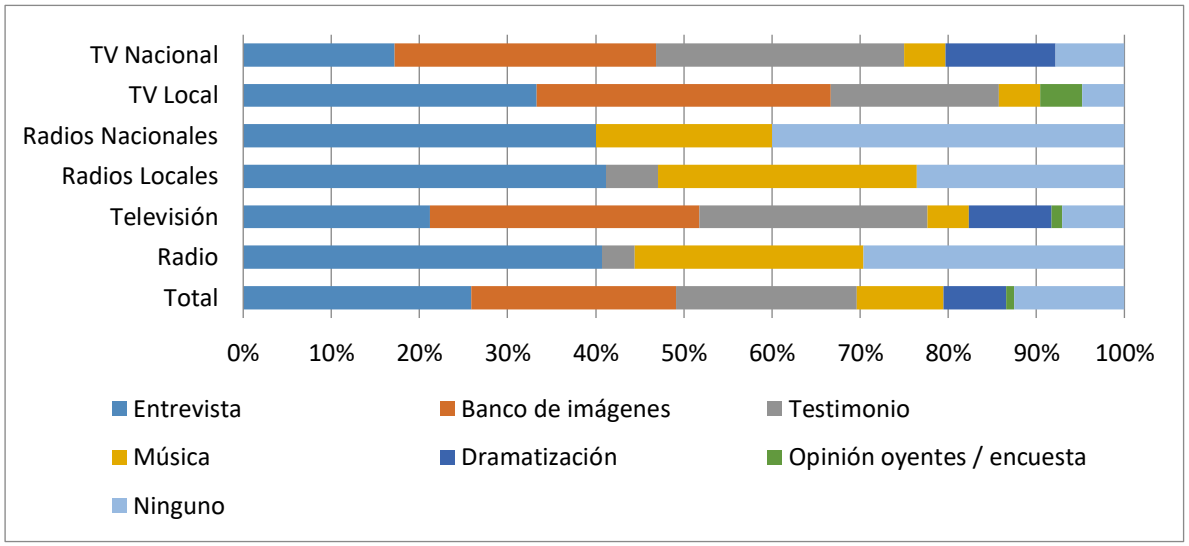

La entrevista es el recurso que más utilizan los medios locales, y los más entrevistados son entidades del Estado como la Defensoría del Pueblo, en todas las noticias analizadas hay una ausencia notable de entrevistas a personas de instituciones o las ONG que trabajan con enfoque de género. Los testimonios de familiares y amigos son más usados por la televisión nacional, así como la dramatización (representación de la realidad, en este caso del hecho violento), lo que le da a la noticia un tinte dramático que tiende a espectacularizar la información.

Tabla N°5
De quién es testimonio y/o a quien se entrevista

De quién es testimonio y/o a quien se entrevista - Porcentajes	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Familiares de la víctima	33.3%	16.0%	45.7%	20.0%	10.0%	36.4%	50.0%
Poder ejecutivo	13.3%	8.0%	17.1%	13.3%	0.0%	45.5%	4.2%
Acusado	10.0%	0.0%	17.1%	0.0%	0.0%	9.1%	20.8%
Vecinos y amigos de la víctima	8.3%	4.0%	11.4%	6.7%	0.0%	18.2%	8.3%
PNP	6.7%	4.0%	8.6%	0.0%	10.0%	0.0%	12.5%
Abogados de víctima/acusado	6.7%	4.0%	8.6%	0.0%	10.0%	9.1%	8.3%
Víctima	5.0%	4.0%	5.7%	6.7%	0.0%	9.1%	4.2%
Expertos independientes	3.3%	0.0%	5.7%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%
Familiares del acusado	1.7%	0.0%	2.9%	0.0%	0.0%	0.0%	4.2%
Otros	11.7%	8.0%	14.3%	6.7%	10.0%	9.1%	16.7%
Pocentaje de respuestas múltiples							

4.4. El dolor como fuente informativa

Se entiende como fuente "la persona o entidad que suministra total o parcialmente la información con la cual se hace una nota"[83] . Son el conjunto de voces externas al noticiero con las que se busca respaldar, evidenciar y por ende legitimar la información presentada en la noticia[84]. La fuente no es el actor de la noticia, en algunos casos el actor de la noticia puede figurar en calidad de fuente. Fuente es la que provee información relativa a la noticia y siempre se explicita. Ni los reporteros ni los periodistas son fuente.

Tabla N°6
Fuente de Información

Fuentes de información	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Familiar/vecino/testigo/amistades	43.3%	28.0%	54.3%	26.7%	30.0%	45.5%	58.3%
Poder Ejecutivo: Ministerios	13.3%	12.0%	14.3%	20.0%	0.0%	27.3%	8.3%
Policía Nacional del Perú/Bomberos/ Serenazgo	13.3%	4.0%	20.0%	0.0%	10.0%	18.2%	20.8%
Defensoría del Pueblo	10.0%	12.0%	8.6%	13.3%	10.0%	18.2%	4.2%
Víctima de violencia de género	8.3%	12.0%	5.7%	13.3%	10.0%	9.1%	4.2%
Abogados	8.3%	0.0%	14.3%	0.0%	0.0%	9.1%	16.7%
Experto/Profesional independiente/Especialista	5.0%	8.0%	2.9%	6.7%	10.0%	0.0%	4.2%
Acusado/Asesino	5.0%	0.0%	8.6%	0.0%	0.0%	0.0%	12.5%
Médico particular	3.3%	0.0%	5.7%	0.0%	0.0%	0.0%	8.3%
Otros medios de comunicación	1.7%	4.0%	0.0%	6.7%	0.0%	0.0%	0.0%
Otra	5.0%	4.0%	5.7%	6.7%	0.0%	9.1%	4.2%
No se menciona	18.3%	36.0%	5.7%	33.3%	40.0%	0.0%	8.3%
Porcentaje de respuestas múltiples							

Hay coincidencia en los resultados de las personas entrevistadas o que presentaron su testimonio (Tabla N°5) y las que aparecen como fuente en las noticias analizadas. Los familiares (hermanas/os) y los vecinos son la principal fuente, sobre todo en la televisión nacional. Pareciera que en la televisión limeña la competencia obliga a disputar la primicia y quién llega primero al lugar de los hechos es quien obtiene declaraciones de la familia; un canal de televisión de cadena nacional (noticia desechada por inconsistente) le dio pase al reportero ubicado en el

[83] Hernán Gutiérrez.
[84] http://defensadelpublico.gob.ar/wp-content/uploads/2016/04/Documento-metodol%C3%B3gico.pdf

lugar donde se había cometido un feminicidio, pero el periodista no tenía aún ni el nombre de la mujer asesinada ni del victimario. Por la frecuente presencia de la PNP en las noticias emitidas por los canales de TV de cobertura nacional, pareciera que estos tienen mayor acceso a las declaraciones de la Policía Nacional que los medios locales. Los medios de cobertura nacional muchas veces acceden al atestado policial y a la confesión del acusado.

En gran número de casos los testimonios de los familiares y amigos están cargados de dolor y emoción y sus declaraciones son inducidas por las preguntas de quién informa. En algunas oportunidades el reportero, con poco tino y mucho morbo, hace preguntas buscando información que no aporta al entendimiento del problema, sino que sobredimensiona la violencia victimizando a la mujer.

Veamos el siguiente caso: Mujer asesinada por su pareja de un balazo en la cabeza, las dos hermanas esperan en la puerta de la DIRINCRI y el reportero de un canal de televisión nacional no deja de preguntar.

Mujer 1: (llorosa) Pedimos ayuda, no tenemos ni para el cajón.
Reportero: Este sujeto estaba prohibido de entrar a la casa, sin embargo venía a ver a sus hijos, pero ¿por qué permitieron tanto tiempo la presencia de este señor allí?
Mujer 1: Ella no podía denunciarlo porque tenía temor a que él la mate porque ya la había amenazado hace 12 años, porque ellos han convido 20 años, ellos son casados.
Reportero: ¿el arma que utilizó era porque trabajaba en seguridad?
Mujer 1: Él trabajaba en seguridad……
Reportero se dirige a la otra hermana, mujer que por su apariencia parece de la tercera edad.
Reportero: ¿señora cómo fue ese momento, él llegó borracho, quiso entrar?
Mujer 2: quería entrar, quería entrar al cuarto donde mi hermana vive, ella no quería nada … (mujer llora).
Reportero: ¿le reclamó algo?
Mujer 2: Estaban discutiendo ….
Reportero: ¿él huyó?...
El reportero sigue preguntando: ¿Qué dijo?,¿Confesó algo?, ¿Cuál era la motivación de este sujeto?,¿Al parecer este sujeto habría premeditado este acto?.....¿La tenía amenazada?.....
Mujer rompe en llanto y ya no puede hablar……clama por su hermana y el reportero le pide calma.

Si el propósito del reportero fue mostrar el profundo dolor de la hermana de la víctima lo logró y consiguió también la supervaloración de la violencia y victimización de la mujer asesinada. La pregunta u observación del reportero (Pero ¿por qué permitieron tanto tiempo la presencia de este señor allí?) llevaría a pensar que el soportar ese tipo de situaciones hace que finalmente la mujer tenga responsabilidad en lo que le pase posteriormente, ya que no terminó a tiempo con la violencia. La fuente y la manera de abordar el relato individualizaron la violencia a un caso particular.

Gráfico N°7
Fuente de Información

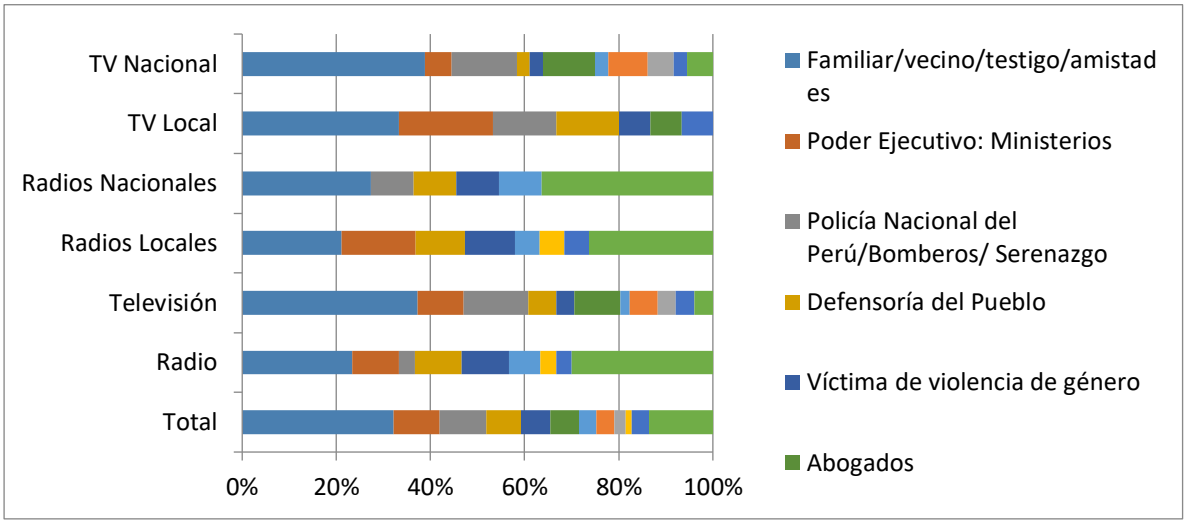

Porcentaje de respuestas múltiples

Como se aprecia en el gráfico no se hace un tratamiento equilibrado de las fuentes. Las voces que predominan son las de los familiares, vecinos, amigos, aunque cada vez más la Defensoría del Pueblo aparece como fuente, siendo más requerida por los medios locales. Los abogados de las víctimas, los médicos y la PNP también suelen ser consultados. Hay ausencia de los colectivos de las organizaciones de la sociedad civil para que promueven una lucha contra la violencia hacia la mujer basada en género, y de organismo no gubernamentales.

Al ser la familia o los vecinos las fuentes principales y más consultadas, se presenta en la noticia hipótesis más que información fiable sobre lo sucedido. Este tipo de fuente valora lo sucedido según su relación con la víctima, y los periodistas no siempre extreman cautela al momento de presentar los hechos, distorsionándolos aumentando la conmiseración por las víctimas, lo que hace que se pierda la perspectiva global de la problemática.

En Puno, una de las noticias analizadas mostró cómo los parientes de la víctima acusaban al esposo de presunto feminicida y un grupo de vecinas acusaban a la mujer victimada de "libertina"; la noticia mostró un conflicto que no tenía relación con la problemática de feminicidio en la región.

4.5. Las clásicas preguntas

El desarrollo de la noticia en el tiempo permitirá que el relato sea contado teniendo en cuenta las causas, mirando el futuro, o únicamente narrando el hecho en el presente. Mientras la noticia contenga más elementos de un hecho el receptor tendrá mayor información que contribuya con procesos educativos que cuestionen el sistema patriarcal.

En esta investigación se incluyó en el análisis la visión del tiempo con la que se presentaron las noticias:

Visión presentista (sólo se describe el hecho). Generalmente responde a las preguntas básicas.
Visión retrospectiva. (se describe el hecho y las causas, se dan estadísticas, se pone en contexto).
Visión prospectiva (se precisa acciones o estrategias de prevención).
Visión diacrónica (contienen las tres temporalidades anteriores).

Los resultados de la temporalidad con la que se desarrollan las noticias analizadas corresponde a Notas Simples, que se limitan a dar respuesta a las preguntas clásicas qué, cuándo, dónde, a quién, cómo. ¿Quién define si la noticia se pone o no en contexto, si se precisa alternativas de acción que se conviertan en mensajes de prevención para posibles víctimas? ¿Si se recurre a estadísticas, que explicadas creativamente, dejan de ser solo números? ¿Se rigen los medios de políticas informativas o manuales de estilo que lo determinan? Hasta donde se investigó, parece que no (más adelante se retomará este tema).

Gráfico N°8
Temporalidad de la información

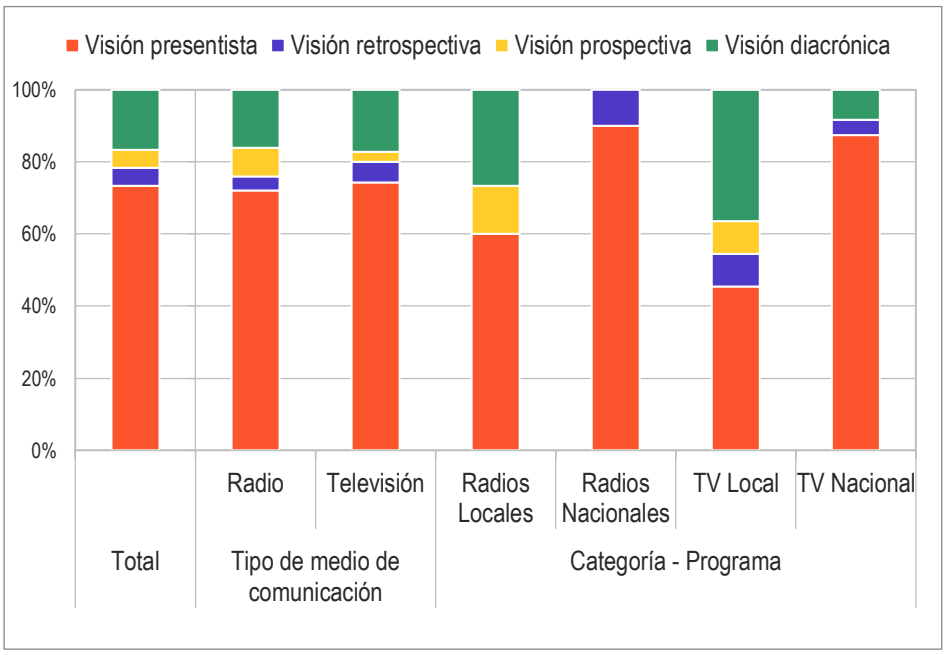

Son los medios locales de Puno y Tarapoto los que muestran la mayor emisión de noticias diacrónicas que informan de las actividades que realizará la Oficina Defensorial de esas regiones o el CEM; en estas noticias los entrevistados le dan contexto al problema de la violencia e informan las acciones a tomar para prevenirla o denunciarla. De las 24 noticias emitidas sobre hechos de violencia contra la mujer basada en género por las cadenas de televisión nacional, solo 2 son diacrónicas y corresponden a informaciones emitidas por TV Perú, el canal del Estado.

4.6. Espectacularización de la noticia

La tiranía del rankig ha llevado en muchos casos a la espectacularización del género periodístico, sobre todo en la televisión donde las características propias de su lenguaje le permiten usar mayores recursos que contribuyen con ello. Quién más sangre muestra, quién más morbo[85]

[85] El morbo es una característica que hace que las personas sientan deseos de ver, oír, oler, sentir o hacer las cosas que están catalogadas como prohibidas o malas. En términos sicológicos es una tendencia a buscar lo prohibido, lo sucio, lo impúdico y lo truculento, es por esto que se la relaciona directamente con el sexo. Tener morbo es una actitud normal hasta cierto punto, pero cuando se sale de los parámetros normales se habla de personas morbosas patológicas. Recuperado el 10 -08 -2018 de https://psicolebon.wordpress.com/2013/12/04/que-es-el-morbo/

despierte es posible que tenga más puntos en el ranking y si para ello hay que pasar por encima de consideraciones éticas, se hace.

La espectacularización de la noticia cambia el contenido y la forma, se exagera, se dramatiza, se busca el morbo, el objetivo es impactar más en la audiencia y para ello se incorpora la mayor cantidad de elementos relacionados con el espectáculo. En esta investigación se definieron indicadores que permitieron saber en qué medida se encuentran elementos que espectacularizan la noticia en las notas analizadas.

Gráfico N°9
Espectacularización de la noticia

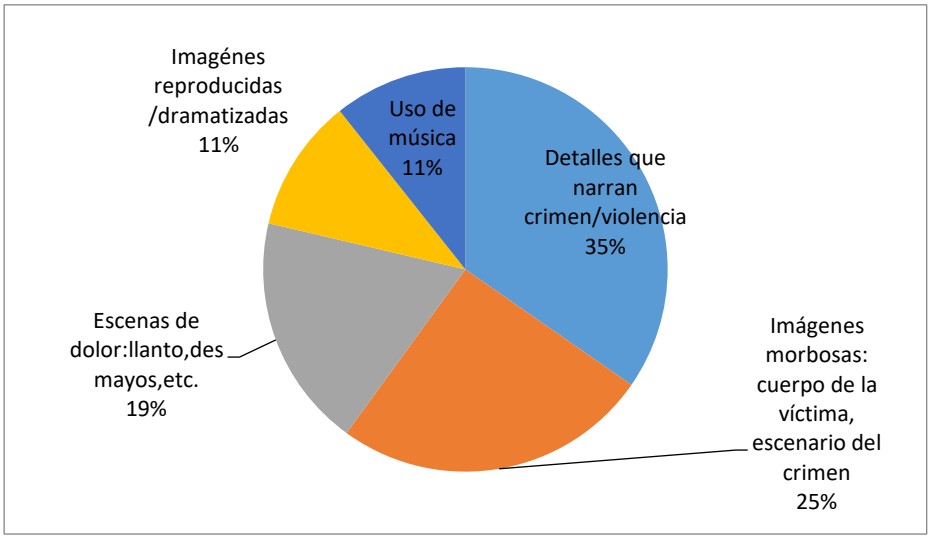

De las 60 noticias analizadas, el 35% incluye en el relato detalles del crimen o de la violencia producida, y de las 35 noticias monitoreadas y emitidas por los medios, el 25% utiliza imágenes morbosas y la mayoría la usa más de una vez en una misma nota. Se muestra continuamente la escena del crimen (lugar, arma, sangre, etc.). En la televisión de cadena nacional se abusa del uso de imágenes donde se ve a la Policía Nacional extrayendo el cuerpo de la víctima del escenario del crimen, y la misma escena puede ser repetida, sin ningún criterio, más de una vez. Un ejemplo, es la noticia del 28 de mayo, donde se narra el asesinato de Sara Melchor, nota que dura 1 minuto con 53 segundos y donde reiteradamente y hasta en 9 oportunidades se muestra a la PNP cargando el cuerpo de la víctima envuelto en una frazada (una de estas escenas dura 20 segundos). Es la televisión de cadena nacional la que hace mayor uso de imágenes morbosas

y es la que única que utiliza dramatizaciones y representaciones, el 11% de las noticias de estos medios ha usado dramatizaciones o reproducciones de alguna escena, las más frecuentes son imágenes de hombres golpeando, forzando o acuchillando a una mujer. Hay que tener en cuenta que cualquiera de estas noticias tiene por lo menos dos imágenes dramatizadas o la reproducción de alguna escena, sin contar que existen canales que emiten la misma noticia a lo largo del informativo hasta 3 veces por edición.

Tabla N°7
Elementos del discurso que muestran espectacularización de la noticia

Elementos del discurso que muestran espectacularización de la noticia	%	Total	Tipo de medio de comunicación	
			Radio	Televisión
Detalles que narran crimen	35	26	8	18
Imágenes morbosas: cuerpo de la víctima, escenario del crimen	25	19	0	19
Escenas de dolor: Familiares, vecinos…. llorando, desmayados, etc.	19	14	2	12
Imágenes reproducidas /dramatizadas	11	8	0	8
Uso de música	11	8	2	6
Total Múltiple	100	75	12	63

La palabra nombra y es fundamental en el relato, en las noticias analizadas la tendencia no es narrar un hecho, se recrea un drama, la mayoría de ellos con finales trágicos. Se ponen los acentos en los detalles del crimen y pareciera que tanto dolor y tanta tragedia es ficción, pero lamentablemente, se descuida la información que muestre a la audiencia que se trata de violencia ejercida contra las mujeres por su condición de mujer.

En los casos de noticias de violación o que la víctima ha sobrevivido se busca su testimonio, y al hacerles recordar situaciones violentas no deseadas (como en el caso de la niña de Arequipa), se le revictimiza.

Narración del hecho del crimen con detalles innecesarios:

- “Fue hallada desnuda y muerta sobre una cama, con signos de haber sido ultrajada, alguien había tratado de borrar las huellas de sangre sobre la pared de la habitación” (Reportera-Noticia TV).
- “…fue hallado en su vivienda colgando de los fierros de la ventana” (Reportero- Noticia radial)
- “le planta el cuchillo en el tórax y le pasa hasta el pulmón” (Testigo- Noticia TV)
- “además de golpearla intentó degollarla y al no conseguirlo le corto la parte baja del mentón con un cúter (imágenes de la cuchilla y víctima que le cuesta sostenerse en pie) delante de sus hijos de 15 y 10 años. (Reportero - Noticia TV).
- “el sujeto de 38 años totalmente descontrolado, asumiendo que había asesinado a su esposa fue a acabar con sus padres” (Reportero – Noticia TV).
- “me corretea con el cuchillo, me corro al patio, y me tropiezo y me caigo y allí comienza a hincar, hincar” (Testimonio de una víctima. Noticia TV)
- “Entró a la cocina saco un machete y dijo: ya le corté el cuello a mi mujer así que ahora los mato a ustedes”. Mientras la cámara muestra el escenario del crimen haciendo un zoom hacia lugar donde hay sangre. (Familiar que resultó herida- Noticia TV).

Cuidado con los adjetivos

Las noticias investigadas hacen un uso frecuente de los adjetivos, algunas veces para definir al acusado o victimario, a la mujer o niña violentada, o al hecho mismo. Es la televisión de cadena nacional la que hace mayor uso de adjetivos y la radio local la que menos los utiliza.

Estos son algunos de los adjetivos que se suelen utilizar: delincuente, monstruo, celoso, violento, ebrio, brutal, "hecho repudiable", "fatídica historia", "desdichada madre de familia", "desafortunada madre", "desgarradoras escenas de dolor", "feminicida confeso", "peligro público", "desalmado", "desgraciado", "maldito", "es cualquier cosa, menos persona", "es un acto con premeditación, alevosía y ventaja", "una supuesta pelea desigual y abusiva", "la atacó súbitamente", "llevó el afilado cuchillo", “violento”, “ebrio”.

Este tipo de noticias relatan hechos complejos que deberían estar alejados de frivolidades y ser tratados de manera mesurada, cuidando de no intoxicar más la atmosfera de violencia que en si misma tiene la noticia.

Tabla N° 8
Adjetivación del discurso

		Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
	Total	Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Adjetivación de los actores / hecho: 4 a menos	27	13	14	7	6	4	10
Adjetivación de los actores / hecho: 5 a más	8	1	7	1	0	2	5

4.7. La noticia: ¿un relato policial o social?

Para dar respuesta a esta pregunta y conocer si estas noticias son tratadas como temas policiales o sociales en las redacciones de los medios de comunicación, las cuales componen el universo de este estudio se analizó la tematización de la noticia.

Según la Real Academia de la Lengua Española tematizar es convertir algo en tema central de un discurso, texto, discusión, etc. En esta investigación nos interesa saber de qué manera la tematización de la noticia está orientando el relato y definiéndolo.

Gráfico N°10
Tematización de la noticia.

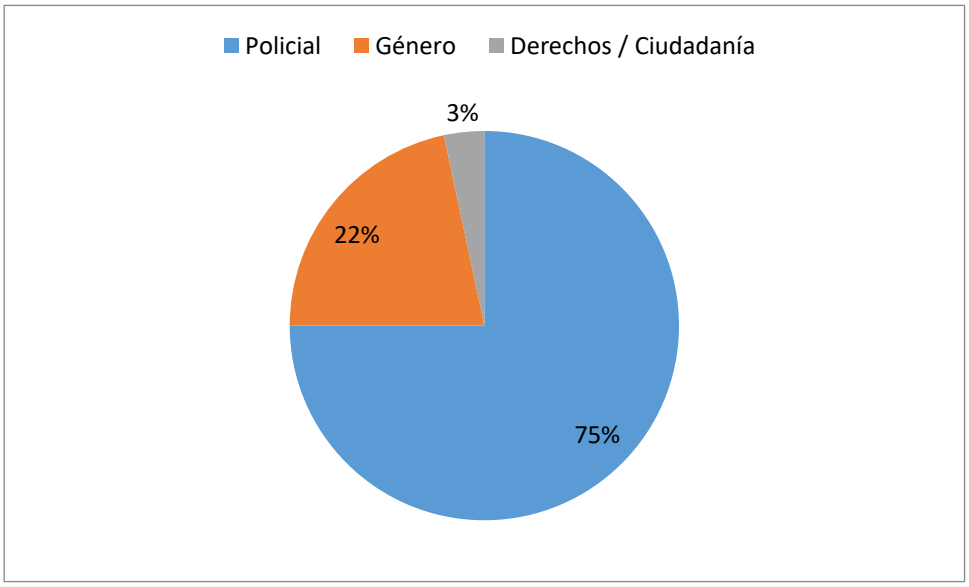

La noticia no pertenece a un tópico porque trate determinado tema, la tematización es el resultado de un complejo sistema de recursos visuales, musicales y lingüísticos, pues el mismo tema puede ser presentado de diferentes formas.

Para definir la tematización se establecieron ciertos indicadores que hacen posible la transmisión de información de una determinada manera. Si bien los indicadores deben leerse en su conjunto, no todos tienen la misma importancia como criterio de asignación del tópico. Entre los indicadores más importantes se utilizaron: el bloque informativo en el que se enmarca la noticia, el lead o entrada, las fuentes, las imágenes que predominan. Del total de la muestra, el 75% fue relatada como noticias policiales, el *lead* hablaba de un homicidio (se comienza la nota señalando el asesinato de una mujer, la denuncia de un familiar, la captura de un presunto feminicida), en las noticias monitoreadas primaban los términos utilizados en noticias policiales, en algunos casos se ubican en la sección policial o le anteceden o preceden noticias policiales, las imágenes, en el caso de la televisión ponen el acento en el crimen (arma utilizada, lugar del crimen). Son muy pocas las que han sido desarrolladas con un enfoque de género o derecho.

-Periodista: Un caso nuevamente de violencia contra una mujer un sujeto completamente fuera de sí intento asesinar a su pareja y a su cuñada, y terminó acuchillándolas a ambas por celos, todo ocurrió delante de tres hijos. (TV Cadena Nacional).

-Periodista: Dijo estar arrepentido tras atacar salvajemente a su pareja y a su cuñada según familiares de la víctima Gonzalo plácido, cegado por los celos acuchilló a Milagros Guaringa Cajamarca, tras protagonizar una acalorada discusión en su vivienda, ubicada en independencia. (TV Cadena Nacional).

- En una emisora de radio Regional suena la sirena policial y el periodista que conduce el noticiero central anuncia el inicio del bloque policial.

a. Reportero: “En la ciudad de Juliaca se informó de un nuevo caso de agresión a la mujer e intento de feminicidio, esta vez fue víctima de secuestro y golpiza, esta vez fue una joven mujer identificada como FVB por su ex pareja…. “

b. “Un ciudadano identificado como RMM de 43 años fue detenido por los agentes de la policía de San Antonio de Putina, denunciado por violencia familiar en agravio de su pareja y sus familiares…”

Reportero: "En Lambayeque, una joven madre con cuatro meses de embarazo murió tras ser atacada a golpes, en Ferreñafe. Sus familiares sospechan de su pareja, quien ya fue detenido por la policía" Radio de Cobertura Nacional.

Además del tópico principal, las noticias desarrollan ciertos subtópicos, y algunas veces el relato incluye más de uno; en este caso, el subtópico de mayor presencia es el de feminicidio, lo que se corresponde con el tipo de hecho informativo que se estaba cubriendo.

Tabla N° 9
Tematización de la noticia - Subtópicos - Porcentajes

Tematización de la noticia - Subtópicos	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Feminicidio / Intento de feminicidio	58.3%	56.0%	60.0%	40.0%	80.0%	45.5%	66.7%
Violencia física	45.0%	44.0%	45.7%	46.7%	40.0%	45.5%	45.8%
Violencia sexual/ violación, tocamientos, trata con fines explotación sexual	31.7%	28.0%	34.3%	33.3%	20.0%	54.5%	25.0%
Sanciones/sentencias	15.0%	8.0%	20.0%	0.0%	20.0%	27.3%	16.7%
Atentado contra derechos humanos de la mujer	11.7%	16.0%	8.6%	20.0%	10.0%	18.2%	4.2%
Violencia psicológica	10.0%	4.0%	14.3%	6.7%	0.0%	27.3%	8.3%
Políticas Públicas	10.0%	16.0%	5.7%	13.3%	20.0%	9.1%	4.2%
Policial	3.3%	8.0%	0.0%	6.7%	10.0%	0.0%	0.0%
Otros	11.7%	8.0%	14.3%	13.3%	0.0%	9.1%	16.7%
Porcentaje de respuestas múltiples							

La mayoría de las noticias nos hablan de feminicidio pero el enfoque con el que se desarrolla la noticia no es de género. De las dos noticias de trata de personas que conforman la muestra, una de ellas, desarrollada por un canal de cobertura nacional, se presenta como una redada a proxenetas y la violencia de género que caracteriza a este delito pasó desapercibida; en esta noticia las víctimas (mujeres venezolanas y ecuatorianas) fueron revictimizadas.

Periodista: La policía logró desarticular una organización dedicada a la trata de personas y a la explotación sexual en Lima Norte donde han sido intervenidas ciudadanas ecuatorianas y venezolanas. Reportero: una incursión que tenía como pieza clave desbaratar a una de las organizaciones de proxenetas con mayor logística de Lima norte. Contaba con ambientes y propaganda que había logrado captar la atención de clientes que pasaban horas con las ciudadanas extranjeras entre ellas venezolanas y ecuatorianas……la policía llama a este sistema el POS del placer. Declaración de PNP: Ellas habían llegado con visa de turistas, y al tener la necesidad de trabajo, fueron captadas por esta organización y estaban siendo explotadas sexualmente. Cobraban entre 50 y 60 soles, pero de esta cantidad solamente les daban a cada una de ellas 10 soles.

El *lead* de esta noticia se inicia citando como actor a la policía que desarticula una organización criminal; y la noticia termina diciendo que las mujeres por necesidad de trabajo aceptaron estar allí. Además del texto señalado, las imágenes también nos hablan de un hecho policial muy lejos de un relato de violencia de género.

La ubicación de la noticia en la estructura del informativo en el que se emite es otro indicador importante. Un estudio sobre los canales de televisión de señal abierta de la ciudad de Lima

precisa: “Las áreas temáticas con mayor presencia dentro de los noticiarios fueron política y policiales, con promedios de 27.4% y 21.4% respectivamente, en el total de las emisiones observadas. Por debajo encontramos áreas como tragedias y accidentes con el 7.5%, deportes con el 7.4%, y TV y farándula con el 6.3%. El resto de áreas temáticas entre las cuales se encuentran problemática del ciudadano, problemáticas sociales, derechos humanos, justicia, economía, salud, educación, medio ambiente, catástrofes naturales, religión y moral, ayuda social, arte y cultura, trabajo y otras, no llegan al 4.0%” [86]. Es en este tipo de informativos donde la mayoría de canales de televisión de cadena nacional desarrollan las noticias de violencia contra la mujer presentando el relato en medio de asaltos y accidentes como una situación policial, donde sujetos desadaptados y violentos asesinan a sus parejas o exparejas.

Gráfico N°11
Tematización de la noticia por tipo de medio

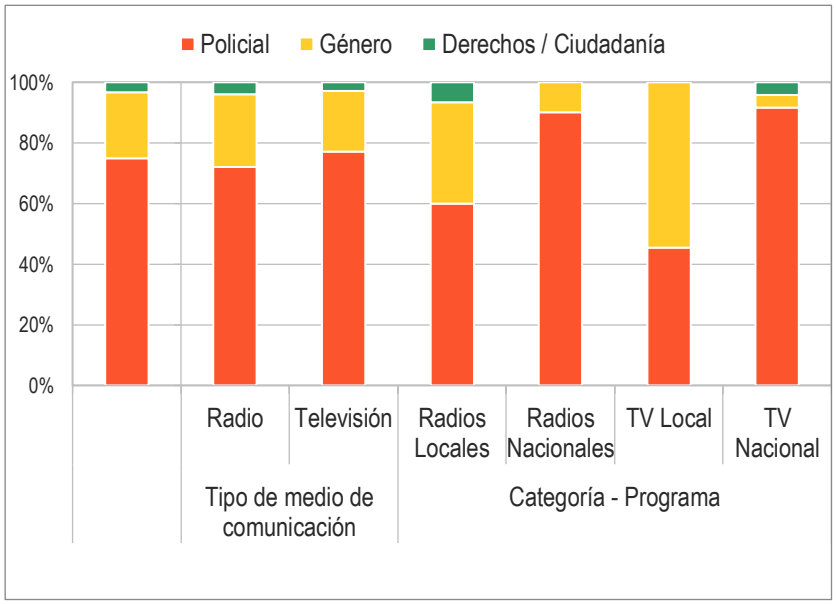

Analizando la categoría tematización desde el comportamiento de los medios locales y los de ámbito nacional se perciben diferencias entre los resultados de unos y de otros. Los relatos de las noticias que componen la muestra del estudio desarrolladas en los medios locales desarrollan más notas de género que los medios nacionales. En el caso de la radio local, salvo la emisora de Puno que coloca las noticias de violencia de género en su sección policial, en las otras emisoras hay un esfuerzo por manejar las noticias desde un enfoque de género. Uno de los casos

[86] Estudio Cualitativo de Seguimiento de los Noticieros Centrales de la Televisión de Señal Abierta en la Ciudad de Lima. Pág. 20. http://www.concortv.gob.pe

interesantes de analizar es el desarrollo que le da Radio Cutivalú a una noticia de trata de personas.

"*Este fin de semana la división de trata de personas, la PNP y la fiscalía han rescatado a 101 jóvenes que eran víctimas de explotación sexual y laboral en bares y cantinas de Paita. 101 jóvenes según información que comparte Diario el correo, ……..se ha encontrado a 101 mujeres que al parecer son víctimas en la modalidad de explotación sexual y laboral, la división de trata de personas ha rescatado a estas mujeres que son venezolanas y que sufrían explotación ……esta captación no necesariamente se hace en bares, se hace en los terminales, en la calle donde se encuentran muchas mujeres buscando trabajo y lo que hacen es ofrecerle un buen trabajo con seguro, pero más bien, es un engaño para convertirlas en explotadas sexualmente, 101 mujeres rescatadas…..este tema de la trata de personas es un tema que está aquí, en Paita y muchas personas ya nos han informado que están cerca de los colegios….. básicamente son las mujeres las captadas…… venezolanas que vienen a buscar un mejor futuro y se encuentran con esta realidad, …avisos pequeños que se emiten en los periódicos…hay que tener mucho cuidado…" (08 de mayo)*

A diferencia de la noticia desarrollada en la televisión nacional y la mencionada, en esta nota radial, además de los datos policiales extraídos de la prensa local, la periodista pone énfasis en el carácter de explotación que sufren las mujeres ("han sido rescatadas, han sido engañadas, se les ofrece condiciones laborales que no se cumplen") y buscan prevenir a sus audiencias de las formas de captación de las mafias.

La televisión local de la muestra también desarrolla noticias que han sido ubicadas como de género y otras de derechos humanos/ciudadanos.

4.8. Causas y roles que hablan de violencia

En un hecho de violencia hacia la mujer basada en género intervienen diversos actores. El medio informativo al momento de producir una noticia de este tipo le asigna (o refuerza) a cada uno un rol determinado y un aporte propio al relato, pues es el medio de comunicación el que reconstruye el hecho informativo y lo presenta de una u otra forma, y lo hace desde un entramado complejo de elementos: intereses de la empresa que no siempre coincide con la política ética, en caso la tengan o la utilicen; estereotipos machistas y patriarcales de todo el personal implicado (desde los dueños o el jefe de prensa, hasta el reportero que recoge la información en la calle); el rating y la primicia; la formación o a ausencia de ella, y los gustos e intereses de la audiencia, entre otros.

Las noticias que relatan los medios pueden ser una oportunidad para producir nuevos sentidos, donde se trate a la mujer en condiciones de igualdad y respeto o como señala Meyers, las noticias pueden ser parte del problema de la violencia contra las mujeres " si representan a las víctimas como responsables de su propio abuso. Si se preguntan qué ha hecho la mujer para provocar o causar la violencia. Cuando excusan al agresor porque "estaba obsesionado", "estaba enamorado" o de cualquier otra forma; y en cuarto lugar, cuando representan al agresor como un monstruo o un psicópata mientras ignoran la naturaleza sistemática de la violencia contra las mujeres[87].

Para conocer si las noticias analizadas son parte del problema de violencia contra las mujeres basadas en género en el Perú, se monitorearon varios indicadores que permitieron conocer los términos presentes en el discurso y que caracterizan de una u otra forma el hecho informativo: causas que explican la violencia, presencia de estereotipos, actores protagónicos de la noticia, rol que se le da al hombre y a la mujer, en este acápite se desarrollan dos de ellos.

Causas que se atribuyen a la violencia

Para el análisis de esta categoría se encontraron diversas variables:

- Mujer rechaza la relación tóxica de violencia y decide no continuar, se niega a hacer lo que la pareja o expareja le exige (como cortar un embarazo).
- El Estado no cumple con su rol pues no se protegió a la víctima a pesar de existir una denuncia.
- La violencia como tema privado, siempre era así, murió por amor, etc.
- Machismo, violencia de género.
- Pasional, celos , infidelidad, descontrol, estaban discutiendo.
- Víctima provoca la violencia, se pone en riesgo, había bebido o usado drogas.
- El victimario estaba ebrio o había usado drogas.
- El acusado tiene personalidad patológica, es un loco, depravado.

Estos indicadores fueron codificados con respuesta múltiple, en una misma noticia se podía encontrar más de una expresión que indicaba explícita o implícitamente que esa era la causa de la violencia que estaba sufriendo la mujer, la niña o adolescente, pero, aunque la misma razón apareciera en varios momentos de la misma noticia se cuantificó una vez.

[87] Díez Pilar. La violencia contra las mujeres en los medios de comunicación. Dossiers Mujer, Violencia y Medios de Comunicación citando a Meyers,Marian.1997.News Coverage of Violence Against Women.Londres:Sage Publications.(Pág.117).

El siguiente gráfico muestra la manera cómo cada actor explica el origen de la violencia, es el medio y los periodistas los que reconstruyen o construyen el relato de las noticias analizadas y la forma y el contenido del discurso presentado es de su total responsabilidad[88].

Tabla N° 10
Causas que se atribuyen a la violencia

		Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
	Total	Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Mujer decide "no continuar" o no acepta terminar con embarazo	18	5	13	1	4	3	10
Estado no cumple con rol: denunció y no protegieron, lo dejaron libre, justicia corrupta	14	3	11	1	2	3	8
Violencia como tema privado	12	4	8	3	1	5	3
Violencia de género, machismo, patriarcal	12	6	6	5	1	4	2
Pasional, celos, infidelidad, discutían, se salió de control	15	4	11	3	1	3	8
Víctima lo provocó: buscan ser violentadas, se ponen en riesgo, abuso de alcohol/droga	5	0	5			1	4
Por efecto de alcohol o drogas	5	0	5				5
Personalidad patológica	3	0	3			1	2
Otro	8	2	6	1	1		6
No especifica	7	7	0	3	4		
Total múltiple							

Veamos algunos ejemplos:

Según familiares de la víctima Gonzalo Plácido, cegado por los celos acuchilló a Milagros Guaringa Cajamarca, tras protagonizar una acalorada discusión en su vivienda ubicada en Independencia. (Reportero TV Cadena Nacional).

"… sujeto de 38 años totalmente descontrolado, asumiendo que había asesinado a su esposa fue a acabar con sus padres" (Reportero – Noticia TV).

El siguiente diálogo entre un reportero de un canal de cobertura nacional y la hermana de la víctima es muy revelador:

[88] En el Código de Ética del MTC, en la parte que corresponde a Responsabilidad Social, se entiende que los periodistas son parte del tratamiento informativo y por lo tanto son responsable de la manera como se presenta.

Reportero: …pero por qué permitieron tanto tiempo la presencia de este señor allí.
Mujer 1: Ella no podía denunciarlo porque tenía temor a que él la mate, porque ya la había amenazado hace 12 años, porque han convivido 20 años; ellos son casados.
Reportero: ¿señora cómo fue ese momento, él llegó borracho, quiso entrar?
Mujer 2: quería entrar, quería entrar al cuarto donde mi hermana vive, ella no quería nada … (mujer llora).
Reportero: ¿le reclamó algo?
Mujer 2: Estaban discutiendo ….

En tan breve espacio de tiempo el reportero justifica la acción del agresor y refuerza estereotipos [89] de género que buscan explicar la violencia contra la mujer: ¿él llegó borracho?¿Le reclamó algo? ¿Por qué le permitió tanto tiempo de violencia?

Explicar la violencia contra la mujer como resultado de los celos, arranque pasional, la obsesión, o el gran amor que le tenía a la víctima es esconder la gravedad de la violencia contra las mujeres basada en género. ”Se trata de calificaciones que solo sirven como salidas fáciles para construir novelas policíacas que entretienen, pero no educan”.[90]

[89] Un estereotipo de género es una opinión o un prejuicio generalizado acerca de atributos o características que hombres y mujeres poseen o deberían poseer o de las funciones sociales que ambos desempeñan o deberían desempeñar. Un estereotipo de género es nocivo cuando limita la capacidad de hombres y mujeres para desarrollar sus facultades personales, realizar una carrera profesional y tomar decisiones acerca de sus vidas y sus proyectos vitales. Los estereotipos nocivos pueden ser hostiles o negativos…es dañina cuando genera violaciones de los derechos y las libertades fundamentales. Un ejemplo de lo anterior es la falta de penalización de la violación marital, basada en el concepto social de que la mujer es la propiedad sexual del hombre. Extraído el 08 de agosto del 2018 de: www.ohchr.org

[90] Manual de Comunicación Inclusiva. Pág. 21.
https://issuu.com/emosco/docs/manual_comunica_inclusiva

Gráfico N°12
Causas que se atribuyen a la violencia

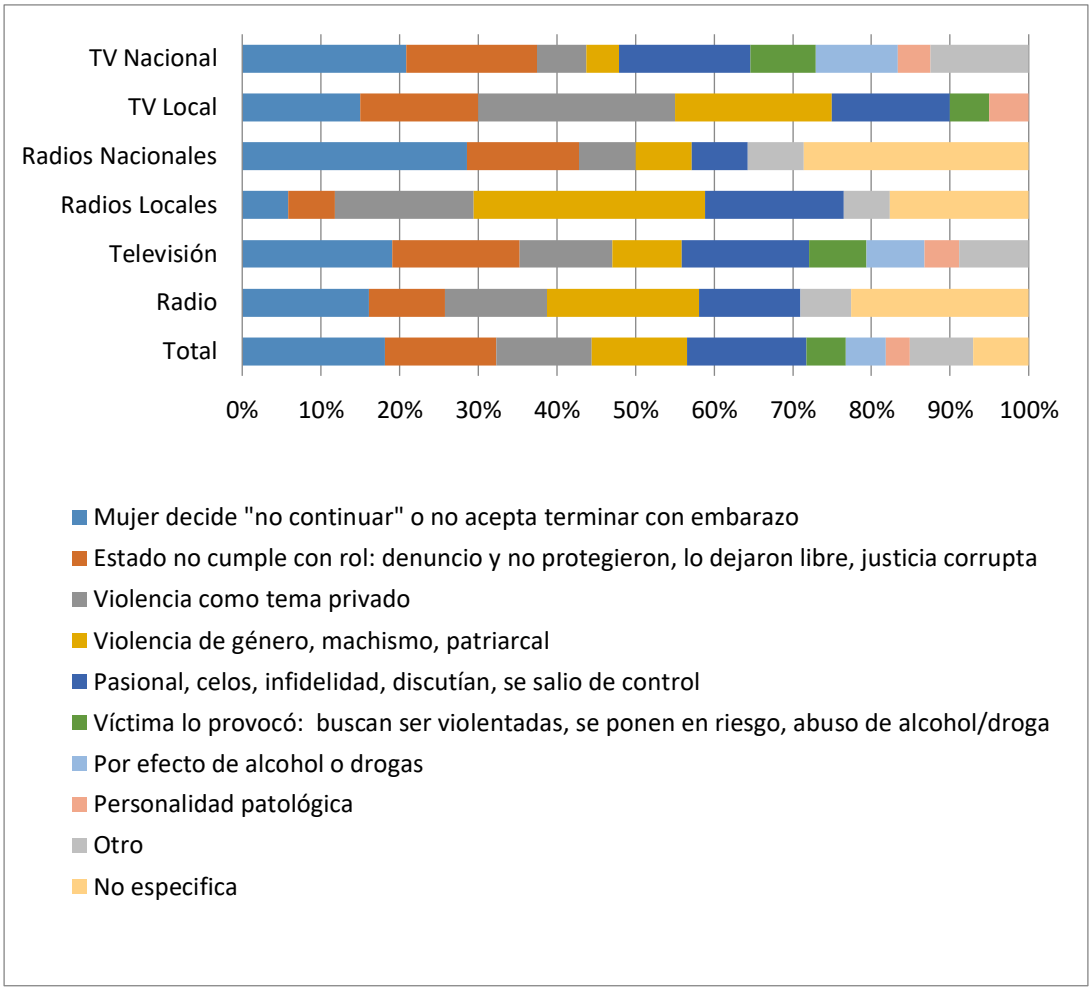

En algunas oportunidades son los propios periodistas conductores del informativo los que desde el inicio condicionan la lectura del relato:

"Y nos es el único caso de violencia contra la mujer, una persona que discutía con su pareja en plena calle fue golpeada en el rostro y estómago por un descontrolado sujeto en Huaraz. Lo más indignante es que ella no denunció al agresor y luego de atacada se retiró con este sujeto". Conductora de Noticiero de Canal de Cobertura Nacional.

Se presentó como el origen de la violencia la discusión y la incapacidad del hombre de controlarse, se refuerza el estereotipo de la naturaleza violenta y agresiva de los hombres. Es preocupante la revictimización de la mujer agredida calificando su conducta. Probablemente esto es consecuencia de la falta de formación en género de los y las periodistas.

En la mayoría de los casos de feminicidio, los sucedidos entre enero a julio de este año, el desencadenante es la negación de la mujer de retomar una relación de violencia o porque no accede a hacer lo que el hombre le exige, por ejemplo, abortar. Sólo en una de las 24 noticias donde esta negación es la desencadenante de la violencia, se señala al sistema patriarcal, que considera a la mujer como objetos de los cuales no se acepta el rechazo, como la verdadera raíz del problema.

Un indicador en el que es necesario detenerse es la manera en la que se narra la presencia del Estado. Los medios de comunicación lanzan duras críticas al Estado por la incapacidad de proteger a la víctima a pesar de haber interpuesto denuncias y pedido protección. En muchas de esta noticia queda la sensación de que "es peligroso denunciar porque el Estado no te protegerá" y por consiguiente será mejor no hacerlo y el silencio en estos casos, es mucho más riesgoso.

La presencia del Estado se hace evidente no en la prevención sino en el castigo o sanción. Generalmente se aprecia al personal de la PNP trasladando o tomando declaraciones al acusado, retirando el cuerpo de la víctima, en operativos.

En el medio radial el "negarse a continuar con la relación" es la principal explicación que se da a la violencia, seguida por "la violencia de género o el machismo", mientras que la televisión primero es "la negación a continuar la relación", después el "Estado no cumple con su rol" y posteriormente razones "pasionales, celos, infidelidad, altercados".

Rol del hombre (victimario) y la mujer (víctima)en el relato noticioso

El **género** como construcción social les atribuye a hombres y mujeres características o roles diferente. En el tema de la violencia hay diversos estudios que señalan que el sistema patriarcal reconoce en el hombre un ser violento, decidido, fuerte, y la mujer indefensa, víctima, paciente, receptora de la acción del hombre. Se analizó cuál es el rol del hombre y la mujer frente a la violencia que la noticia muestra.

Tabla N° 11

Rol o caracterización que se le da a la mujer violentada (Rol social/ juicios de valor) - Porcentajes

Rol o caracterización que se le da a la mujer violentada (Rol social/ juicios de valor)	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Víctima indefensa, inocente	53.3%	60.0%	48.6%	60.0%	60.0%	45.5%	50.0%
Ciudadana /Defiende su vida/ trabajadora, estudiante	25.0%	24.0%	25.7%	26.7%	20.0%	27.3%	25.0%
Roles propios de estructura patriarcal : Madre abnegada, buena esposa, dedicada al hogar	18.3%	12.0%	22.9%	0.0%	30.0%	9.1%	29.2%
Responsable de la violencia	13.3%	0.0%	22.9%	0.0%	0.0%	9.1%	29.2%
Otros	15.0%	16.0%	14.3%	20.0%	10.0%	0.0%	20.8%
No precisa	10.0%	16.0%	5.7%	20.0%	10.0%	9.1%	4.2%
No aplica	15.0%	8.0%	20.0%	6.7%	10.0%	27.3%	16.7%
Porcentaje de respuestas múltiples							

En más de la mitad (53%) de las noticias la mujer aparece como la indefensa, la mujer pasiva, objeto de la violencia, la que calló porque estaba amenazada, la que soportó años los maltratos y que finalmente fue asesinada: "hace 5 años sí hubo maltrato, golpes, pero a pesar de ello ella regresaba con él"

La única característica que se le otorga y que podría hablar de una mujer que hizo uso de sus derechos, se presenta al informar que puso una denuncia y que pidió protección al Estado (25%) y muchas de ellas asesinadas en el período de la investigación habían pedido protección o denunciado la violencia de la que eran objeto. Se le menciona como la madre y esposa, no como la mujer ciudadana a la que se le violentaron sus derechos. Una característica del rol de madre utilizado innecesariamente y que en nuestra sociedad es un estigma, es el ser madre soltera y tener hijos "de otro compromiso": "Mily deja en la orfandad a dos niñas de 2 y 3 años, era madre soltera…" "Milagros quien tienen tres hijos producto de otra relación está internada en el hospital". ¿Era necesario precisar que estas mujeres a las que su conviviente había asesinado o golpeado tenían hijos de otra relación?

Muy pocas veces, en 60 noticias sólo dos veces, se elogia a la mujer y se lamenta por el futuro brillante truncado: "*Ella era muy trabajadora, alegre y ese hombre lo mató, era muy joven, tenía muchas metas por cumplir" (Hermana de la mujer asesinada).*

Los reporteros no investigan acerca de los sueños de estas mujeres, de sus esfuerzos, de si tenían o no un rol en la comunidad, si eran buenas vecinas, si tenían más familia. Y si investigan no aparece en la nota. Lo que sabemos es que una madre de 4 hijos fue asesinada por 5 puñaladas, o a golpes o por un balazo por su ex pareja, el que siempre la golpeaba……y no se trata de que el formato impide desarrollar mucha información, no es cuestión de tiempo, se podrían dejar de dar datos innecesarios y construir noticias con enfoque de género.

Los hombres aparecen como violentos, agresivos, obsesivos, pero son caracterizados de tal manera que pareciera que se habla de delincuentes, de asesinos, de monstruos o desquiciados y esta manera de presentarlos aleja la posibilidad de que otras mujeres que sufren violencia consideren la posibilidad de que sus parejas puedan hacer con ellas lo mismo. Ellos no aparecen en su rol de padre, no se dice "padre dejó huérfanos a 4 niños porque asesinó a la madre de sus hijos".

Tabla N° 12

Rol o caracterización de acusado o victimario - Porcentajes

Rol o caracterización de acusado o victimario	Total	Tipo de medio de comunicación		Categoría - Programa			
		Radio	Televisión	Radios Locales	Radios Nacionales	TV Local	TV Nacional
Violento/Persona agresiva/siempre la agredía	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	40.0%	27.3%	45.8%
Prepotente, hizo uso de su poder	20.0%	20.0%	20.0%	26.7%	10.0%	27.3%	16.7%
Monstruo, depravado, desgraciado	10.0%	4.0%	14.3%	0.0%	10.0%	18.2%	12.5%
Delincuente	8.3%	12.0%	5.7%	20.0%	0.0%	0.0%	8.3%
Trabajaba, estudiaba, era profesional	6.7%	4.0%	8.6%	6.7%	0.0%	18.2%	4.2%
Cumple con su rol de padre	1.7%	4.0%	0.0%	0.0%	10.0%	0.0%	0.0%
Miembro de fuerza policial/armada	1.7%	0.0%	2.9%	0.0%	0.0%	0.0%	4.2%
Ciudadano que cumplía con la ley y deberes	1.7%	0.0%	2.9%	0.0%	0.0%	9.1%	0.0%
Otros	8.3%	4.0%	11.4%	0.0%	10.0%	9.1%	12.5%
No precisa	11.7%	12.0%	11.4%	13.3%	10.0%	0.0%	16.7%
No aplica	18.3%	16.0%	20.0%	13.3%	20.0%	36.4%	12.5%
Porcentaje de respuestas múltiples							

Se muestra un hombre con poder que es capaz de violar, asesinar, golpear lo que refuerza el estereotipo de que el hombre es por naturaleza agresivo y dominante. Si sumamos a estos roles el de las razones que explican la violencia, tenemos un relato que fortalece estereotipos de la estructura patriarcal.

No se pude pasar por alto cierto un cierto sesgo de clase encontrado en la investigación. Se sabe que la problemática de la violencia contra la mujer basada en género no es exclusiva de un sector social y que su problemática está atravesada por distintos orígenes: económico, social, político, sin embargo, todas las noticias analizadas provienen de entornos desfavorecidos, donde se vive en pobreza y nos muestran siempre al hombre de barrio, pobre, sin educación, etc. como el victimario, dándole a la problemática un carácter de clase.

4.9. El efecto narcotizante

El análisis de la muestra lleva a alertar acerca del peligro de generar en la audiencia un efecto narcotizante, la continuidad de ellas y el estilo frecuente con el que se presentan las noticias: "un caso más", "nuevamente", "otra vez" contribuiría a que la audiencia naturalice este tipo de hechos y pierdan el interés por informarse de ellos.

Gráfico N° 13
Actitud explícita frente al hecho de violencia de los conductores y/o reporteros

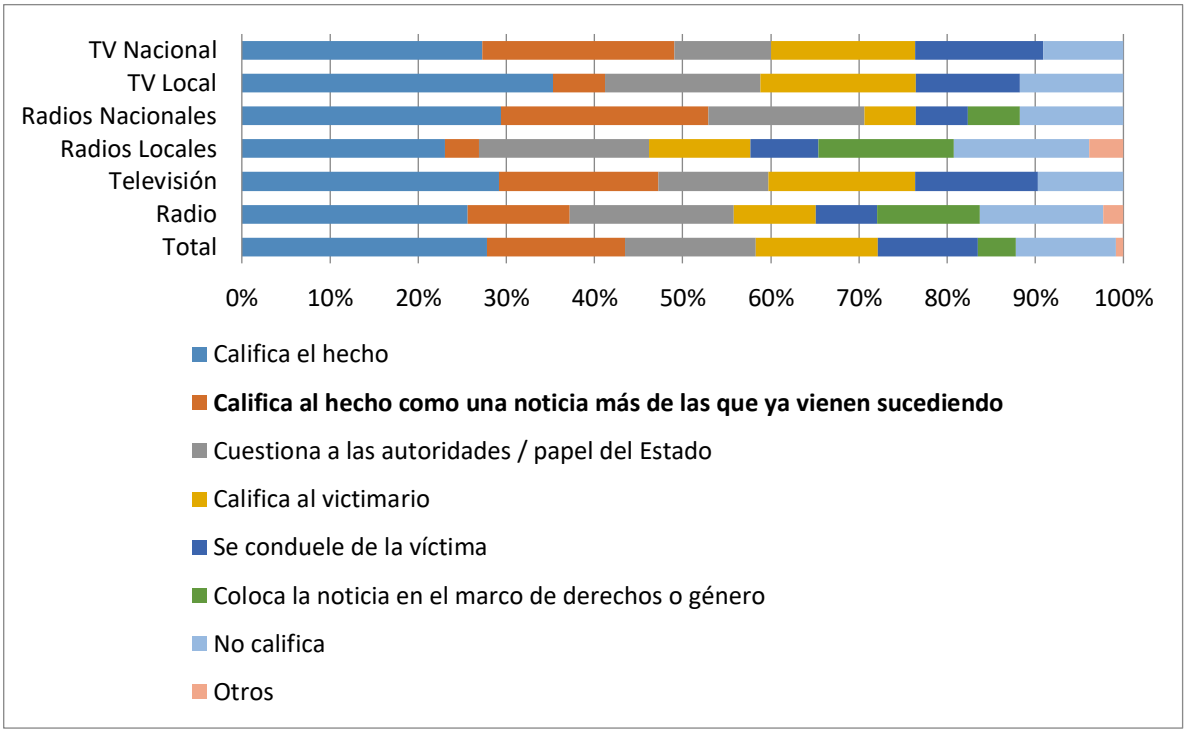

En 18 casos los conductores o reporteros presentaron la noticia refiriéndose a ella como una más:

"Reportera: Un nuevo caso de feminicidio se suma a la larga lista de los más de 30 reportados solo en este año" (Reportera de canal de cobertura nacional).

Reportero: … se convirtió en una nueva víctima de la violencia hacia las mujeres (desde Chiclayo informa de feminicidio)

Conductora: "Y nos es el único caso de violencia contra la mujer".

Esta manera de presentar la información también puede influir en el ánimo de las mujeres que sufren violencia y las puede llevarlas a creer que su situación no va a cambiar.

4.10. ¿Conductores y reporteros con lentes de género?

La Constitución del Perú, y nuestro ordenamiento jurídico les atribuye a los medios de comunicación además de su misión informativa, el deber de contribuir a erradicar el machismo que excluye y violenta a millones de mujeres. Pero construir relatos con enfoque de género que contribuyan a erradicar estereotipos es complejo y exige a los periodistas adoptar precauciones y normas que garanticen un tratamiento adecuado. Lamentablemente en este momento y después del análisis de las noticias de la muestra se constata que las noticias de violencia contra la mujer basada en género se tratan informativamente como un hecho aislado y un suceso violento, y que muchas de las expresiones de los conductores de los informativos y reporteros dejan entrever hombres y mujeres socializados en un sistema patriarcal.

Podemos apreciar los textos expresados por periodistas[91], conductoras, conductores, reporteros y reporteras de noticieros de televisión y radio, evidenciando que todos y todas necesitamos ponernos los lentes de género:

"Compartimos el dolor de esta familia, no queremos seguir dando noticias de este tipo, que sigan matando de esa manera a las mujeres, algo que de verdad no entendemos, hasta cuándo vamos a seguir así".

[91] Incluimos a los camarógrafos y todo el personal que de una u otra manera participan en la construcción de estos relatos noticiosos.

"Y no es el único caso de violencia contra la mujer, una persona que discutía con su pareja en plena calle fue golpeada en el rostro y estómago por un descontrolado sujeto en Huaraz. Lo más indignante es que ella no denunció al agresor y luego de atacada se retiró con este sujeto"

"Lamentable noticia de feminicidio"

"Es necesario cambiar políticas de estado patriarcal"

"¿Cómo está el ambiente de la violencia contra la mujer en Ica, ¿cuáles son los datos para saber cómo está el ambiente?"

"Es alucinante, lamentable"

"Que le haga creer eso a su abuela"

"Están locos los que quieren matar a otras personas", "Nadie puede estar recibiendo tanta violencia en una relación de pareja"

"Qué le pediría a las autoridades porque esto (intento de femincidio a hija de entrevistado) es totalmente desgarrador"

"¿Qué dijo la niña? ¿Usted qué hizo? (entrevista a padre de niña violada)

"La menor fue violada por última vez hace 9 meses"

"Se abalanzó sobre ella con el arma punzo cortante y se la incrustó tantas veces como pudo"

"La habría matado cegado por los celos. Al parecer ella le confesó que había iniciado una relación con otra persona"

Como se aprecia en el gráfico N°13, es la radio local donde los periodistas hacen referencia a la violencia de la noticia como un problema de género. Lo interesante es saber que de las 5 radios locales, en tres de ellas, su personal ha sido capacitado en temas de género.

4.11. La Imagen y los recursos estéticos

En las noticias analizadas, los lenguajes visual y el oral no contribuyen a una mejor compresión del problema. Nos sitúa en ocasiones ante perversiones informativas que en nada contribuyen a una mejor comprensión de la violencia hacia la mujer basada en género. En el caso de la televisión el lenguaje verbal y no verbal y cierto tipo de puestas en escena, se suman a lo ya explicado y no ayudan a dar al tema de la violencia hacia la mujer la importancia y gravedad que merece. No se usan infografías, ni dibujos que podrían evitar el uso de recreaciones o dramatizaciones del banco de imágenes que espectacularizan la noticia. Las dramatizaciones utilizadas, violentas y sádicas (en su mayoría), se suman a la situación de violencia de la propia noticia. No hay grandes diferencias entre la Tv local y la de cobertura nacional.

Gráfico N° 14
Tipo de imágenes presentes

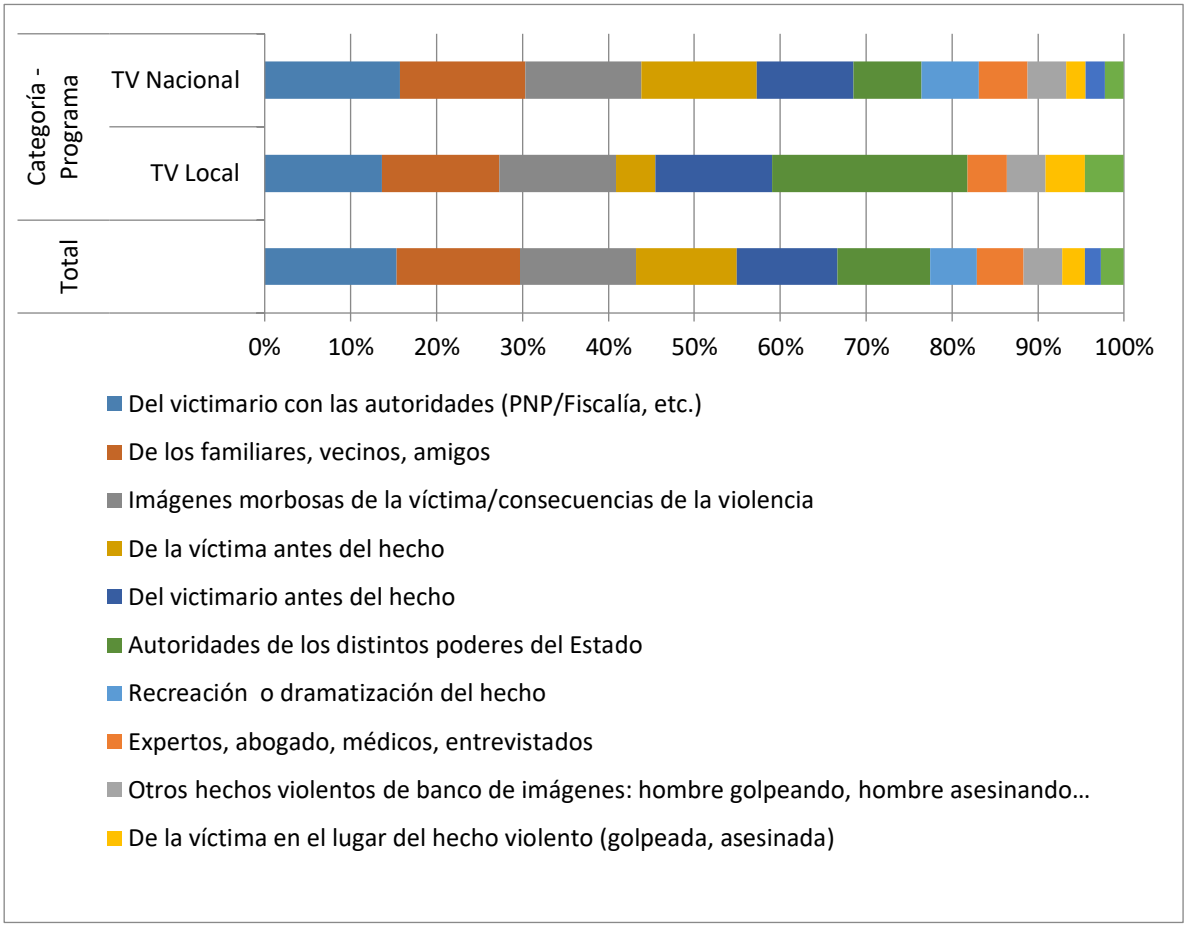

4.12. Ética en la noticia

Es reconocido el importante rol que juegan los medios de comunicación en la promoción del cambio de las estructuras de pensamiento sociales que justifican, toleran y legitiman la violencia contra la mujer. Por ello, los Estados incluyen en sus normativas menciones especiales al rol que esperan o que deberían jugar los medios. Así, por ejemplo, el *Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017* del Perú, dentro de su Objetivo Estratégico 2: fortalecer una cultura de respeto y valoración de las diferencias de género, ha establecido como un resultado esperado la "emisión de mensajes no sexistas que mejoren en el tratamiento informativo y la imagen de la diversidad de las mujeres en los medios de comunicación".

Los mismos titulares de estaciones de radiodifusión sonora y televisiva, independientemente o agrupados cuentan formalmente con un Código propio o se encuentran adscritos al Código de Ética elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (año 2006), o al Código de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión que rige para sus medios asociados. En el caso de varios medios incluidos en la muestra de esta investigación (R. Cutivalú, R. Marañón, San Martín, Onda Azul y R. Yaraví) elaboraron en el año 2006 el Código de ética de la Coordinadora Nacional de Radio[92] que las agrupaba entonces.

Podría decirse entonces que formalmente los titulares de radiodifusión participantes de la muestra y sus periodistas deberían tener presente en el tratamiento informativo los criterios y valores explicitados en dichos códigos, aunque en el país se promueve la autorregulación; lo que no los exime de observar las disposiciones básicas referidas, por ejemplo, al Horario Familiar.

El análisis del tratamiento informativo de las noticias sobre violencia contra la mujer, nos permite constatar que, a pesar de existir los Códigos de Ética, lamentablemente esto no se refleja a cabalidad en las notas emitidas. Algunas evidencias de la investigación lo confirman:

- ✓ En el caso de las noticias transmitidas por la televisión, la recreación o dramatización de los hechos de violencia, o el uso de imágenes de otros hechos violentos del banco de imágenes del medio, donde se muestra a hombres golpeando a mujeres o asesinándolas, ciertamente están muy lejos de responder al requisito del respeto a la dignidad de la persona humana del Código de Ética de la SNRTV, que expresamente dice que no se presentará la figura humana, en especial la de la mujer y el menor, en situaciones indecorosas, deshonestas o agraviantes; o al artículo que exige la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad.

- ✓ La forma sensacionalista y hasta morbosa en que se informa dando más importancia a los adjetivos, la descripción de los asesinatos o las justificaciones de los mismos, no colaboran a informar de manera verídica pues apelan a la emocionalidad, imágenes de archivo distorsionadoras, refuerzan estereotipos y fortalecen una mirada presentista e individualizada de los hechos. Reporteros y conductores que resaltan aspectos como: *"La menor fue violada por última vez hace 9 meses"; "Se abalanzó sobre ella con el arma punzo cortante y se la incrustó tantas veces como pudo"; "La habría matado cegado por*

[92] En el año 2006 la Coordinadora Nacional de radio, La Veeduría Ciudadana, Enlace TV y la Asociación calandria acompañaron los procesos participativos de 26 medios de comunicación a nivel nacional en la elaboración de los Códigos de Ética y su presentación pública.

los celos. Al parecer ella le confesó que había iniciado una relación con otra persona". Están dejando de lado una oportunidad para ayudar a comprender la dimensión del problema social que significa la violencia contra la mujer, o desperdiciando la oportunidad de dar información útil para mujeres o adolescentes que puedan estarse sintiendo amenazadas.

Y es que a pesar de las normativas y códigos, diversos estudios identifican faltas a la ética periodística manifestada como apelación a la emocionalidad, fuentes no identificadas, fuentes mal identificadas, trato discriminatorio o descalificatorio, imágenes de archivo distorsionadoras, respeto por el anonimato de los niños, niñas y adolescentes e imágenes violentas o con contenido sólo para adultos[93].

- ✓ Cuando el dolor de la familia se convierte en fuente de información, resulta evidente la falta de ética y el desconocimiento u olvido de los Códigos que deberían orientarla, al insistir en preguntar detalles que incluso la familia desconoce, exigiéndoles responder a especulaciones y conectándoles audífonos sin autorización para que desde el estudio central una conductora les siga haciendo preguntas, mientras la cámara acerca a primeros planos los rostros con llanto o clamando justicia.

- ✓ La espectacularización de la noticia construyendo historias a las que dedican varios minutos donde diversos actores relacionados con la víctima de feminicidio, vecinos, familiares, especulan y acusan sin fundamento, en medio de adjetivos y calificaciones a las víctimas y presuntos victimarios. Este tratamiento basado en el rumor y no en explicaciones especializadas pone en cuestión la credibilidad de la información y la responsabilidad ética del medio y del periodista que comparten de acuerdo a los Códigos de Ética, la responsabilidad social de la información que producen y los relatos que construyen.

- ✓ Cuando este tipo de noticias cargadas de imprecisiones, acusaciones, adjetivos y emocionalidad son transmitidas durante el bloque horario donde de acuerdo al Código se debe proteger al menor de programación que contenga violencia, lenguaje inapropiado, conductas disruptivas, situaciones o diálogos de naturaleza sexual. La totalidad de noticias analizadas han sido emitidas en "Horario de Protección al Menor"

[93] http://www.concortv.gob.pe/file/2014/investigaciones/Estudio cualitativo de seguimiento y análisis de los noticieros centrales de Televisión en Señal abierta de la ciudad de Lima.pdf

es decir, entre las 06:00 y 22:00 horas, sin embargo, el tratamiento ya analizado no corresponde a este tipo de horarios.

- ✓ Cuando salvo excepciones, tampoco se cumple mayoritariamente con la norma que indica la advertencia “escrita y verbal” con la clasificación de los programas que deberían llevar este tipo de programas, ni el formato gráfico con los colores y ubicación determinada para avisar de la clasificación a la audiencia.

  Es evidente entonces ´la aprobación de Códigos de Ética, si bien son un avance, no constituyen en sí mismo la garantía de que se produzcan automáticamente conductas ni comportamientos éticos en la tarea informativa y el tratamiento de temas tan delicados e importantes como la violencia contra la mujer, si de manera articulada nadie se ocupa de ello.

V. CONCLUSIONES

La noticia es parte del problema

La violencia ejercida contra la mujer es un problema que obedece a estructuras jerárquicas patriarcales, que reproducen una cultura donde las mujeres son vistas como objetos desechables y maltratables[94]. Las estadísticas de violencia contra la mujer basada en género en el Perú hablan de una emergencia a atender que involucra al Estado y a toda la sociedad civil. Si entendemos la comunicación desde la transformación, desde el diálogo con la cultura[95], asumimos que los medios de comunicación masiva contribuyen a trasformar las prácticas sociales. El País ha firmado diversos Tratados Internacionales de obligatorio cumplimiento, así como compromisos no vinculantes que orientan la acción del Estado y cuenta con un marco legal de aplicación nacional que debería orientar la práctica de los diferentes medios de comunicación frente al tema.

CONCORTV reconoce a la radio y la televisión como espacios donde se construye y reconstruye las relaciones e identidades que sostienen el machismo y la estructura patriarcal, por ello, esta investigación se detuvo en analizar la manera en que estos medios están produciendo o reproduciendo en las noticias de violencia contra la mujer basada en género, valores que contribuyen a acabar o no con esta problemática que atenta contra la vida de miles niñas, adolescentes y mujeres.

La noticia como relato construido de un hecho contiene la mirada del medio y del periodista que la redactó, hay diferentes formas de contar un mismo acontecimiento y las noticias de violencia contra la mujer basada en género, pueden ayudar a deconstruir patrones machistas, a reforzarlos o construirlos.

En esta investigación se detecta que las noticias de violencia contra la mujer basada en género, emitidas en la radio y televisión, en su gran mayoría, no han sido producidas con enfoque de género, alimentan estereotipos y representaciones distorsionadas de la mujer; refuerzan mensajes violentos; y, por ende, no contribuyen con la prevención de más situaciones de violencia. Estas noticias que refuerzan patrones culturales y no contribuyen a deconstruir las

[94] Pág. 9 del presente Informe

[95] Observatorio de Género y Comunicación: Una Mirada de los Medios desde el Enfoque de Género. Tomado de: http://congreso.pucp.edu.pe/alaic2014/wp-content/uploads/2013/09/GT11-Eleonora-Spinelli.pdf

raíces que originan la violencia, por el contrario, las refuerzan, son parte del problema que viven millones de mujeres en el país.

Reconstruyen la violencia tal cual (y más…)

Hay que aceptar que hubo avances en los últimos años y que el tema de la violencia contra la mujer está en la agenda informativa, que pasó de ser un asunto privado a uno de preocupación pública, un problema que convoca marchas multitudinarias, que moviliza cada vez más la acción del Estado y que poco a poco, se va haciendo más visible y "denunciable". Los casos de violencia contra la mujer en nuestro país han ido en aumento, o lamentablemente recién se están haciendo públicos y la radio y la televisión nos hablan de ello.

La mayoría de las noticias analizadas muestran la realidad encarnada tal cual, sin mediar ningún enfoque de género que permita mostrar la acción violenta como producto de estructuras jerárquicas patriarcales, y lo que se emiten son relatos de hechos policiales donde un hombre violento por celos o incapacidad de aceptar el rompimiento de una relación acaba con la vida o agrede a quien se atrevió a desafiarlo.

El término feminicidio, el mayor tipo de violencia ejercida y difundida por las noticias analizadas, ha sido integrado al lenguaje periodístico, pero no siempre se utiliza adecuadamente y se califica con esta figura a otro tipo de violencia física sufrida por las mujeres basadas en género.

Se están reconstruyendo las noticias como policiales, el lenguaje oral y visual, en el caso de la televisión, está lleno de significados que construyen un relato policial donde los actores son delincuentes o acusados, esposados o con chalecos antibalas; las víctimas aparecen en la escena del crimen o contando la agresión de la que fueron objeto; policías interviniendo en el escenario del crimen. No faltan imágenes de la escena del crimen; muchas veces, la noticia de violencia contra la mujer es parte de una secuencia policial o le anteceden o preceden; y se termina sintiendo que se hizo "lectura de un parte policial".

Se refuerzan estereotipos de género

La perspectiva de género, señala Facio (1996), no es la de las mujeres, así como hablar de género no es hacerlo sólo de mujeres. Es mucho más que visualizar las relaciones de poder entre hombres - mujeres; es analizar, culturalmente, cómo se percibe y se entiende el mundo de manera dicotómica; es decir, dividido en pares no sólo opuestos, sino jerarquizados y sexualizados.

Desde una edad temprana, la gente se ha sociabilizado para creer que los papeles de género son "naturales", y los comportamientos asociados a esos papeles son inevitables. Si consideramos cuales son las tres instituciones que más importancia tienen para la socialización, ubicamos rápidamente a la familia, la escuela, y los medios masivos de comunicación social[96]. Los estereotipos de género y las diversas formas en que el sistema patriarcal representa a las mujeres, han encontrado en las noticias analizadas espacios donde producirse y reproducirse. La mayoría de ellas están cargadas de estereotipos que naturalizan la violencia (la mató por celos, estaban discutiendo, estaba borracho…); que representan a la mujer como débil y víctima (estaba amenazada, la golpeaba constantemente, asesinada, golpeada, ultrajada).

Se confunden las consecuencias con las causas de la violencia en contra de la mujer. La baja autoestima, los temores e inseguridades son el resultado de la violencia en su contra y no son las causas de esta problemática, como erróneamente se transmite en el relato que construyen las noticias analizadas.

Se reafirman roles machistas (madre que soportaba los maltratos, esposa prohibida de terminar una relación, o de hacerse "tarde en la peluquería") y se muestran hombres dueños del cuerpo de la mujer (la mató porque no quería abortar, violada), violentos y fuertes. Estas representaciones sin contexto, sin cuestionamiento alguno, se inscriben en la cultura y en la vida cotidiana de los hombres y mujeres como natural.

Contextualización V/S Síntesis

La mayoría de las informaciones son noticias simples con un enfoque presentista donde únicamente se narra el hecho, no se contextualiza, no se explican causas, no se presenta información que pudiera ayudar a evitar más actos violentos, como el perfil de un hombre machista, la manera de hacer una denuncia o los sitios donde acudir. Así, por ejemplo, si bien es cierto que se menciona con insistencia la ineficacia del Estado en su rol de protección, las noticias no hacen referencia a la legislación vigente, o a las respuestas estatales existentes para hacer frente al problema.

Los feminicidios son consecuencia final de un proceso de violencia, pero son presentados como el punto final, como un hecho que sucedió de pronto o de lo contrario como consecuencia de

[96] Mujeres: Imágenes, Publicidades y Campañas de Salud Cristian Bessone- Revista Hermeneutic N° 10. http://ri.conicet.gov.ar/bitstream/handle/11336/22601/CONICET_Digital_Nro.ef8f1028-e839-4619-9e29-aa6b027bbfeb_A.pdf?sequence=2&isAllowed=y

un proceso de maltratos de mucho tiempo, donde no se entiende por qué la mujer (de la forma como es presentado el relato) soportó tanta violencia.

Se comprende que la propia dinámica de producción en los medios y el formato no permite siempre notas que profundicen las noticias. Pero, si se reemplazaran las frases estereotipadas, los adjetivos, los detalles que alimentan el morbo pero no ayudan a la comprensión del problema, por datos que ubiquen la violencia como producto de una sociedad machista, o por información de utilidad para prevenir la violencia, los tiempos de las notas informativas serían los mismo y se estaría contribuyendo a deconstruir mitos.

Noticias sin contexto, antecedentes y soluciones a esta problemática reforzarán estereotipos propios de una cultura machista.

Noticieros dramatizados

Llamar la atención sobre los aspectos más dramáticos para buscar espectacularidad puede aumentar la conmiseración por las víctimas pero hacer, al tiempo, que se pierda la perspectiva global[97].

El relato de algunas de las noticias de la televisión de cobertura nacional a diferencia de la televisión local, está construido con una narrativa que busca la espectacularización de la información, recursos que ni añaden, ni explican la situación (dramatizaciones que recrean la violencia, música o efectos visuales).

La mayoría de las noticias utilizan imágenes escabrosas (en el caso de la televisión), o presentan el crimen con abundancia de detalles morbosos que no inducen al rechazo del maltrato en si, y lo que hacen es dar forma al espectáculo. Pareciera que estamos ante perversiones informativas que no contribuyen a una mejor compresión del problema.

Ponerse los lentes de género

Elaborar una noticia sobre violencia contra la mujer con enfoque de género, no se hace solo a partir de la buena voluntad, ni del medio, ni de los profesionales que allí laboran. La mayoría de noticias analizadas nos muestran la necesidad de formación en género, y de la creación de espacios de evaluación y reflexión de lo que se viene haciendo.

[97] Pilar López Díez. La Violencia Contra las Mujeres en los Medios de Comunicación. Dossier: Mujer Y Violencia. – IOTV – 2002. Pág.

Habría que preguntarse si las facultades de periodismo y comunicación incluyen en el currículo cursos de género y la necesidad de incorporarlos en caso no lo hagan. Lo cierto es que muchas veces el o la periodista reproduce la misma carga cultural y social machista donde se socializó. Cubrir una noticia de violencia contra la mujer basada en género no es cubrir cualquier noticia de violencia, o un accidente de tráfico, exige el manejo de contenidos y formas estéticas que contribuyan a cumplir con el papel educativo que tienen los medios de comunicación masiva y señalada en la Constitución del Perú.

Códigos de Ética y de autoregulación ausentes

Las estaciones de radiodifusión sonora y televisiva, independientemente o agrupados cuentan formalmente con un Código propio o se encuentran adscritos al Código de Ética elaborado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (año 2006), o al Código de Ética de la Sociedad Nacional de Radio y Televisión que rige para sus medios asociados. En el caso de varios de los medios incluidos en la muestra de la presente investigación (R. Cutivalú, R. Marañón, San Martín, Onda Azul y R. Yaraví) elaboraron en el año 2006 el Código de Ética de la Coordinadora Nacional de Radio[98] que las agrupaba entonces. Estos medios además, deben de cumplir con la L*ey 26260, Ley de protección frente a la violencia familiar.* El análisis del tratamiento informativo de las noticias sobre violencia contra la mujer basada en género, nos permite constatar que, a pesar de existir los Códigos de Ética, lamentablemente esto no se refleja a cabalidad en las notas emitidas.

Según la Ley 28278 de Radio y Televisión, en el artículo 40, señala que el Horario Familiar es el espacio comprendido entre las 6:00 am y las 10:00 pm. y dentro de ese horario no se puede pasar nada violento, obsceno y contrario a los valores sociales. Sin embargo, este estudio ha permitido constatar que existe diferencia entre lo que se emite y lo que se señala en los referidos códigos de ética, y lo que dispone la Ley. Las noticias no sólo muestran la violencia descarnada sino que, la espectacularización de la misma acrecienta el mensaje violento y no responden al requisito del respeto a la dignidad de la persona humana señalados en diferentes códigos ética y leyes.

Lo local y lo nacional

[98] En el año 2006 la Coordinadora Nacional de radio, La Veeduría Ciudadana, Enlace TV y la Asociación Calandria acompañaron los procesos participativos de 26 medios de comunicación a nivel nacional en la elaboración de los Códigos de Ética y su presentación pública

A lo largo del estudio se han encontrado diferencias entre el manejo informativo que hacen los medios locales y los de cobertura nacional. Los medios locales no incluyen en su pauta noticias sucedidas en Lima y desarrolladas por las cadenas, y tienen dos razones para no hacerlo, no cuentan con reporteros que puedan cubrir desde la capital la información y consideran que sus audiencias se informan de estos hechos a través de los medios que producen desde la capital. Por el contrario, la televisión de cobertura nacional (salvo que el hecho noticioso salga de "lo frecuente") no se ocupa de los casos de feminicidio del resto del país que no sea Lima, la radio de cobertura nacional si lo hace. Los medios locales incluyen en las notas, más que los nacionales, actores del Estado, como la Defensoría del Pueblo y dedican mayor tiempo al desarrollo de sus noticias. El uso de dramatizaciones e imágenes es una característica mucho más presente en la televisión de cobertura que a nivel local, podría deberse a la falta de presupuesto o una edición más precaria, pero la diferencia existe, lo que se convierte en una ventaja porque le resta a la nota espectacularidad.

Los medios locales, sobre todo las emisoras de radio que tienen el enfoque de género como una preocupación explícita, y aún con muchas limitaciones, incorporan a sus noticias ciertos elementos propios de un enfoque de género.

VI. RECOMENDACIONES

Es una tarea pendiente pasar de los mensajes estereotipados a un enfoque de género y derechos, y no se trata de un cambio sólo técnico o del rol de los comunicadores, es necesario llevar este cambio al plano político, la sociedad enfrenta una crisis en la estructura patriarcal, que entre otros factores se evidencia en la crisis de poder, que requiere que los hombres reconozcan la necesidad de construir una sociedad más equitativa e igualitaria. La violencia contra las mujeres basada en género es una expresión de esa crisis. Por ello, el desafío es fuerte y exige de la participación de todos los poderes del Estado y de toda la sociedad.

Existen muchos y variados protocolos y guías con recomendaciones para contribuir a redactar noticias de violencia contra la mujer con enfoque de género, por ello, no se creyó necesario abundar en eso, sin embargo, aquí algunas que se desprenden de la propia investigación y que no pretenden agotar todo lo que aún está pendiente por hacer desde la radio y televisión peruana:

Con enfoque de género/noticias con igualdad y equidad de género

El empoderamiento de la mujer es esencial para lograr la igualdad de género. La promoción de la participación de la mujer, en igualdad de condiciones, como agente de cambio en los procesos económicos, sociales y políticos es una condición esencial para el logro de la igualdad de género y el desarrollo del país[99].

La equidad de género supone el reconocimiento de las diferencias, y la garantía de la igualdad en el ejercicio de los derechos. Las noticias deben promover esta equidad y evitar ubicar a la mujer únicamente en su papel de madre, esposa o conviviente, las mujeres violentadas trabajan, muchas de ellas han realizado estudios superiores, o participan en su comunidad. El relato debe hablar de ciudadanas vulneradas en su más grande derecho: la vida, romper con el estereotipo donde mujer es sinónimo de madre, conviviente o esposa.

Salir del rol reproductivo y fortalecer su participación política y ciudadana, entre otros aspectos.

Fuentes especializadas

Es necesario buscar personas de instituciones expertas en temas de género, no limitarse a dar la voz a familiares emocionalmente afectados o a las propias víctimas. Hay que recurrir a los colectivos de mujeres, no sólo para contrastar datos sino también para incluir declaraciones sobre la situación de violencia machista que viven las mujeres peruanas. No las silenciemos, mientras más voces presentes más posibilidades de construir mensajes inclusivos.

Más allá de la noticia

Los medios de comunicación tienen la responsabilidad de contribuir a generar una sociedad más equitativa e igualitaria y una forma de hacerlo es comprometerse a eliminar todo tipo de mensajes que contribuyan a crear estereotipos que refuerzan el machismo, se trata pues de una tarea que no pasa sólo por el enfoque correcto en una noticia sobre violencia hacia la mujer, sino por la programación en su conjunto. Hacer explícita la falta de respuestas institucionales que aún permiten que la educación y la crianza se basen en estructuras de inequidad de género[100]

[99] Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017. Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, MIMP

[100] Alejandro Vargas Johansson. Revista Latinoamericana de Derechos Humanos. http://www.revistas.una.ac.cr/index.php/derechoshumanos/article/view/194/152

Es urgente también ampliar el campo de representación de la mujer en toda la programación y mostrar la otra parte de la realidad, presentando imágenes de mujeres dirigentes, trabajadoras, exitosas, estudiante, jueces, emprendedoras.

No sobredimensionar la violencia

No sobredimensionar la violencia, hay cuidar esos relatos donde ni las propias mujeres ni el Estado tienen la capacidad de detener esta constante violación de sus derechos, eso destruye la autoestima y crea indefensión. Ayudaría mucho el seguimiento de los casos, de tal manera que permita informar el seguimiento judicial de un agresor para evitar el regreso al domicilio conyugal; de sentencias ejemplares, como la que se acaba de darse en Cajamarca y que condena a un padre que violaba a su hija a cadena perpetua, dar a conocer experiencias inspiradoras de mujeres que se libraron de la violencia, entre otras.

Formación y especialización

Las noticias de violencia de género no se pueden tratar como cualquier otra noticia policial, exige que en las redacciones los reporteros y periodistas estén formados y tengan las herramientas necesarias para tratar este tipo de información promoviendo un cambio. Es necesario que a pesar de la dinámica propia de la producción informativa se establezcan espacios de evaluación y debate del trabajo informativo, que sirva para un cambio de actitud frente a la mujer agredida y a sus familiares, más importante que el rating y la primicia es la dignidad de las personas.

Un pacto social

En el Perú han existido diversos proyectos preocupados por promover un discurso con enfoque de género en los medios de comunicación, pero lamentablemente mucho de ellos se ejecutaron con presupuesto de la Cooperación Internacional y ya han concluido. Sin embargo, aún existen esfuerzos desde la universidad por monitorear los distintos medios y conocer el tipo de mensaje que están emitiendo y qué relatos de igualdad y equidad están proponiendo.

Habría que hacer lo posible por conseguir de las y los profesionales de comunicación, también de las empresas, el compromiso de no buscar rentabilidad económica o solo audiencia con este tipo de informaciones; e identificar a los organismos del Estado que deben ser vigilantes del cumplimiento de los Códigos de Ética y la regulación existente. La sociedad civil, también tiene que comprometerse y ejercer su derecho a la vigilancia de los medios.